



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

INFORME N.º 04/25 (H-3.2.2) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

JULIO DE 2025

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	I
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	26
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	29
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	29
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	30
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	31
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	33
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	33
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	33
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	35
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	37
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	41
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	41
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	45

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/G/sgeisgcs/>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	51
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	59
3.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	63
3.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	63
3.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	65
3.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	67
3.3.3.	VALORACIONES	74
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	81
3.3.5.	RECAUDACIÓN	89
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	89
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	93
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	95
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	101
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	101
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	103
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	104
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	105
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	105
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	107
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	108
3.4.4.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	112
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	115
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	115
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	115
3.5.1.2.	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	115
3.5.1.3.	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	118
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	126
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	126



3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	127
4.	CONCLUSIONES	131
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	131
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	131
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES.....	131
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	132
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	132
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	133
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	133
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	133
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS	133
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	133
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	133
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	133
4.3.1.1.	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	133
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	134
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	134
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	134
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	134
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	134
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	135
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	136
4.3.2.5.	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	136
4.3.2.6.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	136
4.3.2.7.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	136
4.3.2.8.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	136
4.3.3.	VALORACIONES	137
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	138
4.3.5.	RECAUDACIÓN	138



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42

4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	138
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	139
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	139
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	139
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	139
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO	140
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	140
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	141
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	142
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	142
5.	RECOMENDACIONES	143
6.	ANEXO DE CUADROS	147
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	147
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	147
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	147
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	147
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	148
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	148
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	148
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	149
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	149
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	150
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	150
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	150
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	151



N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	151
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	151
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	152
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	152
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	153
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	154
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	155
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	156
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	157
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	157



N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	158
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	158
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	159
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	159
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	160
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	161
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	162
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	163
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	163
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	164
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	164
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	165
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	165
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	166



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	166
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	167
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	167
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	167
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	168
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	169
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	169
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	169
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	170
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	170
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	171
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	171
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	172
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	173
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	174



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	174
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	174
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	175
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	175
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	175
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	176
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	176
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	176
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	177
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	177
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	178
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	179
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	179
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	179
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	180
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	181
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	181
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	181
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	182
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	182
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	182
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	183
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	183



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	183
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	183
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	183
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	184
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	184
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	184
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	184
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	185
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	185
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	185
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	185
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	186
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	186
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	186
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	186
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	186
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	187
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	187
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	187
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	187
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	188
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	188
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	188
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	188
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	188



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	189
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	189
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	189
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	190
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	190
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	190
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	191
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	191
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	191
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	191
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	192
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	192
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	192
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	192
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	193
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	194
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	194
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	194
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	195
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	195
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	195
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	195



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	196
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	196
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	196
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	197
N.º 161.	INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....	198
N.º 162.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	198
N.º 163.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS	198
N.º 164.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES	198
N.º 165.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	199
N.º 166.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. RECURSOS.....	199
N.º 167.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	199
N.º 168.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	200
N.º 169.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	200

7. ANEXO. CONSIDERACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DE ARAGÓN201

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42
 E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD	Bases de Datos
DC	Base de datos consolidada
BDC	Acceso bases de datos consolidada
BOA	Boletín Oficial de Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CAA	Comunidad Autónoma de Aragón
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGA	Diputación General de Aragón
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Aragón
DGTR	Dirección General de Tráfico
DHAP	Departamento de Hacienda y Administración Pública
DIT	Departamento de Informática Tributaria (AEAT)
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINAH	Ministerio de Hacienda
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PI	Plan de Inspección
PID	Plataforma de intermediación de datos
PINETA	Aplicación informática de la DGA en materia tributaria
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PNE	Punto neutro de embargos
PROA	Programa informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles
RC	Referencia Catastral
RD	Real Decreto



REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SEPA	Single Euro Payments Área
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SPHAP	Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública
SRI	Sistema Informático de Recaudación de Ingresos
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
STRATA	Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
TTJJ	Tributos sobre el juego
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TTCC	Tributos cedidos
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Aragón
UTF	Unidad Técnico Facultativa
VR	Valor de Referencia



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 16 de diciembre de 2024, comunicada al departamento competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Huesca y Zaragoza de la Comunidad Autónoma de Aragón prevista en el programa 3.2.2 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2024 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. Francisco Valencia Alonso, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D. ^a Ana Vaquero Martín. La visita ha sido desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma.

El proyecto de informe resultante de la visita ha sido sometido, conforme prescribe el apartado segundo del art. 16 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, sobre procedimientos de actuación de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, a las observaciones del organismo inspeccionado. Éste ha formulado una observación, que se incorpora como anexo 7 junto con el comentario de la Inspección, y que ha sido considerada para la redacción de este informe definitivo relativo al año 2024, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E04935603CAFJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CAFJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAA.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) y se asignan competencias a los departamentos, incluye entre los mismos al Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP), asignándole las mismas competencias en el ámbito tributario que las recogidas en el anterior Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la CAA, determina los órganos directivos de los distintos departamentos, estableciendo en el DHAP, entre otros, la Dirección General de Tributos (DGT) y la Intervención General.

La estructura orgánica del DHAP se estableció mediante el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, incardinando en la misma a la DGT.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, modifica el referido Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, para crear en la DGT un Servicio de Informática Tributaria con los cometidos, entre otros, de la planificación estratégica, así como el diseño y ejecución de la política informática de la administración tributaria de la CAA.

Por Decreto 21/2023, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, según el cual, la Dirección General de Tributos se estructura en los siguientes servicios:

- Servicio de Informática Tributaria.
- Servicio de Administración Tributaria.
- Servicio de Inspección Tributaria.
- Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias.
- Servicio de Valoración Inmobiliaria.

En cuanto a la organización periférica, existe solo en las provincias de Huesca y Teruel, porque la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los Servicios Centrales (SSCC) de la DGT. Las competencias en materia tributaria están atribuidas en dichas provincias a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP), que dependen funcional y orgánicamente de la DGT, existiendo secciones del



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) también se asume por dichas SPHAP las funciones gestoras de los tributos sobre el juego (TTJJ).

Independientemente de lo anterior, existe una sección de Tesorería en Huesca (Negociado en Teruel) y dos secciones de Valoración en cada una de las SPHAP.

Este organigrama no ha sido alterado por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que la Dirección General de Tributos mantiene su dependencia del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

En enero de 2024 se publicó el Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, cuya principal novedad es la creación, dentro de la DGT, del Servicio de Asesoramiento Tributario y Tributos propios.

Por Decreto de 12 de julio de 2024 del Presidente del Gobierno de Aragón, se establece una nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, asignando nuevas competencias al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Finalmente, por Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Tras estas normas, la DGT se estructura en los siguientes servicios:

- a) Servicio de Asesoramiento Tributario y Tributos propios.
- b) Servicio de Administración Tributaria.
- c) Servicio de Inspección Tributaria.
- d) Servicio de Asistencia Tributaria y Recaudación.
- e) Servicio de Valoración Inmobiliaria.
- f) Servicio de Informática Tributaria.

El Convenio vigente para la gestión y liquidación de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón por las Oficinas Liquidadoras a cargo de Registradores de la Propiedad (OOLL), fue firmado el día 29 de diciembre de 2023, fijándose su fecha de efectos desde 1 de enero de 2024. Su vigencia es de 2 años, hasta 31 de diciembre de 2025. Sustituye al anteriormente vigente de mayo de 2016.

El objeto del citado convenio es la atribución a las OOLL de facultades y funciones de gestión, liquidación y recaudación en el ISD y el ITPAJD.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen los criterios de imputación del personal a la gestión de tributos cedidos (TTCC) indicados en los anteriores informes. En su cómputo se incluye a la totalidad del personal adscrito a la DGT¹ y a sus Servicios en Huesca y Teruel, así como el contratado por la Secretaría General Técnica para el desarrollo de funciones subalternas para la administración tributaria.

Asimismo, se incluye el personal adscrito a la Intervención General de la CA de Aragón (IGCAA) y a sus intervenciones delegadas provinciales que realiza tareas relacionadas con la gestión y control de los TTCC.

No se incluye, sin embargo, al personal vinculado a la gestión administrativa del juego en el Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, dependiente de la Dirección General de Interior y Protección Civil, por no desarrollar tareas directamente relacionadas con la gestión de los TTCC.

Del personal total adscrito a la DGT, a lo largo del ejercicio 2024 tan solo se ha encontrado en situación de baja considerada de larga duración un efectivo del ST de Huesca, baja que ha sido computada en los cuadros anexos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) como el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 229, lo que representa un decremento del 3,4 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2023	2024
Funcionarios	153	130
Personal laboral	6	6
Personal de OOLL	71	71
Otro personal	7	22
TOTAL	237	229

¹ Si bien la DGT gestiona tanto TTCC como propios, la participación de estos últimos en la carga de trabajo total se estima poco significativa.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 136 efectivos, frente a los 159 ocupados en igual fecha de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, se ha procurado excluir aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (130 efectivos) representó un 95,6 % respecto del total (136 efectivos), correspondiendo el 4,4 % restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,2 % y 3,8 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

EJERCICIOS 2023 / 2024					
Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	10	10	10	0	0,0
B/A2	57	57	55	-2	-3,5
B	0	0	0	0	--
C/C1	58	58	45	-13	-22,4
D/C2	29	29	21	-8	-27,6
E/AP	5	5	5	0	0,0
TOTAL	159	159	136	-23	-14,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2023		AÑO 2024	
	N.º	%	N.º	%
Jefatura	5	3,1	6	4,4
Gestión Tributaria	68	42,8	56	41,2
Recaudación	20	12,6	13	9,6
Inspección	15	9,4	14	10,3
Valoración	19	11,9	17	12,5
Intervención	8	5,0	10	7,4
Informática	12	7,5	11	8,1
Servicios Generales	12	7,5	9	6,6
TOTAL	159	100,0	136	100,0



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 8,5 % (23,5 % en 2023).

El personal de las OOLL adscrito a la gestión de TTCC no ha sufrido variación con respecto al ejercicio anterior (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2024 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 22 efectivos, todos ellos en funciones facultativas, 15 más que el ejercicio precedente al iniciar en 2024 la ejecución del contrato STRATA fase 2 (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) como se desarrolla en el apartado 3.1.4 de este informe..

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 11 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 69,4 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 22,6 % al 8,1 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 20,9 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 25,9 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima todavía algo elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones. Sin embargo, hay que señalar que se ha producido una importante reducción en el personal interino, si bien paralelamente se ha incrementado el personal de las empresas de servicios consecuencia del inicio de la ejecución del contrato informático para la implantación de STRADA fase 2.

5. Formación.

- Formación del personal de la DGT en cursos organizados por la Dirección General de Tributos.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	DURACIÓN Y FECHA	Nº DE ALUMNOS
Presentación de las novedades fiscales de la Comunidad Autónoma de Aragón en 2024	2 horas 30 minutos 31/01/2024	27 Zaragoza 2 Huesca 4 Teruel



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



- Participación del personal de la DGT en cursos organizados por la administración del Estado.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	DURACIÓN Y FECHA	Nº DE ALUMNOS
Curso preparatorio para la campaña de la renta, programa P.A.D.R.E. "on line", impartido por la AEAT	Del 17/04/24 al 03/05/24	21 Zaragoza 1 Huesca

- Participación del personal de la DGT en otros cursos.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	DURACIÓN Y FECHA	Nº DE ALUMNOS
Curso sobre la fiscalidad de los contratos, 7ª edición, organizado por el Colegio Oficial de los Registradores de la Propiedad ⁽¹⁾	150 horas lectivas Del 30/01/24 a 29/10/24	26 Zaragoza 7 Huesca

(1) En este curso participaron también las OOLL.

Aparte de lo mencionado, en 2024 se realizaron tres jornadas de formación para el personal de las OOLL, una en cada provincia, explicando las novedades en materia de tributos cedidos, con asistencia de 50 personas en total.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

El Decreto 201/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de la Oferta de Empleo Público para 2024 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón de 10/12/2024), convocó diversas plazas que ayudaran a la estabilidad de la plantilla en el área tributaria, entre ellas:

- A1 administradores superiores: 20 plazas.
- A1 interventores e inspectores financieros: 4 plazas.
- A1 titulados superiores de informática: 20 plazas.
- A2 técnicos de gestión general: 70.
- A2 técnicos de gestión e inspección financiera: 15.
- A2 técnicos de informática 35.
- C1 administrativos: 15.
- C1 ejecutivos de informática: 15.

Entre los procesos resueltos en 2024, está el correspondiente a auxiliares administrativos, Oferta de Empleo Público de 2018, 2019 Y 2021, en el cual, por Resolución de 21 de



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, se nombran funcionarios en prácticas, y de los cuales se incorporó una persona a la Dirección General de Tributos.

7. Educación Cívico-Tributaria.

No se han realizado actividades de esta naturaleza.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La situación del personal mejoró en 2023 gracias a que la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) pudo ser modificada por lo que, al inicio del ejercicio 2024, se alcanzó un cierto equilibrio para poder dar cobertura a las necesidades más perentorias, aun apreciándose ciertas carencias en el área informática y en el área de inspección y en el área de recaudación.

Sin embargo, para 2024, como se ha visto, la cobertura de la RPT ha sufrido una fuerte disminución centrada en el personal funcionario que desciende de 153 a 130 efectivos (decremento del 15%, es decir 23 efectivos), que en buena medida se debe a la reducción de funcionarios interinos, de 36 a 11. El proceso de reducción y absorción de estos funcionarios, y el sistema de provisión de puestos de trabajo, junto con las sucesivas resoluciones (trimestrales) de concursos de méritos convocados para toda la CAA a finales de 2023 y especialmente en 2024, en los cuales cualquier funcionario puede solicitar un puesto que responda a su grupo y en cuya adjudicación pesa mucho la antigüedad y la promoción interna temporal, han provocado este desequilibrio. Consecuencia de ello además, es que las nuevas incorporaciones carecen de experiencia, y que los funcionarios que contaban con la misma no han permanecido en sus destinos, dificultado la realización efectiva de las funciones encomendadas en ciertos ámbitos de la DGT.

Esta situación no está pudiendo ser abordada de forma efectiva ante la ausencia de aprobación de los presupuestos del Gobierno de Aragón para 2025.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2024 no se han producido/se variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la DGT de la CAA.

El edificio de la Calle Joaquín Costa n.º 18 de Zaragoza, donde se ubica la DGT, es compartido con el Consejo Consultivo de Aragón y el Consejo Económico y Social de Aragón, que ocupan la primera planta.

Los locales del Servicio Territorial de Huesca, que fueron visitados, parecen adecuados a las necesidades, a pesar de estar en un edificio de uso compartido.

No se han formulado quejas o sugerencias en 2024 en relación con los locales sede de los servicios tributarios y medios materiales en general.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.
 - Puestos de usuario.

No ha habido modificaciones significativas en el hardware durante el ejercicio 2024. No se ha llevado a cabo la renovación de los puestos de trabajo más antiguos, que permanece pendiente en función de la planificación que establece la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

- Servidores.

En 2024 se ha llevado a cabo la migración del servidor de desarrollo de aplicaciones tributarias, ubicado en las dependencias de la DGT a las instalaciones del Centro de Procesamiento de Datos del Gobierno de Aragón.

- Teletrabajo.

La Administración de la CAA regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Orden HAP/320/2021, de 31 de marzo, permitiendo un máximo de 4 días a la semana para aquellos empleados públicos que desempeñen puestos susceptibles de teletrabajo.

La DGT identificó todos sus puestos como susceptibles de teletrabajo, a excepción de los puestos de Información y Asistencia al Contribuyente.

Actualmente hay 23 funcionarios autorizados para realizar teletrabajo. La mayor parte de los funcionarios que tienen autorizado el teletrabajo realizan 2 días semanales en dicha modalidad y 3 en presencial.

Existen dos formas de acceso a los contenidos en remoto:

- Mediante conexión "VPN" con perfil específico, principalmente en el Servicio de Informática.
- Mediante escritorio remoto.

Asimismo, el personal de atención a usuarios del Servicio de Informática (4 agentes) cuenta con la posibilidad de realizar la atención telefónica en remoto a través de la herramienta Webex. Además, todo el personal del Servicio de Informática tiene activa la solución Office 365 junto con la herramienta Teams.

Asimismo, desde octubre de 2023 la DGT dispone de una cuenta propia de videoconferencia en la plataforma aragon.webex.com donde se pueden planificar y grabar varias reuniones virtuales (incluso simultáneas), permitiendo la participación tanto del personal en teletrabajo como destinados en las ST de Huesca y Teruel.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

Se dispone de dos sistemas de gestión tributaria STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) y PINETA (Sistema Informático de la Administración Tributaria de Aragón), además de PROA (Programa Informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles) para OOLL:

- PINETA es la solución inicial basada en tecnología PowerBuilder y presenta restricciones técnicas para poder adaptarse a la administración electrónica debido a su obsolescencia, pero tiene implementadas la mayor parte de los trámites de los procedimientos tributarios.
- STRATA es un sistema moderno, basado en tecnología web, que gestiona los expedientes de manera electrónica, pero que a la fecha ofrece pocos trámites (únicamente disponible para valoraciones inmobiliarias y consultas generales).

Al mismo tiempo, las OOLL utilizan su sistema PROA para la gestión de los expedientes, que solo son comunicados en el momento de la creación (en ambas direcciones), sin comunicar trámites posteriores.

Además, para la gestión contable se ha de comunicar la información al SRI (Sistema Contable de la Intervención), con el que tampoco se tiene una integración sencilla, debido a sus limitaciones técnicas, las cuales condicionan el adecuado funcionamiento de las herramientas de gestión específicamente tributarias actuales, así como el desarrollo de las futuras.

Todo ello implica islas de información que hay que coordinar y contrastar para la obtención de una correcta información sobre la gestión tributaria.

Sin embargo, como se detalla en el siguiente apartado la DGT ha acometido un ambicioso proyecto informático en 2024.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

El Servicio de Informática Tributaria elaboró en 2023 el Plan Director de Modernización de los Sistemas de Información de la Dirección General de Tributos para los años 2023-2027. En él se analizan las necesidades, se establecen las prioridades y se proponen medidas para llevarlas a cabo, así como su valoración económica. Las medidas se recogen dentro de dos grandes grupos:

- Medidas abordables con el presupuesto actual de la DGT.
- Medidas abordables con presupuesto adicional fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Proyectos implantados en 2024

- En abril de 2024 se abrió al público el área temática de Tributos dentro de MiA-carpeta ciudadana de Aragón, poniendo a disposición del ciudadano la información de sus deudas pendientes, pagos de tasas y tributos realizados, solicitudes de valoraciones previas de inmuebles y aplazamientos y fraccionamientos vigentes.
- Asimismo, durante el 2024 se llevó a cabo el rediseño de servicios de la atención al contribuyente (tributaria e informática) a través de canales tanto presenciales como no presenciales, dando lugar a diferentes actuaciones: rediseño de la web, folletos informativos, vídeos en Youtube.
- CORREOS – SICER: Comunicación electrónica del resultado de una notificación en papel. Se ha acometido la eliminación de la tarjeta y su grabación manual. En 2024 se completó el desarrollo y periodo de pruebas. Actualmente está en fase piloto en producción.
- Recaudación ejecutiva: Anotaciones Posteriores al Cargo, envío de los documentos correspondientes a los acuerdos de devolución.
- En el sistema actual PINETA, se han implantado desarrollos orientados a facilitar la selección de expedientes en ITPAJD e ISD.
- A finales de 2024 se adaptó el servicio web de recepción de fichas notariales y copias electrónicas autorizadas para incluir los nuevos nodos remitidos en la ficha fiscal, principalmente el Código Seguro de Verificación (CSV) vinculado a la copia electrónica. Este desarrollo se completó y validó en preproducción en diciembre del 2024, desplegándose en producción en enero del 2025. Sin embargo, a fecha del presente informe sigue pendiente de remisión de información de los nuevos nodos por parte de Ancert al no haberse formalizado el acuerdo correspondiente.

En 2024 comenzó la ejecución del contrato de servicios para la modernización y automatización del sistema de tramitación tributaria (STRATA fase 2). El objeto del contrato es ampliar el conjunto de funcionalidades ofrecidas en el sistema STRATA, avanzando en la gestión electrónica integral de los expedientes de gestión.

El contrato se formalizó el 26 de marzo del 2024 y consta de dos lotes:

- Lote 1: Control y seguimiento técnico del proyecto. El objeto de este lote es llevar a cabo actividades de seguimiento técnico, aseguramiento y control de la calidad del proceso de desarrollo e implantación del sistema de información para garantizar que el nuevo sistema cumple con las funcionalidades requeridas.
- Lote 2: Desarrollo del sistema STRATA2. Contiene las actividades vinculadas al análisis, desarrollo e implantación del proyecto. Los licitadores de este lote deben plantear una solución tecnológica a medida para el sistema a desarrollar e implantar.



El alcance del proyecto contempla tres líneas de trabajo:

- Recepción de documentación y digitalización, con el objetivo de que toda la entrada de información se lleve a cabo por medios electrónicos y no exista documentación en papel, conformando expedientes íntegramente electrónicos.
- Módulo de gestión tributaria, a través de una gestión común para todos los Tributos que gestiona la Dirección General, ya sean cedidos o propios.
- Módulo de Aplazamientos y Fraccionamientos, incluyendo desde la presentación hasta su gestión íntegra. Este módulo parte de una situación más precaria, puesto que actualmente la presentación se lleva a cabo en papel de forma presencial.

Dentro de la línea de digitalización, en el último trimestre de 2024 se implantaron modificaciones sobre las aplicaciones de presentación telemática de ITPAJD e ISD para permitir completar el proceso de forma íntegramente electrónica a aquellos contribuyentes que hubieran realizado el pago de forma presencial, incorporando la validación del Número de Referencia Completo (NRC) entregado por la entidad financiera.

- Servicio Web con Dirección General del Catastro (DGC).

Desde 1 de enero de 2022, la Administración Tributaria de Aragón tiene cargados en las aplicaciones de confección de autoliquidaciones de ITPAJD e ISD los ficheros que facilita la DGC con los Valor de Referencia (VR) individuales en la aplicación de gestión interna (PINETA). Esta carga se va actualizando mensualmente con los sucesivos ficheros actualizados remitidos por el Catastro.

De esta manera, cuando el contribuyente accede a confeccionar una autoliquidación, al consignar una referencia catastral, si el valor que quiere declarar resulta inferior al de referencia, aparece una ventana emergente que le advierte de dicha circunstancia y le ofrece la posibilidad de modificar. Sin embargo, se implementó que, de forma previa a este acceso local, existe una conexión con el servicio web de la DG Catastro en la Plataforma de intermediación (PID) que ofrece el valor de referencia. Sólo en el caso de que no obtener respuesta, se accede a la base de datos de la carga mensual de los VR.

A esta misma base de datos se accede a efectos de comprobación de los valores declarados en los expedientes en los que es ya de aplicación el VR.

Cuando es necesaria una consulta y obtención de los documentos PDF de certificado de VR y de motivación, se realiza a través del servicio web que la DG de Catastro tiene en la PID. Esta es la que se utiliza para la recepción de los informes con motivo de la impugnación del VR. Actualmente no existen servicios web que ofrezcan esta funcionalidad y sólo puede establecerse la comunicación a través del portal web de SINTRA.

Por último, desde el Ministerio, a solicitud de Aragón, se sigue trabajando en habilitar una solución tecnológica que permita mediante servicio web (dirección electrónica habilitada



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



única u otro), la integración para el envío de solicitudes y recepción de los informes emitidos por Catastro con motivo de la impugnación del VR.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

Durante 2024 se iniciaron los siguientes desarrollos que están pendientes de entrar en producción o lo han hecho en el primer trimestre del 2025:

- Adaptaciones de seguridad por supresión del protocolo TLS 1.0 y 1.1. En el ámbito de la DGT, ha sido necesario adaptar todas las aplicaciones de presentación telemática.
- Presentación telemática de declaraciones informativas de fiducia (especialidad hereditaria propia de Aragón), presentadas de forma presencial en ventanilla hasta la fecha. El desarrollo comenzó en noviembre de 2024 y se ha desplegado en producción en marzo del 2025.
- Integración con la primera fase del hub de interoperabilidad de los Tribunales Económicos-Administrativos. La integración y su testeado en el entorno de pruebas se llevó a cabo en el último trimestre del 2024. Para 2025 queda pendiente el desarrollo del front-end y la integración con el sistema de gestión.
- IDEX (Intercambio de Datos Externos). En 2024 comenzó la integración con el servicio web de IDEX de la Dirección General de Tráfico (DGTR) para la remisión de información de presentaciones telemáticas del ITPAJD.
- Análisis de información para gestión con la elaboración de cruces de datos para las siguientes unidades:
 - Informes para la gestión de expedientes de ITPAJD e ISD.
 - Informes para la selección de valoraciones.
 - Informes para asistencia tributaria.
- Dentro del proyecto STRATA2:
 - En noviembre de 2024 comenzó el desarrollo del nuevo módulo de recepción de expedientes por ventanilla para autoliquidaciones de ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego. Este desarrollo pone fin a la entrada de papel, digitalizando completamente toda la documentación entregada. En abril de 2025 se ha iniciado el piloto en producción con ITPAJD y Juego.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3. Servicios informáticos.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, creó el Servicio de Informática Tributaria, integrado en la DGT.

También mantiene competencias informáticas la empresa AST (Aragonesa de Servicios Telemáticos), que se encarga de infraestructuras comunes. A su vez, la Dirección General de Administración Electrónica y de la Sociedad de la Información, que depende del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se encarga de impulsar servicios horizontales.

Por tanto, el modelo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que está permitiendo desarrollar medidas de adaptación a la administración digital, se basa en las orientaciones generales que marca la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, la prestación de la infraestructura necesaria para ello por la AST y el diseño de las aplicaciones verticales por los servicios informáticos de cada departamento, más especializados, en el caso de la administración tributaria. En definitiva, un modelo de gestión mixto que potencia el control de los proyectos por parte del personal propio y reduce la dependencia de proveedores tecnológicos.

La DGT tiene sus servicios informáticos propios para desarrollos informáticos sectoriales. Los problemas no se derivan de la estructura funcional, sino de los problemas de personal existentes por la carestía general de profesionales informáticos.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Sistemas “business intelligence” (BI).

La DGT carece realmente de un sistema de “business intelligence” que permita minería de datos. Está prevista la adopción de Oracle Analytics por parte de la DGA en breve.

Sin embargo, algunos responsables de la DGT poseen licencias de Microsoft Power BI y realizan ciertos análisis de información.

- Facilidad de extracción de la información.

Sin embargo, se han dado avances considerables en incorporación de datos como el desarrollado a lo largo de varios años con el Instituto Tecnológico de Aragón (ITAINNOVA) y en 2022 ya se obtuvieron resultados preliminares, especialmente, en el ámbito del ITPAJD, en el análisis de escrituras notariales. El objetivo es encontrar casuísticas de fraude.

Se analizan las escrituras buscando patrones semánticos seleccionados, y cuyo objetivo es la aplicación de la inteligencia artificial para localizar hechos imponderables.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



La herramienta se utilizará conforme los funcionarios identifiquen patrones que sean de interés para detectar prácticas fraudulentas. El objetivo último es identificar supuestos para mejorar las liquidaciones, que podrá implantar cualquier usuario.

- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y TTJJ.

La aplicación PINETA permite la captura de los diferentes campos de los modelos de declaración tributaria con lo que se cuenta con un alto grado de desagregación en la información correspondiente a los diversos hechos imponibles, conceptos, y demás elementos de las liquidaciones presentadas. En ISD y en ITPAJD no existe modelo en papel y toda la información se captura ya por procesos informáticos.

5. Estadísticas.

No se elaboran estadísticas oficiales de la gestión y/o recaudación de tributos cedidos.

En la página web del Gobierno de Aragón se publican diversos informes en materia de TTCC, informes de la DGT, de la Inspección General de los Servicios del Ministerio de Hacienda y datos presupuestarios (informes de beneficios fiscales, previsión de ingresos, etc.), en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/estadisticas-tributarias>.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1 Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

El portal general de la CAA es www.aragon.es. A través de éste se accede a la Oficina Virtual Tributaria (DGT).

La página web “Administración Tributaria de Aragón” es informativa y los trámites que requieren identificación y firma se tienen que hacer en la sede electrónica del Gobierno de Aragón. Durante 2024 se ha abordado con fondos propios de la DGT el rediseño de contenidos de acuerdo con el análisis a través de mapas de calor, reestructurando la información ofrecida.

6.2 Sede electrónica.

La sede electrónica se comparte con el resto de los departamentos del Gobierno de Aragón, no existe una sede electrónica tributaria como tal.

En la página de la Administración Tributaria destaca el enlace “trámites en sede electrónica” para el acceso directo a todos los trámites que gestiona la DDT.

En esta página aparecen pestañas específicas para cada impuesto, valoraciones inmobiliarias y otras informaciones económico-financieras de interés, como los presupuestos de los distintos años.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



Todos los trámites cuentan en la sede con información relevante para su tramitación. Se pueden presentar y abonar por vía telemática los tributos cedidos, aportar documentos y acceder a notificaciones.

El Servicio de Información y Documentación deriva las consultas tributarias a la DGT, Sección de Información y Asistencia Tributaria, por correo electrónico a tributos@aragon.es.

La sede electrónica cumple el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y cuentan con aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. La adaptación para cumplir con el nivel AAA de la norma UNE-EN 301549 se viene realizando gradualmente.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación de los empleados públicos de la CA.

Se utiliza certificado electrónico, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM), integrado en la tarjeta identificativa del empleado. Por facilidad para el teletrabajo también se usa CI@ve permanente.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de CI@ve.

Se utiliza la plataforma MFE (Módulo de Firma Electrónico del Gobierno de Aragón) que interacciona con CI@ve, facilitando el uso de CI@ve Pin, CI@ve Permanente, DNle o Certificado electrónico. Por tanto, la DGT está plenamente integrada en la plataforma CI@ve y los contribuyentes disponen de este sistema, pudiendo acceder por cualquiera de las tres formas para llevar a cabo los procedimientos electrónicos que así lo requieren (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables, interponer recursos, etc.).

6.4 Registro General Electrónico.

El registro electrónico se encuentra regulado en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 81/2011, de 5 de abril), por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA. Por el mismo, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica y está implantado también en el área tributaria.

Las unidades de registro general están integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) que permite el intercambio de asientos registrales entre las administraciones públicas. Cumple el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). La principal aplicación corporativa que habilita el acceso a SIR es el Registro Físico Integrado



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



del Gobierno de Aragón (REGFIA), aunque también se pueden remitir expedientes a otras administraciones con código DIR3 - SIR a través de BENT (Bandeja de Entrada). Además, permite la digitalización de documentos en papel y el reenvío a unidades internas (bandejas) del Gobierno de Aragón.

Por lo anterior, no se contempla la adhesión de la CAA a la plataforma GEISER / ORVE, puesto que la funcionalidad que proporciona está ya cubierta con la aplicación REGFIA.

6.5 Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Por Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre, se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento, incluyendo como tal, dentro del Departamento de Hacienda y Administración Pública, las Oficinas de Registro de Dirección General de Tributos y las subdirecciones provinciales de Hacienda en Huesca y Teruel.

Las funciones que desarrollan las OAMR son las establecidas para las unidades de registro en la Instrucción 1/2019, de 24 de mayo, del Servicio de Información y Documentación Administrativa, sobre organización y funcionamiento de las unidades de registro de documentos y oficinas de asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón, y en concreto las siguientes:

- Recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones, dirigidas a un órgano administrativo, así como su digitalización.
- Anotación de asientos registrales.
- Expedición de certificados o copias selladas.
- Cotejos y compulsas.

La digitalización de documentos es completa, incluyendo las unidades internas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Es posible la obtención de certificación digital de la FNMT, aunque actualmente no se ofrece el servicio de obtención de cl@ve en estas OAMR, pero se está analizando la posibilidad.

6.6 Registro de funcionarios habilitados.

No se ha desarrollado la asistencia al interesado para la obtención de copias auténticas y la firma electrónica a través de funcionario habilitado, si bien hay trabajos en curso para ello por los servicios digitales de la DGA, en el Registro de funcionarios habilitados recogidos en el Sistema de Información de Usuarios (SIU).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

El expediente electrónico (EE) no está plenamente desarrollado, pero la parte ya existente responde a los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Todos los expedientes tributarios (incorporando juego en el ejercicio 2022) se crean como expediente electrónico (diligencia de presentación). Los presentados telemáticamente incorporan todos los documentos. Los incorporados a través de PINETA no se gestionan telemáticamente en su totalidad, y se produce una incorporación manual a formato electrónico progresivamente de los distintos documentos (alegaciones, justificantes, etc.). Actualmente en el desarrollo del Sistema de Tramitación Tributaria STRATA2 se incluye la digitalización completa de los expedientes presentados en ventanilla, así como la gestión tributaria completamente electrónica.

6.8 Notificación electrónica en el área tributaria.

La aplicación de notificaciones (integrada con PINETA y STRATA) se comunica con Sistema de Notificaciones Telemáticas (SNT) del Gobierno de Aragón, el cual está integrado con el Directorio Electrónico Habilitado Único (DEHU).

No se realizan notificaciones en papel a personas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos. En el caso de los obligados legalmente a relacionarse por medios telemáticos con la administración, la notificación es electrónica. Para los no obligados se realiza una notificación mixta (ver 3.3.5.2.2).

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Se puede realizar la verificación de accesos por el Servicio de Informática sobre los "logs" del sistema. Se accede con usuario y contraseña. No se han realizado controles en 2024 y no están previstas medidas disciplinarias. Sin embargo, nuevo sistema de gestión STRATA en desarrollo tiene previstos el control de accesos y la auditoría.

- Planes específicos de seguridad en el área tributaria: aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

El Gobierno de Aragón cuenta con una unidad de seguridad de la información en la Dirección General de Administración Electrónica (servicios) y otra unidad en AST, para infraestructuras. AST, dentro de sus certificaciones cuenta con ENS e ISO 27001, que alcanzan al área tributaria. Ambas actúan de manera coordinada estableciendo los planes de acción y realizando el análisis de riesgos.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



8. Protección de datos.

El Gobierno de Aragón, en su Consejo de Gobierno de 24/7/2018, aprobó el acuerdo por el que se adoptaban medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.

En dicho acuerdo y en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se define la figura del delegado de protección de datos del Gobierno de Aragón, previendo un subdelegado de protección de datos para cada uno de los departamentos y organismos autónomos. Así, el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública dispone de la figura del Subdelegado de Protección de Datos Personales.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Hay 71 usuarios con acceso a la base de datos BDCNET de la AEAT, de los que 16 no tienen accesos registrados en 2024 (22,5 %), frente al 29 % del ejercicio precedente. Sigue considerándose elevado este porcentaje de usuarios inactivos.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por los controladores designados por la DGT ha supuesto, en 2024, 36,1 días (25,7 en 2023). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses, ni supuesto accesos que queden pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 0,32 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3,15 % a indicadores de la BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 21,48 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 30,31 %.

Los accesos con relaciones (19) suponen un porcentaje reducido (0,016%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 25,3 %.

Se ha informado de la revisión periódica de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias.

10. Utilización de la BDCNET.

No se han expuesto posibles insuficiencias en la información contenida en BDC. En los últimos años se han visto atendidas las reclamaciones sobre insuficiencias y limitaciones que se indicaban. No se han constatado nuevos casos que precisen corrección.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la CA de Aragón, estableció un marco general que permite integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. A su vez, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las cartas de servicios, estableció que las secretarías generales técnicas de los departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de la elaboración de las cartas de servicios y del cumplimiento de sus contenidos. Por Orden HAP/1706/2022, de 10 de noviembre, se aprobó la actualización de la Carta de Servicios de la DGT.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los compromisos que recogía esta carta de servicios suponían en general un mayor grado de exigencia respecto a los de 2022 y se adicionaban 4 nuevos respecto a dicho año. Han permanecido vigentes en 2024, y son los siguientes:

- Tiempo medio de 40 días naturales para la contestación a las consultas vinculantes.
- Tiempo medio de 10 días hábiles para las consultas tributarias por correo electrónico.
- Tiempo medio de contestación en tres días hábiles sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- Tiempo medio en la resolución de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento en un plazo de 4 meses.
- Tiempo medio de 10 días hábiles para la contestación de quejas y sugerencias.
- Tiempo medio de un mes para la respuesta a las valoraciones previas vinculantes.
- Confeccionar mediante el programa de ayuda correspondiente y en los casos previstos en la página web del Gobierno de Aragón, las autoliquidaciones del ISD en 10 días hábiles desde que se presenta completa la documentación necesaria.
- Expedición de certificados de no ser declarante del IP en un plazo de 2 días hábiles desde su solicitud.
- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo de 5 días hábiles a partir de su entrada en vigor.
- Adaptación y actualización de las preguntas frecuentes recogidas en Tributos INFORM@ en un plazo de 15 días hábiles a contar desde la modificación normativa.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Existe un sistema de seguimiento de los compromisos. En el portal del Gobierno de Aragón se publicó el grado de cumplimiento de todos los indicadores. Todos ellos se cumplieron con holgura a excepción del tiempo medio de respuesta a las consultas vinculantes en 40 días naturales, desde la entrada de la misma en el registro de la DGT, que alcanzó los 46 días.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Las quejas derivadas del funcionamiento de los servicios pueden ser presentadas indistintamente ante el Justicia de Aragón, el Defensor del Pueblo del Estado o los servicios de la propia comunidad.

En el caso de los servicios de la comunidad, se ha evaluado el modo de presentación telemático de las quejas. Desde el portal de Gobierno de Aragón (www.aragon.es) no resulta intuitivo. De hecho, se pueden conseguir resultados más rápidos utilizando palabras clave con los buscadores habituales.

Sin embargo, más allá de esta dificultad inicial, la página web del Gobierno de Aragón dispone de un sistema para la presentación telemática de quejas y sugerencias, con un modelo de formato preestablecido para todos sus servicios. El procedimiento se rige por el Decreto 91/2001, por el que se regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos gestionados por la Diputación General de Aragón. Recibida la queja se da traslado a la unidad afectada y a la Inspección General, a través del servicio de información (SIGA), seguidamente se elabora la respuesta y se envía por correo al interesado.

- Quejas presentadas.

En el año 2024 se presentaron 20 quejas en el ámbito de la gestión de TTCC, 3 más que en el ejercicio precedente. En el siguiente cuadro se indica el reparto según instancia y evolución respecto a 2023.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

ÓRGANOS	2023	2024
Ante el Defensor del Pueblo Autonómico	6	6
Ante el Defensor del Pueblo	0	0
Ante los Servicios de la CA	11	14
Otras instancias	0	0
TOTAL	17	20

- Motivo de las quejas.

Las quejas presentadas ante el Justicia de Aragón (Defensor del Pueblo en Aragón) en 2024 fueron seis y estaban relacionadas con:

- Por exigencia del pago del ISD.
- Por persistencia de cita previa.
- Por la cantidad pagada en herencia de familiar por ISD.
- Por comprobación con tasación hipotecaria.
- Se referían a solicitudes de información.

El tiempo medio de resolución fue de 8,5 y 8,85 días para el Justicia de Aragón y para los propios servicios respectivamente.

No se presentaron ni quejas ni sugerencias ante el Defensor del Pueblo en 2024.

En el año 2024 se presentaron un total de 14 quejas ante los servicios de la CAA (en 2023 fueron 11), se referían esencialmente a los siguientes temas:

- Falta de atención recibida telefónica y atención telefónica sin cita previa.
- Asistencia defectuosa.
- Medidas adoptadas.

En 2024 no se precisaron medidas correctoras, porque las quejas no planteaban ningún mal funcionamiento recurrente.

- Sugerencias y felicitaciones.

Se presentaron dos sugerencias y una felicitación.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/G/sgeisgcsv/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 31 de enero de 2024 de la DGT publica las directrices generales que informan el Plan de Control Tributario (PCT) de 2024.

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar.

El referido PCT no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL y refleja las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

Presenta las líneas generales de actuación siguientes:

- a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas, o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponibles.
- b) Evolución, mejora continua y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias que, por un lado, faciliten el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, y por otro permitan desarrollar las tareas de verificación, comprobación y control del cumplimiento de dichas obligaciones de manera más eficiente.
- c) Consolidación de los mecanismos de colaboración entre la Administraciones Tributarias Aragonesa y Estatal con respecto al efectivo control tributario en los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada o bien se encuentran íntimamente relacionados.

Se establece la colaboración con la AEAT en todos los ámbitos en los que sea necesaria esa cooperación, en particular, los distintos tributos cedidos y la información sobre la gestión del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Asimismo, y de forma especial en 2024 se establece la colaboración con Dirección General del Catastro (DGC) centrada en el intercambio de valoraciones de bienes inmuebles.

Está prevista la coordinación con las OOLL en las actuaciones de control de la recaudación, en particular, en la lucha contra el fraude.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Por Resolución de 27 de febrero de 2024 del Director General de Tributos se aprobó el Plan de Objetivos de la Dirección General de Tributos para el ejercicio 2024. Junto a este, existe un plan específico para el área de inspección.

Sus líneas estratégicas se concretan en:

- Control y prevención para la reducción del fraude fiscal.
- Elaboración de la normativa tributaria sobre la que se tenga competencias.
- Modernización en las herramientas para la gestión tributaria.
- Mejora en la calidad de los servicios que se prestan a los obligados tributarios.
- Mejora en la eficiencia de la gestión tributaria.

La descripción de los objetivos se presenta agrupada por los siguientes conceptos:

- Actuaciones de control y prevención para la reducción del fraude fiscal.
- Mejora de las buenas prácticas administrativas.
- Elaboración normativa tributaria.
- Transformación digital en materia tributaria.
- Recaudación tributaria.
- Calidad y asistencia al contribuyente.
- Eficiencia en la gestión tributaria.

Dentro de estas áreas se han fijado los objetivos a alcanzar, ponderando cada objetivo, y, en muchos casos, indicadores de cumplimiento numéricos.

El seguimiento ha sido anual, si bien se han hecho dos controles, uno semestral y otro en el tercer trimestre, para ver en qué situación estaban los distintos objetivos y cómo evolucionaba el cumplimiento.

El plan de objetivos se califica como herramienta útil. Las cifras ayudan a ver las carencias. Aunque no hay incentivo económico por el cumplimiento de los objetivos, es notoria la concienciación de los funcionarios por conseguirlos.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En el “Informe del grado de cumplimiento del Plan de Objetivos de la DGT para el ejercicio 2024” se firmó por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria el 30 de abril de 2025, y se calculó, teniendo en cuenta los distintos porcentajes y ponderaciones, un grado de cumplimiento del 104,13%, expresión sintética del grado de cumplimiento global de los objetivos.

Se realizó una cuantificación numérica del grado de cumplimiento de la mayor parte de los objetivos. En algunos casos se han marcado hitos para poder examinar el porcentaje de cumplimiento. Esto se hizo también para las normas para parametrizar el grado de cumplimiento.

En general, el nivel de cumplimiento de los objetivos ha sido aceptable. De 41 objetivos se han cumplido 20. El año anterior se cumplieron 22 con un número ligeramente inferior de objetivos (40).

Como se ha indicado, 20 objetivos se han cumplido por encima del 100%. Se detallan a continuación los que se han incumplido:

- Número de actas, 78,13 %.
- Número de actuaciones con comprobación de valor, 90,60 %.
- Importe incremento de valor en comprobaciones de valor, 93,06 %.
- N.º comprobaciones de valor por técnicos liquidadores OOGG, 46,96 %.
- Importe incremento de valor por técnicos liquidadores OOGG, 52,21 %.
- N.º actuaciones de liquidación tributaria, 68,10 %.
- Importe actuaciones de liquidación tributaria, 74,75 %.
- N.º de actuaciones de procedimiento sancionador, 71,56 %.
- Control de aplicación normativa de tributos propios, 91,67 %.
- Notificaciones electrónicas, 98,77 %.
- Resolución de aplazamientos y fraccionamientos en plazo legal, 93,43 %.
- Tasaciones periciales contradictorias, 97,56 %.
- Un proyecto normativo parcialmente incumplido.
- Adaptación de aplicaciones de pago telemático para pago con tarjeta, 40 %.
- Correos SICER. Comunicación electrónica resultado notificaciones, 80 %.
- Modernización sistemas gestión tributaria STRATA, 40 %.
- Piloto selección expedientes según valor declarado, 70 %.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



- Automatización gestión partes e indicadores Inspección de los Servicios, 50 %.
- Derechos reconocidos netos Tributos Propios, 79,11 %.
- Cumplimiento compromisos carta de servicios, 80 %.
- Disminución quejas tramitadas 88,54 %.

En el caso de los objetivos incumplidos, no aparece en el informe un análisis de las posibles causas de los incumplimientos.

Específicamente en cuanto al plan de Inspección:

- Objetivo. 1.1.1. Número de actas de Inspección. Se ha fijó como objetivo la tramitación de 160 actas, habiéndose instruido 125 actas, por lo que el grado de ejecución del objetivo es del 78,13%.
- Objetivo. 1.1.2. Importe de las actas de Inspección. Se fijó como objetivo la instrucción de actas por importe de 17.000 miles de euros. Durante el ejercicio 2024 se instruyeron actas por importe de 28.110 miles de euros, por lo que el grado de ejecución del objetivo es del 165,35 %. Tan excepcional resultado se debe a 3 expedientes de ISD que totalizan 19,6 millones de euros en total. Excluyendo estos tres expedientes la deuda hubiera sido de 8,8 millones de euros, con un modesto cumplimiento del 52%.

Las causas de esta disminución y del incumplimiento del objetivo global de deuda a liquidar excluyendo atípicos, obedecen, principalmente, a la conjunción de tres factores:

- La baja laboral de una inspectora durante todo el año 2024, y la jubilación de otra, lo que es significativo teniendo en cuenta que la plantilla total asciende únicamente a 6 inspectores.
- La incoación de menos actas de las previstas.
- La disminución en el importe medio de las actas incoadas por el ISD (exceptuando las atípicas antes señaladas, debida, fundamentalmente, a los cambios legislativos habidos desde 2018.

La Memoria del Servicio de Inspección Tributaria del año 2024 se elevó al Director General de Tributos, sin tener intención de hacerla pública el 27 de enero de 2025.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

La Oficina Virtual Tributaria (OVT) de la DGT, como se ha indicado, no tiene un acceso directo e intuitivo desde el portal www.aragon.es de la CAA. De hecho, en 2022 se inició un proyecto que gestiona la Dirección General de Administración Electrónica de la CAA para hacer más intuitivos los accesos del portal.

La OVT tiene carácter informativo, cumpliendo adecuadamente su función, si bien los trámites administrativos deben realizarse en la sede electrónica del Gobierno de Aragón. En definitiva, desde la página web de la DGT no es posible realizar trámites tributarios por lo que se dirige a los interesados a la sede electrónica.

- Grado de accesibilidad.

Tanto el portal tributario como la sede electrónica cumplen el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Además, se van adaptando las páginas para llegar a un nivel superior de accesibilidad, cumpliendo con el nivel AAA de la norma UNE-EN 301549.

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos:

Las indicadas en los puntos anteriores relativas a la reorganización de contenidos y proyectos informáticos desarrollados en 2024.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



- Servicios ofrecidos:

- Medios de pago.

Presencial

En cuanto al pago presencial, los medios de pago son efectivo o cheque o con cargo en cuenta y el pago por tarjeta mediante TPV-PC.

En Zaragoza, una entidad bancaria mantiene el servicio de caja lunes, miércoles y viernes y hay servicio de caja propio de la DGT en los servicios territoriales de Huesca y Teruel. El pago presencial en papel también puede realizar en las entidades colaboradoras, actualmente hay 7, y en ellas se puede pagar en efectivo o con cargo en cuenta. Se deben cumplir las normas propias de la entidad en cuanto a horarios y normas de servicio en ventanilla.

Telemático

- Tarjeta.

Como se ha señalado, se ha introducido el pago con tarjeta en transmisiones de vehículos usados. y el de deudas tributarias por cargo en cuenta en entidades colaboradoras o pago Durante 2024 se trabajó juntamente con la Tesorería en el contrato para la renovación del pago por tarjeta de crédito on tarjeta no presencial.

- Transferencia bancaria.

No se ha habilitado el pago por transferencia desde cuenta de entidad de zona SEPA (Single Euro Payments Area), ni pago por autorización a empleado público, salvo en el caso del servicio de ayuda de autoliquidaciones.

- Otros.

Durante 2024 se trabajó juntamente con la Tesorería en la incorporación de los nuevos servicios de pago mediante Bizum o domiciliación a través del cuaderno 19. A fecha el informe, el contrato para este proyecto está en fase de adjudicación.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

En cuanto a los bienes muebles (vehículos, embarcaciones), puede realizarse a partir de su matrícula.

Como se ha comentado, es posible el acceso mediante Servicio Web para la recuperación del VR integrado en las aplicaciones de confección de autoliquidaciones (YAFAR) y en la aplicación de gestión interna (PINETA).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



- Posibilidad de formular consultas tributarias.

En la OVT se informa sobre cómo hacer consultas vinculantes. En caso de que no tengan tal carácter, existen dos direcciones de correo electrónico: tributos@aragon.es para no profesionales y tributosprofesionales@aragon.es para profesionales.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana.

En abril de 2024 entró en funcionamiento el área temática de Tributos dentro del espacio personal para la ciudadanía del Gobierno de Aragón <https://mia.aragon.es/>, poniendo a disposición del ciudadano la información de sus deudas pendientes, pagos de tasas y tributos realizados, solicitudes de Valoraciones Previas de inmuebles y aplazamientos y fraccionamientos vigentes. Asimismo, MiA es el punto de acceso a las notificaciones electrónicas emitidas.

- Posibilidad de realización telemática de trámites por el contribuyente.

En la sede electrónica de la CAA se pueden realizar las autoliquidaciones de los distintos tributos cedidos y solicitar el certificado de estar al corriente de pagos con la CA de Aragón.

- Posibilidad de presentación de reclamaciones económico-administrativas.

Actualmente no existe un trámite específico definido en la sede electrónica. El contribuyente puede realizar la presentación telemática a través del formulario general de registro electrónico del Gobierno de Aragón o el Registro Electrónico estatal.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	77,5	81	31,4
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 79,3 % (74,2 % en 2023). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones al igual que en 2023.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 81 % del total, frente al 75,8 % de 2023. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 77,5 %, frente al 72,5 % en 2023.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 41,5 % de las presentaciones y el 26,7 % respecto del total de las presentaciones telemáticas (el 41 % y el 26,6 %, respectivamente, en 2023).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Aragón	36,5	41,5



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La DGT prestó en 2024 un total de 56.785 asistencias. El 62,37% de los ciudadanos contactó a través de centralita (40,63%). El teléfono de Información Tributaria se atiende por la Sección de Información y Asistencia de la DGT. El sistema técnico de centralita actual no ofrece datos de las llamadas que se pierden, ni de los momentos de más demanda. Las cifras se refieren solo a las llamadas atendidas.

Hay que señalar que en 2024 se han celebrado sesiones de trabajo enfocadas al rediseño de servicios y los nuevos productos desarrollados. Fruto de éstas se ha puesto en práctica el triaje, el "onboarding" para nuevas incorporaciones y, parcialmente, la difusión a través de otros agentes (cartel y folletos en las jefaturas de tráfico).

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- Centro de atención telefónica.

En la Sección de Información y Asistencia se atiende el teléfono de Información Tributaria en un primer nivel. Se resuelven dudas sencillas de información tributaria general, de autoliquidaciones y se explica cómo realizar las gestiones o trámites. Esta atención telefónica se puede complementar con la remisión de impresos, documentación o guías enviadas por correo electrónico (con carácter meramente informativo).

Cuando hay llamadas que se consideran de segundo nivel, con carácter general, se informa de que los interesados tienen que realizar la consulta por escrito, a tributos@aragon.es o tributosprofesionales@aragon.es. Si se considera necesario, según el tipo de consulta se transfiere la llamada a los técnicos de gestión. Así, cuando se trata de dudas de un procedimiento iniciado y notificado por la Administración de la Comunidad Autónoma, se traspasa al liquidador actuario del mismo y, si el técnico lo considera oportuno, además de atenderle por teléfono le da una cita presencial al contribuyente.

Es necesaria la obtención de cita por teléfono o a través de la página web para recibir información presencial. En la web del Gobierno de Aragón se puede obtener cita previa para la presentación de documentación en soporte papel en el registro general.

La DGT atendió a través de este servicio 23.073 llamadas, lo que supone de media 91 llamadas diarias.

El sistema técnico actual de centralita no genera datos de las llamadas no atendidas, ni de los tiempos de mayor demanda.

- Herramientas virtuales de atención al contribuyente.

Cuando un contribuyente necesita asistencia a distancia, es decir, no presencial, para la realización de las autoliquidaciones del ISD o ITPAJD, se dirige al teléfono de Información Tributaria indicado y, si cumple los requisitos señalados en la Orden HAP/11/2021 de 12 de enero, por la que se establecen medidas relativas a la asistencia al contribuyente en



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



modo no presencial a través del servicio de ayuda de autoliquidaciones prestado por la administración tributaria, se le toman los datos y se le da de alta en el servicio correspondiente según el impuesto. A partir de este momento la comunicación es ya por correo electrónico con la unidad de asistencia de cada uno de los impuestos, como se indica en el apartado siguiente. Por ello no hay estrictamente hablando herramientas virtuales para la atención al contribuyente.

- Asistencia por correo electrónico.

Según se ha señalado en el apartado anterior, a partir de la llamada telefónica inicial, la comunicación es ya por correo electrónico con la unidad de asistencia de cada uno de los impuestos. Este servicio, dependiendo de las necesidades del ciudadano puede llegar a la gestión de un expediente electrónico completo (autoliquidación, pago con cargo en cuenta, y presentación telemática), o simplemente la elaboración de las autoliquidaciones.

Por este medio se atendieron un total de 12.343 ciudadanos, lo que supone de media 49 correos diarios.

Dentro del canal de información, existen dos direcciones de correo electrónico a las que los contribuyentes pueden hacer consultas en general, si son de primer nivel, y que se responden directamente por la Sección de Información y Asistencia y, en caso contrario, se trasladan a las unidades gestoras correspondientes (Sucesiones, Transmisiones, Recaudación, Valoraciones, ...), siendo entonces los técnicos los que responden directamente al contribuyente.

En los casos de “brecha digital” dónde el contribuyente no tiene correo electrónico, la entrega de documentación se realiza presencialmente en las oficinas tributarias, con cita y la recogen los empleados de la unidad de Información y Asistencia.

- Cita previa.

Ya desde el ejercicio 2020 se dispone de un sistema de cita previa por internet, exclusivamente para ir a la DGT y para presentar las declaraciones. La aplicación es general del Gobierno de Aragón y permite organizar todos los servicios presenciales. En el Registro General y la recepción de la DGT se reciben los expedientes en papel del ISD e ITPAJD. Sin embargo, en el mostrador de entrada se trata de atender también a los que vienen sin cita.

Si en el “traje” inicial realizado en el mostrador de la entrada se considera que necesita una atención “especial” se pasa a la mesa de incidencias. La mesa de incidencias se utiliza, especialmente, para los ciudadanos en “brecha digital” bien sean personas mayores, no exclusivamente mayores de 65, o personas con problemas de comunicación, etc.

En la mesa de incidencias se atendieron 2.144 ciudadanos, lo que supone una media diaria de 8 ciudadanos.



- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

Como puesto de información primaria presencial está el mostrador de la entrada del edificio de la DGT. Se hace una selección dependiendo de si los ciudadanos vienen con cita o no y deseen realizar o no un trámite en el edificio. Se informa de temas generales, horario, servicios, etc., y se entrega información y guías de trámites sencillos, según las necesidades que se trasladen. De esta forma existe un cupo importante de asistencia que pueden alcanzar en 2ª instancia a la realización de autoliquidaciones que se realizan sin cita previa.

Además, se dispone de una mesa de atención personalizada polivalente, con atención presencial, donde se intentan resolver aquellos temas que preocupan a los ciudadanos, que no encajan en los servicios de información y asistencia actuales.

No existen quejas en cuanto a la atención recibida y el servicio de información.

Los ciudadanos atendidos presencialmente suponen el 37,63%. Casi el 50% vienen sin cita previa y un 21% vienen a presentar un expediente tributario. Con todo, en la presentación de expedientes sólo vienen a presentar sin cita previa el 3,78%.

En la entrada se hace el cuestionario de triaje para determinar la asistencia requerida: paso a mesa de incidencias (27,28% de los casos), entrega de Guías (23,66% de los que llegan al triaje), y otras soluciones como entrega de folleto con los medios de información actuales, o información y entrega de documentos de trámites sencillos, como pedir copia de un expediente.

- Sistema de gestión de colas.

No existe un sistema de gestión de colas, porque hasta el momento no se ha considerado necesario. Tampoco existe este servicio a nivel del Gobierno de Aragón.

- Tiempos medios de espera.

No hay estadísticas al respecto, porque no hay un sistema de gestión de colas tal y como se ha señalado.

- Pago por autorización a empleado público.

En las autoliquidaciones realizadas de forma telemática a través del servicio de ayuda con cuota positiva, el sujeto pasivo tiene la opción de autorizar al empleado público a hacer un cargo en cuenta a través de la pasarela de pago del Gobierno de Aragón para, posteriormente, realizar la presentación del expediente y finalizar así el trámite tributario.

- Valoración de los sistemas de información y asistencia.

Se considera que el sistema de información y asistencia al contribuyente son proporcionados y adecuados. En particular, la página web de “Administración Tributaria”



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



ofrece un conjunto de información muy completo, y está estructurado de forma muy intuitiva.

Existen varios canales de información (telefónico, correo electrónico) y, por el reducido número de quejas, parece que su funcionamiento es satisfactorio.

Durante 2024 se habilitó en la web un enlace para encuesta de calidad. A través de este no se obtuvieron suficientes respuestas como para elaborar un informe, ya que probablemente el público no percibió una llamada a la acción. Se obtuvieron respuestas indicando especialmente fallos o mejoras a implementar en la web.

En 2025 se adoptado otra estrategia, ya que se remiten los correos corporativos con la aplicación corporativa del Gobierno de Aragón "Limesurvey". Esta herramienta recoge anónimamente datos de perfil del encuestado, el grado de satisfacción en el trámite realizado (presencial u online) y se pregunta si se desea que se le contacte para colaborar, con el propósito de tener un directorio de personas a las que contactar para hacer pruebas con personas usuarias con ocasión de la carga de nuevas versiones de las aplicaciones.



E04935603CAFJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CAFJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Todas las actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto se realizan de forma centralizada por la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos de la DGT en Zaragoza, servicio territorial en el que, con excepción de la referente a las declaraciones inicialmente recibidas, que se distribuyen territorialmente de acuerdo con el domicilio fiscal del declarante, se incluye toda la información estadística relacionada con la tramitación del impuesto.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la Comunidad de Aragón sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones.

En los datos relacionados se ha incluido la actualización recibida de la AEAT el 14 de marzo de 2025.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 10.321. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 10.163 (cuadro n.º 11), correspondiendo 158 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
10.163	158	10.321

En 2023 fueron presentadas 16.209 declaraciones frente a 10.321 presentadas en 2024, por lo que el número de declaraciones se redujo un 36,3 %.

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 168 (cuadro n.º 12).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023	2024
NÚMERO	266	168
IMPORTE (miles €)	239	93
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,6	1,6

La actividad liquidadora se ha visto reducida en 2024, en un 36,8 % en número (se ha pasado de 266 liquidaciones a 168), con una reducción en el importe del 61,1 % (de 239 miles euros a 93 miles euros), (cuadro n.º 12), equivalentes en 2024 al 1,6 % de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio al igual que en 2023.

La cuota media obtenida por liquidación ha sido de 0,6 miles de euros en 2024 frente a 0,9 miles de euros en 2023.

Dichas liquidaciones se han debido fundamentalmente a liquidaciones del recargo de extemporaneidad.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,6 por ciento (cuadro n.º 12). Como se ha comentado todas las actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto se realizan de forma centralizada en el servicio territorial de Zaragoza.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2024 (cuadro n.º 14) fue de 1.513. Se despacharon 1.541, de los que se estimaron 26, el 1,7 %.

En el año 2024 se interpusieron 600 recursos de reposición, de los que fueron desestimados 548 más 96 que había pendientes a 31-12-2023, quedando pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2024 un total de 52 (todos ellos basados en el recurso de inconstitucionalidad N.º 1.798/2021, admitido a trámite por el Tribunal Constitucional, contra el artículo 66 y la disposición derogatoria primera de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado).

Se han instruido 108 expedientes sancionadores en 2024 (frente a 70 en 2023) por importe de 39 miles de euros (26 miles de euros en 2023). Los liquidados fueron 108 por importe de 39 miles de euros (frente a un importe de 26 miles de euros en 2023).

El principal motivo de incoación de expedientes sancionadores ha sido la presentación de autoliquidaciones del IP, a raíz del procedimiento de comprobación de no declarantes del ejercicio 2019.

También se han incoado procedimientos sancionadores a raíz de un procedimiento de comprobación de autoliquidaciones presentadas sin ingreso.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes.

A partir del ZÚJAR de Patrimonio calculado, elaborado por la AEAT se han desarrollado los procedimientos de control correspondientes.

En caso de posibles declarantes, se manda un requerimiento indicando la obligación de declarar y, a través de esa vía, se logró incrementar las autoliquidaciones ya en 2023. El objetivo es fomentar la autoliquidación por parte de los contribuyentes.

Durante el ejercicio 2024 se han efectuado por la Oficina Gestora de Zaragoza:

IP. RESULTADOS ACTUACIONES SOBRE NO DECLARANTES. EJERCICIO 2019

SERVICIOS TERRITORIALES	REQUERIMIENTOS	AUTOLIQUIDACIONES		LIQU. COMPLEMENTARIAS	
	N.º	N.º	IMPORTE (m.€)	N.º	IMPORTE (m.€)
TOTAL OOGG	208	111	199.034	1	4.085

Comparativamente, en 2023 se efectuaron un total de 125 requerimientos, en relación con las campañas por IP no prescritas (las actuaciones desarrolladas en 2023 correspondieron al ejercicio 2018) y, como resultado, fueron presentadas 69 autoliquidaciones por IP por un importe total de 119,2 miles de €, dando lugar a la práctica de 15 liquidaciones complementarias por un importe agregado total de 33,7 miles €.

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

En cuanto a las actuaciones de control sobre obligados a declarar con cuota cero, no se han realizado en 2024, al no considerar que pudieran llegar a resultados significativos.

- Herramientas utilizadas.

Por la AEAT se ha elaborado un ZUJAR de Patrimonio calculado, incluyendo datos del modelo 720. Este ZUJAR se utiliza para requerimientos de información y comprobación de las autoliquidaciones presentadas y de las bases imposables.

Este Zújar de "Patrimonio Calculado", incluye, en realidad, las siguientes consultas a distintos Zújares:

- Zújar de Contribuyentes.

En una primera instancia, se obtienen los datos de los contribuyentes con domicilio fiscal en Aragón que tienen una serie de filtros acordados con la CAA, un "patrimonio calculado" superior a 400.000 euros.

Estos filtros se realizan en base a diversos campos del Zújar de Contribuyentes.

- Zújar del Mod. 196 / 191 / 291 - Cuentas Bancarias.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



- En base al colectivo determinado en el apartado anterior, se obtienen datos de saldos de cuentas bancarias.
- Zújar Modelo 189 - Tipo 2 - Valores Negociables.
- En base al colectivo determinado en el primer apartado, se obtienen datos Valores negociables.
- Zújar Modelo 181 - Tipo 2 - Préstamos.
- En base al colectivo determinado en el primer apartado, se obtienen datos de posibles deudas que minoren el patrimonio.
- Zújar Modelo 720 - Bienes y Derechos Situados en el Extranjero.

En base al colectivo determinado en el primer apartado, se obtienen datos de bienes y valores en el extranjero. Esta información se considera por la DGT como la menos relevante, porque los datos no son tan fiables y no sirven para un tratamiento informático. Por ello, se utiliza con cautela y se realiza una comprobación manual antes de enviar requerimientos por este cruce.

Este Zújar es el principal instrumento de control del IP. En 2024 no se realizaron nuevas solicitudes a la AEAT, habida cuenta que la de 2021 incluía varios ejercicios, en particular 2019.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT se utiliza especialmente para las actuaciones de control de no declarantes.

El acceso a los datos de la BDC de la AEAT se utiliza para la comprobación de declaraciones IP presentadas, respecto a las cuales se ha solicitado devolución de ingresos indebidos y también para cruces de comprobación de autoliquidaciones presentadas con ingresos realizados, para detectar la falta de ingreso o la realización de ingresos incorrectos.

Como insuficiencia, se señala que los datos que constan en la Base de Datos de la AEAT no ofrecen información sobre el valor de las participaciones en sociedades.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación respecto de la información suministrada por los servicios de la CA incluida en el presente informe:

En el caso de la gestión tributaria desarrollada tanto respecto al ISD como al ITPAJD, la información correspondiente a las OOLL proviene de la aplicación PROA, independiente de la aplicación PINETA, que es el soporte de la gestión tramitadora de éstas. En relación con la calidad de los datos disponibles respecto de dicha gestión de las OOLL, cabe indicar que la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT recibe periódicamente la información disponible en PROA, verificando su consistencia y realizando su depuración previa a su integración en PINETA.

Por otra parte, en lo que se refiere a la información relativa a la presentación telemática, cabe recordar que la sede electrónica es común, tanto para las entradas correspondientes a las oficinas gestoras (OOGG) como para las de las OOLL, con información disponible para todas las oficinas en relación con este tipo de presentación.

La gestión de expedientes por el ISD se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan.

Respecto de la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupan las liquidaciones recurridas. En la oficina gestora de Zaragoza el despacho de las rectificaciones de errores a instancia del interesado no se puede clasificar reflejándose en las estadísticas como estimado en parte.

La información relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las derivadas de comprobaciones realizadas en vía de gestión sobre hechos imponible no declarados en los expedientes presentados, y las derivadas de actuaciones sobre no declarantes. Dado que no se realizaron actuaciones de comprobación limitada en el área de inspección, no se incluye este concepto en las liquidaciones complementarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Oficinas Gestoras	43.745	57.780	32,1	20.493	24.178	18,0	6.458	32.533	403,8	57.780	49.425	-14,5
Oficinas Liquidadoras	2.770	2.376	-14,2	13.116	13.857	5,6	13.510	13.772	1,9	2.376	2.461	3,6
Total	46.515	60.156	29,3	33.609	38.035	13,2	19.968	46.305	131,9	60.156	51.886	-13,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 13,4 meses (18,2 meses en OOGG y 2,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso en OOGG y el mantenimiento del índice en OOLL (107,4 meses en OOGG y 2,1 meses en OOLL en 2023). Esta asimetría se debe a que en las OOLL salvo requerimiento formal se archivan automáticamente los expedientes.

La entrada de documentos ha aumentado en un 13,2 % en relación con 2023 (un 18 % en las OOGG y un 5,6 % en las OOLL) e incrementarse el despacho en 131,9 % (si bien, más acusado en OOGG con un 403,8 % y 1,9 % en OOLL, en contraste, asimismo, con las ratios de 2023: -42,6 % en OOGG y -2,3 % en OOLL). Este acusado incremento del despacho responde en realidad al archivo de expedientes aplicando los criterios de las reducciones de los artículos 131-1, 131-2 y 131-5 aprobadas por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón (deducciones en base imponible a favor de hijos menores, discapacitados y del cónyuge). En lo sucesivo este archivo se llevará a cabo periódica y recurrentemente mediante un programa de selección desarrollado el efecto.

Ello ha supuesto una reducción en el índice de demora global, que se situó en 13,4 meses frente a los 36,2 meses del ejercicio anterior resultando atribuible a la gestión de las OOGG, que pasan de 107,4 a 18,2 meses en su índice de demora, mientras que en las OOLL se mantiene en los 2,1 meses.

De los 51.886 expedientes pendientes a fin de ejercicio, el 0,1 % se encontraba pendiente de aportación de datos, un 0,6 % en comprobación de valor y el 99,3 % restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	24.178	13.857	38.035	100	13,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La disposición final primera de la Ley 22/2005 de 18 de noviembre, estableció el carácter obligatorio del régimen de autoliquidación para las presentaciones por el ISD. Por ello, en 2024 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencia de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100 %. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAA el sistema de autoliquidación obligatoria, no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	831	4.486	4,2	627	2.869	1,4

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 0,8 %, y para las OOLL el 2,7 % (5,2 % y 3,7 %, respectivamente, en 2023). En definitiva,



la reducción del número de liquidaciones complementarias alcanza el 24,5 % y en importes el 36%.

Dicha reducción de liquidaciones complementarias obedece a la disminución de efectivos, por el sistema de provisión de puestos de trabajo, y a los cambios en los recursos humanos en las oficinas gestoras, con bajas y nuevas incorporaciones de personal sin experiencia en materia tributaria. Todo ello unido a la creciente demanda de asistencia al contribuyente, que consume una parte importante del trabajo de los recursos humanos disponibles.

Los motivos principales de liquidación han sido:

- Patrimonio preexistente y parentesco.
- Extinciones de usufructo.
- Aplicación indebida de beneficios fiscales.
- Acumulación de bases imponibles.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Oficinas Gestoras	84	41	-51,2	316	183	-42,1	359	183	-49,0	41	41	0,0
Oficinas Liquidadoras	15	5	-66,7	28	49	75,0	38	38	0,0	5	16	220,0
Total	99	46	-53,5	344	232	-32,6	397	221	-44,3	46	57	23,9
Impugnación del valor	7	0	-100,0	16	18	12,5	23	13	-43,5	0	5	--

Con respecto a 2023 se produce un decremento del 32,6 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos:

- Contra denegación de solicitud de prórroga o suspensión.
- Contra liquidación por eliminación de reducciones improcedentes.
- Contra liquidación por extinción de usufructo.

En virtud de la evolución gestora transcrita, el índice de demora global ha aumentado desde 1,4 meses en 2023 hasta 3,1 meses en 2024. En las OOGG, que ponderan el 78,9 % de la presentación total en la CAA y el 82,8 % del despacho total, la demora global ha empeorado de 1,4 meses en 2023 a 2,7 meses (siendo el índice de demora de Huesca el más alto con 15,4 meses, nulo el de Teruel y 2,2 el de Zaragoza), también ha empeorado en OOLL de 1,6 a 5,1 meses.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



En cuanto a su objeto (cuadro n.º 38) el mayor número de entradas correspondió a la rectificación de errores a instancia de los interesados, con el 71,1 % (83,4 % en 2023), los recursos que incorporan la impugnación de los valores comprobados, con un 7,8 % (4,7 % en 2023).

La limitación relacionada en el apartado primero de este epígrafe de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados en Zaragoza (representan en 91,3 % de las entradas totales de recursos de la OOGG) y al no clasificar PINETA su resolución: estimada parcial, totalmente o desestimada, no permite realizar un análisis fiable del grado de estimación de estos recursos.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 37 %, 73,2 % en OOGG y 13 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 fueron solicitadas 6 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (20 %), en el que se produjeron 5 entradas.

Se tramitó una petición por las OOGG. A fecha fin del ejercicio 2024, no había expedientes pendientes, con un índice de demora nulo al igual que 2023. Por su parte las OOLL tramitaron 8 peticiones siendo su índice de demora relativo a las mismas nulo (5,1 meses en 2023).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 20 expedientes sancionadores en 2024 (36 en 2023) por importe de 75 miles de euros (15 miles de euros en 2023). El número de liquidados asciende a 21 por importe de 8 miles de euros (36 por importe de 12 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en la improcedencia de los beneficios fiscales declarados. Son todos de OOLL, desde las OOGG se ha priorizado la gestión.

3. Control en vía de gestión.

Se realizan cruces para comprobar el patrimonio preexistente, y también si se trata de parejas estables.

Con independencia de lo anterior, se ordenan por cuantías, pero todos y cada uno de los expedientes del ISD presentados son objeto de estudio por parte de funcionarios de la sección para su posible archivo o inicio de procedimiento de gestión tributaria tanto en Zaragoza como en Huesca y Teruel.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Para los declarantes por el ISD se utilizan cruces con los declarantes de IP para la aplicación de los coeficientes multiplicadores. Son de especial relevancia para los grupos III y IV.

No se han implantado filtros para el control del VR que permitan el control de su correcta aplicación y problemática que la aplicación de dicho valor pueda estar generando, ya que, en los Servicios Centrales todavía no se están efectuando comprobaciones de valor del ejercicio 2022, ya que se están comprobando expedientes de ejercicios anteriores.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

Se muestra en el cuadro siguiente:

ISD. NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS EN 2024 CON, AL MENOS, UNA LIQUIDACIÓN PRESCRITA	
SERVICIOS TERRITORIALES	TOTAL
ZARAGOZA	1.025
HUESCA	161
TERUEL	71
TOTAL EXPEDIENTES	1.257

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2024 del 2,7 % (7,5 % en 2023).

Las 1.257 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2024 son inferiores (-16,5 %) a las 1.506 de 2023.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

Por los responsables de la gestión del impuesto no se aprecian riesgos de elusión fiscal por este supuesto, correspondiendo, con carácter general, a autoliquidaciones sin cuota o de muy reducida cuantía, o a autoliquidaciones correspondientes a hechos imposables tramitados en ejercicios anteriores en documentos privados.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la comprobación de la información disponible de la gestión de este impuesto (cuadros nºs 45 a 71), caben las mismas salvedades ya indicadas en el apartado dedicado al ISD en lo referente a la actividad realizada por las OOLL, la tramitación de recursos, de expedientes sancionadores y de tasaciones periciales.

La información numérica relativa a la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos por este concepto, se encuentra referida al número de liquidaciones. La referente a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y de intereses de demora como las originadas por las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre hechos imponible no declarados, cuyo número e importe la aplicación gestora no facilita de forma desglosada respecto de las restantes liquidaciones. Dado que no se realizan actuaciones de comprobación limitada en el área de inspección, no se incluye este concepto en las liquidaciones complementarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %									
Oficinas Gestoras	161.475	166.920	3,4	104.270	106.969	2,6	98.825	159.028	60,9	166.920	114.861	-31,2
Oficinas Liquidadoras	7.108	6.858	-3,5	36.679	36.940	0,7	36.929	37.696	2,1	6.858	6.102	-11,0
TOTAL	168.583	173.778	3,1	140.949	143.909	2,1	135.754	196.724	44,9	173.778	120.963	-30,4

En conjunto, en la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD han aumentado los despachos un 44,9 % (60,9 % en OOGG y 2,1 en OOLL) alcanzando la demora media 7,4 meses (15,4 en 2023) resultante de 8,7 meses en OOGG (20,3 en 2023) y 1,9 meses en OOLL (2,2 en 2023). De forma similar al ISD, este incremento del despacho responde en realidad al archivo de expedientes aplicando los criterios tales como operaciones:

- No sujetas sin operación en fichas notariales o de cuantía 0.
- Con base imponible menor o igual a 400.000 en supuestos de Segregación, Agrupación, Declaración de obra nueva y División Horizontal, con base imponible menor o igual a 400.000 euros.



- Transmitente sociedad anónima o limitada o cooperativas en entregas sujetas a IVA, si el transmitente es una SA, SL o Cooperativa (salvo las transmisiones de solares que se remiten a Inspección).
- Transmisiones de inmuebles con base imponible declarada mayor que fichas notariales y mayor de VR.
- Transmisiones exclusivamente de garajes y trasteros (con tipo 8 %) y con base imponible declarada mayor que fichas notariales y VR.
- Préstamos particulares.

En lo sucesivo este archivo se llevará a cabo periódica y recurrentemente mediante un programa de selección desarrollado el efecto.

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,1 % (un 2,6 % en OOGG y un 0,7 % en las OOLL).

Ha incidido en la reducción de la demora media (cuadro n.º45) las operaciones de archivo desarrolladas.

No obstante, el aumento del despacho en 2024 respecto de la gestión tramitadora de 2023, que al mismo tiempo ha superado el volumen de entradas, ha provocado en OOGG que la pendencia documental final se haya reducido un 31,2 % a fin de 2024 junto a un 11 % de reducción en OOLL.

Se hace necesario recalcar que, respecto de la gestión de OOGG, el índice de demora en la gestión del concepto más relevante y de mayor problemática tramitadora (Demás Transmisiones y AJD) mejora notablemente, al reducirse 18,3 meses en exentas (el índice pasa de 25,2 a 6,9 meses) y en 10,8 meses respecto de autoliquidaciones con liquidación (pasa de 30,1 a 19,3 meses).

De las 120.963 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio, el 0,5 % se encontraba pendiente de aportación de datos, un 1,7 % en comprobación de valor y el 97,8 % restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

Un 65 % de las declaraciones presentadas (cuadro n.º 46) lo fueron con liquidación y el 35 % restante con el carácter de exentas (62,7 % y 36,3 %, respectivamente, en 2023).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

En 2024 han tenido entrada en las OOGG un total de 51.001 autoliquidaciones, 36.139 con liquidación y 14.862 calificadas como exentas (49.048, 33.858 y 15.190, respectivamente, en 2023). Con relación al ejercicio anterior, se ha producido un aumento del 6,7 % en el caso de las liquidadas con ingreso, y del 2,2 % las liquidadas como en las exentas. Han



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



sido despachadas todas las autoliquidaciones presentadas con liquidación (33.858) y 27.833 de las exentas. No constan pendencias a fin de año respecto a las presentadas con liquidación, que se presentan todas mediante el sistema de cuota fija, mientras que el índice de demora de las exentas se ha reducido desde los 59,4 meses de 2023 a 8,5 meses en 2024.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante acceso a la base de datos de la Dirección General de Tráfico sobre matriculaciones de vehículos para los que habría vencido el plazo de exención temporal y a partir de listado de vehículos no transmitidos en el plazo establecido.

Se realiza un cruce de las autoliquidaciones con los datos del registro de la Dirección General de Tráfico para comprobar si se ha realizado la transmisión a otro titular.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

Se eliminó hace años la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente.

Tal y como se señalado en el apartado 3.1.4, en 2024 comenzó la integración con el servicio web de IDEX de la Dirección General de Tráfico (DGTR) que aún no está operativo.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2024, el 38,7 % respecto del total de autoliquidaciones presentadas con liquidación del concepto ITPAJD (38,3 % en 2023).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 38.912 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (28.828 en 2023) y en las OOLL 28.750 (27.633 en 2023) reduciéndose el índice de demora global de 16,7 meses a 12,1 meses, pasando de 30,1 a 19,3 en OOGG (con una reducción de 10,8 meses) y de un mantenimiento en 2,4 meses en OOLL.

En las OOGG, que ponderan el 51,1 % de la presentación total de este tipo de autoliquidaciones en la CAA y el 57,5 % del despacho total, las variaciones del índice de demora por oficina respecto de los de 2023 muestran para el ST de Huesca un empeoramiento en su situación, con un índice de demora que se aumenta a 32,4 meses (28,3 meses en 2023); Teruel reduce el suyo a 11,9 meses (13,9 meses en 2023) siendo el servicio territorial con un menor índice de demora, por otro lado el ST de Zaragoza que



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



baja la demora anual 18,7 meses (31,5 meses en 2023), siendo el ST que más mejora el índice de demora.

En las OOLL, con un volumen de entrada inferior al de OOGG (28.014 vs 29.318 autoliquidaciones) y un despacho inferior (28.750 vs 38.912 autoliquidaciones), las mayores demoras se han dado en las radicadas en Teruel, con un índice promedio de 2,8 meses (4,3 meses en 2023). Todas las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.600 autoliquidaciones) sus índices de demora no superan los 3,2 meses: Barbastro, 1,7 meses (Huesca); Alcañiz, 1,5 meses (Teruel); La Almunia de Doña Godina, 1,8 meses; Ejea de los Caballeros, 3,2 (ambas de la provincia de Zaragoza).

Para el conjunto de las OOLL fluctuó entre el 2,1 de las OOLL de la provincia de Zaragoza y el 2,8 de Teruel.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.391	6.009	2,2	1.204	3.865	1,6
OOLL	2.034	3.586	7,4	1.531	2.828	5,3
TOTAL	3.425	9.595	3,8	2.735	6.693	2,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 2.735, por importe de 6.693 miles de euros. En relación con 2023, se produjo una disminución del 20,1 % en el número de liquidaciones y una disminución del 30,2 % en el importe de la deuda liquidada. La razón principal de esta disminución es la notable reducción en el número de puestos de trabajo cubiertos en las oficinas gestoras.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 4 % (6 % en 2023).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 44, por importe de 9 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 1,6 % (0,9 % en 2023).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Se puede estimar que un porcentaje superior al 50% de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tiene su origen en la comprobación de valor.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Oficinas Gestoras	166	107	-35,5	404	362	-10,4	463	374	-19,2	107	95	-11,2
Oficinas Liquidadoras	41	26	-36,6	153	147	-3,9	168	137	-18,5	26	36	38,5
Total	207	133	-35,7	557	509	-8,6	631	511	-19,0	133	131	-1,5
Impugnación del valor	27	13	-51,9	75	69	-8,0	89	74	-16,9	13	8	-38,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8,6 % en los recursos entrados.

Durante el ejercicio 2024 la tramitación global de recursos en la CAA ha experimentado una disminución en la entrada en un 8,6 %, que con la reducción del despacho del 19 %, y la pendencia global final se reduce respecto de la inicial en 1,5 % con signos distintos en OOGG y OOLL (-11,2 % en OOGG y +38,5 % en OOLL).

El índice de demora alcanza 3,1 meses (2,5 en 2023). Siendo de 3 meses en las OOGG y 3,2 meses en las OOLL. Destaca el relevante índice de demora del ST de Teruel (24,0 meses).

En las OOGG, que ponderan el 71,1 % de la presentación total en la CAA y el 73,2 % del despacho total, la demora global se ha mantenido 3 meses (2,8 en 2023). Por servicios territoriales en Huesca, con una demora de 2,6 meses, Teruel, con índice de demora de 24 meses y Zaragoza, 2,5 meses, totalizando esta oficina el 82,6 % de la entrada y el 85,3 % del despacho de OOGG), las OOLL han incrementado el índice de demora a 3,2 meses (1,9 en 2023).

En cuanto a su objeto (cuadro n.º 65) el mayor número de entradas correspondió a la rectificación de errores a instancia de los interesados, con el 64,2 % (61,8 % en 2023), este porcentaje se incrementa hasta el 82,6 % en oficinas gestoras mientras que en las OOLL este tipo de recursos solo representa el 19 %. Los recursos que incorporan la impugnación de los valores comprobados representan un 13,6 % (10,7 % en OOGG y 20,4 % en OOLL), mientras que los relacionados con otros aspectos de la liquidación² representaban el 22,2 % del total (6,6 % en OOGG y 60,5 % en OOLL). PINETA, como ya se ha indicado,

² "Demás recursos" + "otros" (cuadro n.º. 65 del anexo).



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



no facilita estadísticas respecto al despacho de expedientes de rectificación de errores a instancia del interesado (parcial, total o desestimado en la OG de Zaragoza).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 80,4 % con un 98,1 % de estimación respecto de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados, un 44,6 % entre los referidos a comprobación de valor y un 53,5 % entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 18,6 % (16,3 % en 2023) con un 30,1 % en las OOGG y un 7,6 % en las OOLL (29 % y 7,5%, respectivamente, en 2023).

Los motivos de impugnación de recursos más frecuentes han sido:

- Contra liquidaciones por comprobaciones de valor.
- Contra denegaciones de rectificación de autoliquidación por impugnación del valor de referencia catastral.
- Contra liquidaciones por eliminación de bonificaciones por incumplimiento de requisitos.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 43 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 10,4 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

En OOGG fueron tramitadas 37 y el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 3 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1 mes (3,4 meses en 2023). En OOLL se tramitaron 18 (20 en 2023) alcanzando el índice de demora 1,3 meses (3,6 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 191 expedientes sancionadores en 2024 (276 en 2023) por importe de 143 miles de euros, y se han liquidado 186 (233 en 2023) por importe de 124 miles de euros (241 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en incumplimiento del deber de declarar, por la indebida aplicación de la bonificación en los menores de 35 años al alquilar la vivienda en lugar de ser su vivienda habitual, y en el caso de familias numerosas por la aplicación de la bonificación incumpliendo los límites de renta establecidos en el IRPF.

3. Control en vía de gestión.

En la DGT se trabaja en distintos cruces informáticos que permitan verificar la información contenida en las autoliquidaciones presentadas. Para la implantación de dichos cruces es indispensable la confección electrónica de las autoliquidaciones en plazo, así como



E04935603CAGRJIFX9OSN6YPYS



disponer de la información de cruce igualmente en soporte informático. Estas dos condiciones ya se vienen dando desde 2022.

Los cruces sobre los que se trabaja pueden operar sobre información de la propia autoliquidación, de forma que se seleccionan para su comprobación individualizada aquellos supuestos en que existe mayor probabilidad de fraude tributario, o pueden utilizar información de cruce de otras fuentes. Destaca la información contenida en las fichas o en las escrituras notariales recibidas de dichos profesionales en soporte electrónico.

Las fichas notariales se utilizan primeramente en cruces para supuestos de no declarantes.

Además, se contrastan los resultados de hechos imposables contenidos en las fichas notariales con la base de datos de autoliquidaciones, donde debiera existir una autoliquidación coincidente con la escritura notarial. En dicho cruce se ha observado una doble casuística. Por un lado, aparecen obligados tributarios que no ingresan ni presentan autoliquidación por el hecho imponible contenido en la escritura. Por otro, hay obligados tributarios que confeccionan la autoliquidación y la pagan en entidad colaboradora, pero que no presentan dicha autoliquidación y sus documentos anexos ante la Administración Tributaria, por lo que no puede ser objeto de comprobación.

Materialmente, para la realización de estos cruces se dispone de una “herramienta” dentro de PINETA, “Gestión de expedientes de no declarantes”, para el control, siendo esta una base de datos de aquellas escrituras que no han sido presentadas para su liquidación. Previamente se comprueban posibles errores en protocolos.

Una vez obtenidas las no presentadas en PINETA, se filtran posibles autoliquidaciones ingresadas en la aplicación SRI por el correspondiente hecho imponible, y para crear después los expedientes para proceder a su liquidación y comprobación.

De forma similar se hacen cruces para comprobar si la base imponible de las autoliquidaciones cumple con el de VR y en los que, si carecen de éste, se procede a comprobar con tasación hipotecaria o perito.

Otro supuesto de utilización de las fichas notariales actualmente en explotación cabe citar la búsqueda de transmisión de oficinas de farmacia, como consecuencia de la doctrina jurisprudencial contenida en la STS de fecha: 26/11/2020.

Como utilización de la información contenida en escrituras públicas, que no se halla en las fichas notariales, cabe mencionar la búsqueda en escrituras de la existencia de pagarés sin cláusula no a la orden, resultado del programa de colaboración con el ITAINNOVA en la búsqueda de patrones de texto en escrituras.

En cualquier caso, se mantiene el control manual del 100 % de las escrituras.

El Zújar no se utiliza en el ITPAJD para la selección de contribuyentes.



4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

Las obligaciones formales de los notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado “índice notarial”) de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

El 02/10/2017 entró en vigor la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las obligaciones formales de los notarios en el ámbito del ISD y del ITPAJD y la Resolución del Director General de Tributos de 27/9/2017, que la desarrolla.

En virtud de la citada Orden, desde octubre de 2017, está operativo un nuevo servicio (NOTARIOWS) que permite la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha notarial desde la plataforma informática de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) referidos a la CAA.

ANCERT ha realizado una modificación de su servicio de remisión de fichas notariales para incluir información adicional. La más relevante es el código CSV de la copia electrónica autorizada que se corresponde con la ficha remitida.

Las CCAA han debido adaptarse a esa nueva versión. En el caso de la DGT, desde el Servicio de Informática ya se ha finalizado el desarrollo, teniendo la adaptación preparada en producción y validada en pruebas con ANCERT. Sin embargo, ANCERT todavía no ha activado el servicio y no remite CSV, probablemente a la espera de que el resto de CCAA finalicen.

Respecto de la consulta de una copia electrónica autorizada a partir de un CSV, se manifiesta que ANCERT está desarrollando un servicio para poder recuperar una escritura a partir de un CSV conocido. Este servicio lo publicará en la Plataforma de Intermediación de Datos (PID). Una vez publicado, la Dirección General de Administración Electrónica deberá hacer otro desarrollo y finalmente corresponderá al Servicio de Informática de la DGT la implantación final.

En el ejercicio 2024 se han recibido de las notarías radicadas en Aragón:

- 85.343 escrituras.
- 100.945 fichas notariales.

Durante 2024 se han empezado a recibir las fichas notariales y escrituras desde cualquier Notaría de España. Concretamente, recibidas de notarios de fuera de Aragón.

- 5.372 escrituras.
- 13.747 fichas recibidas notariales.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian carencias en la información facilitada respecto de la gestión de los TTJJ, que se detalla en los cuadros nºs 77 a 82. No obstante, en relación con estos datos caben las siguientes precisiones:

- En las declaraciones de los casinos se han contabilizado las presentadas en 2024, que corresponden al último trimestre (4º) del ejercicio fiscal 2023 y los 3 primeros del 2024.
- Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; en el caso del bingo electrónico y bingo electrónico de sala, la base imponible se determina trimestralmente por cada sujeto pasivo y por todos los hechos imposables devengados dentro de la CAA, reflejándose los datos de las declaraciones presentadas en 2024 correspondiendo al último trimestre (4º) del ejercicio fiscal 2023 y los 3 primeros del 2024.
- Los datos de máquinas en 2024 reflejan las autoliquidaciones presentadas independientemente del número de máquinas que incluya.
- La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los demás conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo, de acuerdo con los producidos en el ejercicio de referencia, por lo que no se computan aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Respecto a las apuestas deportivas, de competición o de otra índole se incluye su recaudación en el apartado "Otros conceptos" (vienen reguladas en la CAA por el Decreto 2/2011, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas Deportivas, de Competición o de otra índole).
- Los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, no se han regulado de forma específica en la CAA ni ha habido autorizaciones ni recaudación por este concepto (su tributación se regula en el artículo 140.5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de TTCC, aprobado por el Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón).



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



APUESTAS DE CARÁCTER DEPORTIVO DE ÁMBITO AUTONÓMICO. EJERCICIO 2024

SERVICIOS TERRITORIALES	N.º DE AUTORIZACIONES	IMPORTE (M. €)
HUESCA	24	
TERUEL	14	
ZARAGOZA	101	1.616
TOTAL	139	1.616

Las salas de bingo electrónico y su comparación con el ejercicio 2023 se muestran en el cuadro siguiente:

SERVICIOS TERRITORIALES	SALAS DE BINGO ELECTRÓNICO		
	2023	2024	% VARIACIÓN
HUESCA	17	17	0%
TERUEL	10	13	30%
ZARAGOZA	53	57	7,5%
TOTAL	80	87	8,8%

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023		2024	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	395	4	351
BINGO	66.698	6.664	68.601	6.632
MÁQUINAS	6.280	23.840	6.306	24.535
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	38	1.702	30	1.616
RIFAS	4	1	46	8
COMBINACIONES ALEATORIAS	381	61	566	108

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe un solo casino autorizado. Durante 2024 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



351 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 44 miles de euros (-11,1 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la comunidad fueron 94, habiendo estado operativas 81, siendo superior en 8 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 68.601 (en miles), frente a 66.698 (miles) en 2023, y la recaudación supuso 6.632 en miles de euros frente a 6.664 miles de euros en 2023, con una inapreciable reducción del 0,5 % respecto a 2023.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 6.280 en 31 de diciembre de 2023 a 6.306 a fin de 2024, lo que supone un porcentaje de + 0,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 786 por importe de 24.535 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 847 por importe de 23.840 miles de euros, lo que supone una reducción del 7,2 por ciento en el número y el incremento del 2,9 por ciento en el importe.

El control del pago de la tasa por máquinas se efectúa mediante cruces informáticos y manuales de censos de empresas operadoras y presentaciones.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 se concedieron 539 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 25 de rifas y tómbolas y 115 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.732 miles de euros (1.764 miles de euros en 2023). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 1.616 miles de euros (1.702 miles de euros en 2023) con un decremento del 5 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 se interpusieron 8 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 1,3 meses (0,6 meses en 2023).

Se han estimado o estimado en parte el 55,6 % de los recursos resueltos mientras que 3 han sido desestimados en 2024.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias en 2024.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en el ejercicio.



E04935603CAGRJIFX9OSN6YPYS



3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

Las competencias administrativas y tributarias en materia de juego son ejercidas respectivamente por la Dirección General de Interior y Emergencias del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, y la DGT.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Todas las máquinas se tienen que dar de alta y pagar la autoliquidación y entran en la base de datos, aparecen en el período semestral siguiente y tienen que pagar la tasa. El control es continuo y de la totalidad de las máquinas. No hay pagos manuales y se realizan los pagos por autoliquidación. Dado que las máquinas se tratan de forma individualizada, se evitan los aplazamientos realizados cuando la gestión era manual. A partir de la entrada en producción (2023) de la nueva aplicación, el control del pago de la tasa por máquina es automático. A partir del alta de una máquina, el control de integral, incluso los cambios de provincia de las máquinas. con la consiguiente simplificación de la gestión y la recaudación.

- Control de los cartones de bingo.

La expedición de cartones de bingo sigue siendo manual, pero los operadores deben realizar primero la autoliquidación y luego pueden adquirir los cartones. Los cartones los imprime la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

- Problemática en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

El cambio en la gestión de los tributos sobre el juego operado en 2022 ha continuado en 2024 de forma satisfactoria. Esta gestión informatizada, requiere de una actualización continua de algunos datos que hay que introducir en la aplicación, como es el caso de los modelos de máquinas, para que se pueda autoliquidar correctamente las máquinas nuevas o registrar correctamente los canjes de máquinas.

- Plan específico de control tributario.

No existe otro que el apartado referido a la gestión de los Tributos sobre el Juego: I. B) d) en la Resolución de 31 de enero de 2024, del Director General de Tributos, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2024, no habiéndose desarrollado actuaciones diferentes a la ya indicadas.



E04935603CARRJIFX9OSN6YPYS



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La Comunidad de Aragón no ha desarrollado en 2024 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 36,4 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2024 (39 % en 2023; 39,6 % en 2022), así como el 25,7 % de las relativas al ITPAJD (26 % en 2023; 27,4 % en 2022).

A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 20,3 % de la recaudación por ISD, el 28,6 % del ITP y el 26 % de AJD (26,6 %; 32,3 % y 25,5 %, respectivamente, en 2023).

- Controles específicos.

Existen diversos controles sobre la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGT se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imposables en los términos de los artículos 141 y siguientes en la Ley General Tributaria (ILGT), la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGT, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores, la revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de los anulables, sin olvidar aquellos expedientes que deben remitirse al área de inspección en virtud de la Instrucción de 13/02/2015.

En las actuaciones de valoración se siguen también los criterios comunes de la DGT mediante peritos valoradores específicos, en Zaragoza, Huesca y Teruel, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL.

La DGT tiene acceso por conexión remota a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los TTCC en las OOLL. Es posible obtener listados de expedientes en sus diferentes situaciones y la consulta de comprobación de los mismos desde PINETA, si bien esto exige procesos previos de volcado de la información.

Como se ha visto, las OOLL fueron incluidas en el sistema general de objetivos de la DGT de 2024, con el objetivo "Control de aplicación normativa y obligaciones formales de tributos propios". Este objetivo consiste en visitar la totalidad de las OOLL. En 2024 se visitaron 22 por lo que el grado de ejecución del objetivo fue del 91,67 %. Las dos restantes se visitaron en los primeros meses de 2025.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



- Visitas de inspección.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a las OOLL por el jefe de sección o, en algún caso, un técnico liquidador tributario.

Como se ha señalado, en el ejercicio 2024 se realizaron 22 visitas, y en 2025 dos más relativas al desempeño en el ejercicio 2023. Las actas fruto de dichas visitas ordinarias se estructuran en un análisis cuantitativo de los dos impuestos gestionados (ISD e ITPAJD), y se analiza la gestión y comprobación de expedientes y los indicadores de gestión. Así mismo, se realiza un análisis recaudatorio (recaudación en voluntaria, aplazamientos y fraccionamientos, devoluciones de ingresos indebidos y suspensiones). En el apartado “Expedientes solicitados para su examen y conclusiones” figura el muestreo realizado y, finalmente, hay un apartado para “Varios-incidencias”, en el que se recogen aspectos como personal y locales. Las actas tienen una estructura idéntica en todos los casos.

- Alcance de las visitas de inspección.

En 2024 se ha llevado a cabo análisis muestral de liquidaciones complementarias y de sanciones. Aparece en blanco, en ocasiones, el apartado “expedientes seleccionados para su examen y conclusiones” o se extraen las mismas sin que figuren en un apartado independiente.

En general, las OOLL aplican correctamente las normas, circulares e instrucciones de la DGT para unificación de criterios e interpretación de normas y asistencia al contribuyente.

En 2024 se trató especialmente las cuestiones relativas al archivo y normativa de expurgo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No se aprecia riesgo en el control, ya que se realiza anualmente y hay personal suficiente para llevarlo a cabo. La mejora puede venir por modificaciones en la información que se solicita en las actas, en particular, una adecuación de las mismas a la presentación telemática de los tributos. Por otro lado, se sigue echando de menos, como en el pasado ejercicio, un apartado de conclusión independiente y de recomendaciones, en su caso.

No se indican en las actas anomalías reseñables. La principal evaluación se hace a través de los indicadores de actividad y de demora en cada uno de los impuestos, donde algunas de las OOLL los que incumplen en TPO o bien en el ISD.

El nivel de cumplimiento de los indicadores es alto, sobre todo cuando se descuentan los expedientes que están pendientes de valoración. Por esta razón, convendría examinar más detenidamente en las actas las razones que llevan tanto a un incumplimiento como al cumplimiento de los indicadores a fin de considerar la revisión de estos.

Asimismo, se estima recomendable un mayor énfasis en el análisis de aquellas fases del procedimiento que impliquen suspensiones de este y de situaciones próximas a la prescripción de derechos.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en un interlocutor único, la Jefe de Sección de Impuestos Propios y Otros.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto:

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2024 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS SD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
EXTREMADURA			5	0	0					
MADRID			4	0	0			1	0	0
VALENCIA			4	0	0			1	0	0
TOTAL			13	0				2	0	0

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Aragón durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han producido transferencias durante el ejercicio derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA (4 en 2023). Tampoco se han recibido transferencias frente a las 19 por 122 miles de euros recibidas en 2023. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

Los expedientes afectados por cuestiones de incompetencias se controlan cruzando datos de las autoliquidaciones con los expedientes que se derivan de la información suministrada con los índices notariales y por la colaboración de los titulares de los Registros de la Propiedad, mediante la remisión de las autoliquidaciones pagadas en otras comunidades autónomas relativas a documentos inscritos en su Registro.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión se han observado, en 2024, al igual que en años anteriores, que sigue sin solucionarse el procedimiento para la posible remisión de ingresos que correspondan a las comunidades autónomas por las modificaciones en los puntos de conexión correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas y al impuesto sobre el patrimonio, en algunos casos de gran importancia económica.



2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2024, al igual que en 2023 (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



E04935603CAFJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CAFJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde los servicios de la CAA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA) en el ejercicio analizado ha sido de 32,5 días que muestra un acortamiento positivo del plazo promedio global en 10 días (-22,6 %) respecto del valor medio obtenido en 2023 (42 días). No obstante, se trata de un plazo que supera el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien es inferior al plazo promedio del conjunto de CCAA (43,5 días).

El plazo de remisión, respecto al ejercicio anterior, se ha reducido tanto en el procedimiento abreviado, pasando de 41 días en 2023 a 33,4 en 2024, como en el procedimiento general, que de 43,3 días en 2023 y ha bajado significativamente a 31,8 en 2024. Estos datos anteriores indican un proceso de remisión mejorable, si bien con progresos en el ejercicio analizado.

- Modo de envío de los expedientes.

Los expedientes se envían en soporte CD, tanto por la DGT como por las OOLL. Este formato electrónico no se ajusta a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). Se trata de un conjunto de documentos digitalizados en formato Portable Data File (PDF) a los que acompaña un índice, todo ello almacenado en un CD que el personal de servicios auxiliares del Gobierno de Aragón entrega presencialmente al Tribunal.

Según se ha manifestado en el segundo semestre de 2025 se desarrollará la aplicación que permita remitir al TEARA los expedientes a través del Hub que viene utilizando mayoritariamente el TEAC ajustado a las especificaciones ENI, con lo cual concluirá esta práctica de remisión a través de soporte físico.

- Uniformidad de su contenido.

Los distintos documentos sí se entregan en un formato uniforme, aunque se ha pedido a la CAA que fraccione los expedientes extensos, al no ser éstos manejables.

Respecto de la posibilidad a medio plazo de establecer un sistema de puesta a disposición telemática de TEARA de los expedientes no ha habido novedades. La comunidad podría remitir los expedientes electrónicos, pero todavía no está implementada la conexión entre



E04935603CAARJIFX9OSN6YPYS



Administraciones y no se ha completado, como sería deseable, la formación de expedientes electrónicos de acuerdo con el ENI, primer paso que debería abordarse.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR. HUB de interoperabilidad (Fase 2).

La remisión de las resoluciones, tanto a las Delegaciones como a las oficinas liquidadoras hasta el 01/10/20 se realizaba por correo ordinario y, a partir de esa fecha, de forma electrónica mediante registro electrónico GEISER a las Direcciones generales de la Comunidad Autónoma en Zaragoza, Huesca y Teruel, mientras que a las oficinas.

Tras la implantación, en febrero de 2025, de la fase 2 de la nueva aplicación PLATEA de los TEAR el sistema de envío de resoluciones a organismos se realiza a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU) y, en su defecto, en caso de no acceder, de forma automática a través de GEISER/SIR.

- Control de los expedientes y de las resoluciones del TEAR.

Un funcionario recibe las resoluciones de los todos los tribunales, hace una ficha resumen de las mismas y las envía a las unidades afectadas, incluso a las OOLL. Se tiene control de flujo y stock de las resoluciones y sentencias, por tanto, existe una base de datos con las mismas y los resúmenes de éstas a la que se puede recurrir.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

La CAA no ha hecho uso en 2024 de posibilidad de anular total o parcial de los actos administrativos una vez presentada la reclamación económico-administrativo (REA) tal y como prevé el art. 235.3 de la LGT.

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

Según el propio TEARA apenas se han resuelto impugnaciones mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia, pero ya se ha observado algún caso de inexistencia de un nuevo informe expresamente solicitado a la DGC con tal fin. Según se ha manifestado por parte de la DGT, en 2024 está siendo solicitado y adjuntado el mencionado informe de valoración.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se ha expuesto por parte de la comunidad la posible adopción a corto plazo de iniciativas al respecto.



6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 458 presentadas en 2023 hasta las 1.587 del ejercicio 2024 (246,5 %).

Servicio Territorial	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Huesca	83	83	71	78	103	63	101	115	88	57
Teruel	32	38	26	17	35	23	29	14	17	83
Zaragoza	409	403	438	409	377	224	391	371	353	1.447
TOTAL	524	524	535	504	515	310	521	500	458	1.587

En la última década las REA han aumentado en un 202,9 %, desde las 524 presentadas en 2015 hasta las 1.587 de 2024. A partir del ejercicio 2014 la presentación se ha mantenido en un volumen relativamente constante en torno a un promedio anual de presentación de 500 REA, con la excepción de la caída experimentada en 2020, con 310 REA presentadas, con causa en la menor actividad registrada por la administración derivada de la pandemia. En 2024 se ha producido un abrupto incremento de reclamaciones del 246,5 % en la presentación de las REA respecto a 2023. Este acusado incremento es debido a que por el IP han entrado 1.166 en el año 2024 (la media en el periodo 2019-2023 es de 23) y se ha producido a raíz de la pendencia de determinado recurso de inconstitucionalidad en relación con el impuesto que ha provocado una avalancha de solicitudes de rectificación de las autoliquidaciones y que ha supuesto también el acusado incremento del pendiente.

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el IP, el 73,7 %, debido al incremento reseñado en el párrafo anterior, (48,9 %, 33,6 %, 10,9 % y 4,4 %, respectivamente, en 2023), ITPAJD, el 15,8 % del total, y un 9,3 % al ISD y 0,1 % a la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 569 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 237 expedientes, de un + 71,4 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 20,2 % de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 17,8 % al ISD y el 62 % al resto de conceptos tributarios, básicamente el IP.

En un 18,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial frente al 58 % en el ejercicio precedente debido esencialmente a la desestimación casi general en relación con el IP por la razón antes apuntada. Del 77,4 % que fueron desestimadas, fueron fundamentalmente del IP donde el porcentaje de desestimación alcanzó el 97,7 %, no siendo ninguna estimada ni total ni parcialmente.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 62 % en ITPAJD, 52,8 % en ISD y en 0 % en IP (44 %, 73,1 % y en 100 %, respectivamente, en 2023). En el caso de las recaídas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 11,8 % (36,4 % en 2023).

Los recursos contenciosos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) en 2024 han sido 155 (174 en 2023) y las sentencias recibidas en el TEAR, 29 (60 en 2023). Las estimatorias, total o parcialmente, fueron 6, el 20,7 % del total (8,3 % en 2023), las desestimatorias 15, el 51,7 % (71,7 % en 2023), mientras que 8, el 27,6 % (20 % en 2023), tuvieron otro tipo de finalización.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 4,5 % del total de las entradas en el ejercicio frente al 65,7 % de 2023.

El concepto de "otros" de IP, ISD y ITPAJD acumula 1.368 reclamaciones, el 86,2 % del total. El incremento en el número de reclamaciones que se ha producido en 2024 se debe fundamentalmente al incremento de este concepto.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL	2024 N.º	2024 % S/ TOTAL
HUESCA	78	88,6 %	17	29,8 %
TERUEL	13	76,5 %	12	14,5 %
ZARAGOZA	210	59,5 %	42	2,9 %
TOTAL	301	65,7 %	71	4,5 %

El 44,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 46,5 % fueron desestimadas (54,5 % y 40,9 %, respectivamente, en el ejercicio anterior).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron:

- Caducidad en los procedimientos de comprobación de valor en los que el inicio del procedimiento se ha situado con la solicitud de valoración del inmueble a su departamento técnico, con anterioridad a la notificación del inicio al obligado tributario.
- Falta de motivación en comprobaciones de valor con dictámenes de peritos sobre la razón de aplicación de determinados coeficientes técnicos.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



8. Posición doctrinal.

El TEARA mantiene los siguientes criterios respecto de los temas fundamentales de controversia:

- Métodos de comprobación de valores.

La insuficiente motivación del valor comprobado constituye la principal causa de estimación de reclamaciones, en especial en el ITPAJD.

En materia del reconocimiento personal por el perito del bien a valorar, se aplica el criterio interpretativo de los artículos 57.1.3) de la LGT y 160.3 del Real Decreto 1065/2007 fijado por la STS número 39/2021 del 21/1/2021, según la cual la visita del perito debe ser la norma y su omisión debe justificarse individualmente y caso por caso, con una justificación racional y suficiente. Este criterio se aplica también en las valoraciones de los peritos realizadas en la determinación de la base imponible de la obra nueva y división horizontal.

En las valoraciones por precios medios de mercado (artículo 57.1.c) LGT), se estiman a partir de 2020 los recursos basados en la falta de un estudio de mercado en el expediente, pese a reconocerse la existencia de un relevante número de testigos y que, de estos, sí se tienen datos en el expediente.

Este criterio ha sido confirmado por el TSJA³. La apreciación de este defecto formal por segunda vez en las nuevas valoraciones realizadas por la Administración en cumplimiento de una resolución anterior del TEARA, que ya había advertido dicho defecto, ocasiona que la reclamación deba estimarse totalmente, con anulación de la segunda liquidación practicada y pérdida del derecho de la Administración a comprobar de nuevo.

En relación con el artículo 57.1.g) la doctrina que viene aplicando el TEAR es que para que la valoración efectuada sea conforme a Derecho, la tasación hipotecaria debe realizarse de acuerdo con la legislación hipotecaria⁴.

De acuerdo con esta normativa, los bienes inmuebles sobre los que recaiga la hipoteca deben haber sido tasados con anterioridad a la emisión de títulos por los servicios de tasación de la entidad financiera prestamista o de entidades homologadas, en nuestro caso de valoraciones a efectos del impuesto de transmisiones, la tasación se debe haber producido con anterioridad al hecho imponible. La tasación se acredita mediante certificación, que ha de basarse en un informe en el que deben recogerse los aspectos jurídicos y técnicos que influyan en la valoración del bien y que constituyen las

³ Sentencias de 17 de mayo de 2021 – recurso 95/2020, reclamación económico-administrativa 50/2315/19 -; y de 1 de junio de 2021, - reclamación económico-administrativa 50/2127/19 y 50/2128/19 acumuladas.

⁴ Ley 2/1981, de Regulación del Mercado Hipotecario, y Real Decreto 685/1982 y Real Decreto 716/2009 que desarrolla determinados aspectos de la anterior; Real Decreto 775/1997, sobre el Régimen Jurídico de Homologación y Sociedades de Tasación; y Orden ECO/805/2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



características básicas definitorias del mismo, así como el conjunto de cálculos técnico-económicos conducentes a determinar el valor final de tasación.

Este informe de tasación debe recogerse incorporado en el expediente, o hacerse referencia a la valoración en la escritura hipotecaria que debe constar en el expediente.

En cuanto a valoraciones rústicas, el TEARA ha interpretado que la valoración por dictamen de perito (art. 57.1.e LGT) conforme al Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (RVLS) que establece una metodología y un tipo de actualización de rentas aprobado normativamente, en realidad se identifica con el medio de capitalización de rentas (previsto en el apartado 57.1.a) y al que en lectura literal le sería exigible la determinación de un tipo determinado en la ley de cada tributo. La DGT no está conforme con esta interpretación y el asunto se encuentra recurrido al contencioso pendiente de resolver.

El TEARA apenas ha resuelto reclamaciones relativas al VR. En concreto, ninguna en el ISD y 3 en relación con el ITPAJD. En las 3 el TEAR ordenó reponer actuaciones. En 2 de éstas por ausencia de informe del VR de la Gerencia del Catastro, y en la restante por considerar dicho informe insuficiente.

- Otras materias.
- Caducidad de los procedimientos consecuencia de la inobservancia del plazo de los procedimientos retrotraídos, según el criterio del TS (tiempo restante del procedimiento originario) expresado en las sentencias de 31/10/2017 (casación 572/17) y de 22/5/2018 (casación 315/17). Desde la STS 19/11/20 (casación 4911/28) la fecha de entrada en el órgano a considerar para el cómputo de los plazos es la de registro por la Administración tributaria competente para el cumplimiento de la resolución económico-administrativa.
- En relación con la STS de 8 de marzo de 2023, que sitúa el inicio del procedimiento de comprobación de valores en la solicitud de dictamen de peritos, el TEARA ha dictado 14 resoluciones estimatorias entre 2024 y 2025, correspondiendo una de ellas al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y el resto a ITPAJD.

La falta de constancia de la fecha de solicitud de dictámenes de peritos en los expedientes ha llevado al TEARA a efectuar peticiones a la DGT, para completar los expedientes.

- En lo que respecta a la incidencia de la exigencia de la adecuada motivación de la apertura de un proceso de comprobación de valores, no ha sido estimada ninguna reclamación por este motivo, ya que en las reclamaciones en las que se ha alegado, el inicio estaba debidamente motivado. Todo ello en un contexto de disminución de los procedimientos de comprobación de valor, debido a la implantación del nuevo valor de referencia.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42

- En cuanto a consecuencias/incidencia de la STS 843/2018 sobre retroacción y caducidad de actuaciones, el TEARA continúa aplicando el criterio interpretativo emanado de este pronunciamiento. La declaración del medio de comprobación como no válido acarrea la anulación de las comprobaciones de valores correspondientes, sin retrotraer las actuaciones. La realización de nuevas actuaciones de comprobación de valor supone la extralimitación de los actos de cumplimiento.
- En relación con las consecuencias/incidencia de la STS 342/2020 sobre ajuar doméstico, el pronunciamiento ha determinado su aplicación de oficio en las resoluciones dictadas desde la publicación de la sentencia.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros relativos a expedientes y recursos, cuadros números 85 a 87, no incluyen las actuaciones de comprobación de valor desarrolladas como consecuencia de la presentación de alegaciones, con una entrada total de 188 expedientes (233 en 2023)⁵.
- Las valoraciones previas del art. 90 de la LGT se incluyen dentro de su apartado específico (reflejadas en el cuadro nº 91), no acumulándose al resto de valoraciones que se reflejan en los cuadros del anexo (cuadros 85 a 89).
- También de acuerdo con la información disponible, e incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los resultados de la comprobación, en 2024 se tramitaron 75 expedientes de valoración recibidos de otras CCAA que incorporaban un total de 139 valoraciones (156 en 2023), 17 menos que en el año anterior.

En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por área técnica.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024

ÁREA	N.º DE EXPEDIENTES	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles €)	VALOR COMPROBADO (miles €)
URBANA	56	77	5.466	5.777
RÚSTICA	19	62	2.249	2.623
TOTAL	75	139	7.715	8.400

5

	Pendientes inicio	Entradas	Despachadas	Pendientes finales
Zaragoza	10	112	118	4
Huesca	7	59	62	4
Teruel	1	17	17	1
TOTAL	18	188	197	9



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



2. Análisis de la gestión.

Se refleja en el siguiente cuadro:

TOTAL UNIDADES	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %									
Facultativas	4.226	3.673	-13,1	5.699	3.193	-44,0	6.252	5.029	-19,6	3.673	1.837	-50,0
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
TOTAL	4.226	3.673	-13,1	5.699	3.193	-44,0	6.252	5.029	-19,6	3.673	1.837	-50,0

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (44 %) y un descenso de los despachos (19,6 %) en consecuencia, y dado que el descenso en las entradas es menor que el descenso en el despacho, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 50 %, pasando a ser el índice de demora de 4,4 meses (7 meses en 2023).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023 ÍNDICE DE DEMORA	2024 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	7	4,4
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	7	4,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 4,4 meses frente a los 7 meses de 2023. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86) no participan en la gestión de expedientes de valoración.

La evolución de las unidades facultativas refleja la siguiente dinámica: El servicio territorial de Zaragoza computa por el 62,5 % de la entrada global, el 57,6 % del despacho global y el 28,4 % de la pendencia final global, con el índice de actividad más elevado de todas las UTF, 84,7 % (68,5 % en 2023). El servicio territorial de Huesca computa el 22,3 % de la entrada global y el 45,5 % de la pendencia final con un índice de actividad del 65,6 %. El servicio territorial de Teruel, 15,2 % de la entrada global y el 26,1 % de la pendencia final, con el menor índice de actividad de las UTF del 52,8 %.

La evolución de las cifras gestoras ha permitido recortar la demora global en 2,6 meses, el ST de Huesca reduce la demora a 6,3 meses (9,4 meses en 2023), Teruel aumenta su demora a 10,7 meses (6,6 meses en 2023) y Zaragoza reduce la demora de 5,5 a 2,2 meses.

Hay que señalar que, en el servicio de Valoración en 2024, a raíz de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, respecto de la caducidad de los expedientes, se ha cambiado el procedimiento. Así se cuida que la petición de informe a valoraciones, aún no notificada al contribuyente, y la



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



necesidad de motivar la apertura del procedimiento de comprobación de valores, se lleve a cabo en unidad de acto con la iniciación de dicho procedimiento. En definitiva, el proceso interno que en su caso pueda desarrollarse se lleva a cabo de forma previa a la iniciación de la actuación de valoración.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 5.246 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 15,6 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 18,6 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 197.331 miles de euros (340.888 en 2023).

Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Teruel (22,3 %), siguiendo el de Huesca (19,7 %) y el de Zaragoza (14,8 %).

Las 4.110 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 71,2 % (45,8 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 264.138 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 109.854 miles de euros.

Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Zaragoza (122,8 %), siguiendo el de Teruel (56,2 %) y el de Huesca (40,4 %).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, no se realizaron comprobaciones de valor al igual que en 2023.

4. Medios de valoración.

- Criterios para la selección o filtro de expedientes a comprobar.

Para la revisión de las valoraciones de inmuebles con hechos imponible cuya fecha de devengo es anterior al 01/01/2022 o sin VR se aplican determinados filtros.

El primero sería depurar si el inmueble dispone o no de VR, seguido de comprobar si dispone de tasación hipotecaria ya que de ser así sería el medio preferente.

De no disponer VR ni tasación hipotecaria se han previsto una serie de filtros en urbana y en rústica.

En el caso de urbana, para inmuebles construidos, se compara el valor declarado con el valor catastral multiplicado por coeficiente. Aquellos que cumplen serían en principio archivados pasando a valoración aquellos en los que el valor declarado fuese inferior.

Por otra parte, se establecen otro tipo de filtros, por ejemplo, por tipo de inmueble, ya que para garajes o trasteros salvo que sea un valor relevante, no resulta eficiente hacer una comprobación de valor con visita del técnico.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Finalmente, algunas operaciones como segregaciones, agrupaciones u obra nueva, no existiendo un valor inmediato con el que comparar, son remitidas al perito para hacer un tanteo previo atendiendo a las circunstancias particulares de cada bien y, en su caso, se comunicaría a gestión y se procedería a comprobar su valor.

En bienes rústicos como criterio de filtro se dispone de unos valores mínimos informativos por cultivo y municipio, unas superficies mínimas de referencia y la existencia o no de construcciones o instalaciones. Conforme a estos criterios definidos en el área de rústica se procedería en su caso a enviar a valoraciones para dictamen de perito.

En el proyecto informático STRATA2 se está trabajando en una operativa que permita realizar ese filtrado de forma automatizada y más eficiente a partir de los campos declarados en las autoliquidaciones, de otros obrantes en fichas notariales y de los propios obrantes en BBDD de Catastro evitando la revisión manual expediente por expediente

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Para devengos a partir de 2022, con la puesta en servicio del VR de la DGC, el escenario ha cambiado. Si el inmueble tiene VR, este constituye la base imponible, salvo que el precio o valor declarado resulte superior.

Para los inmuebles que no tengan VR, pero sí dispongan de tasación hipotecaria, este sería el medio usado con carácter preferente, mientras que para los que no dispusiesen de ésta, por defecto, quedaría como principal medio a utilizar el dictamen de perito con la visita. En este caso, conforme a los medios disponibles, se establecen filtros de selección de expedientes objeto de comprobación preferente.

De esta manera, para devengos a partir de 2022, como novedad respecto de ejercicios anteriores, se prescinde del medio de precios medios en el mercado y del medio de coeficientes multiplicadores, antes usados, pero posteriormente cuestionados por la jurisprudencia. En cualquier caso, sus ámbitos de valoración en cuanto a la tipología residencial de inmuebles quedarían atendidos en un alto porcentaje por el VR, sin que, en ningún caso, proceda disponer de otro valor alternativo obtenido por medio distinto.

En todo caso, las comprobaciones de valor realizadas en primera valoración por precio medio o coeficientes multiplicadores en segundas valoraciones pasan a ser atendidas por valoraciones de perito.

También al igual que en ejercicios anteriores, se destaca también la decisión de atender de manera preferente las obras nuevas como procedimiento de comprobación limitada en lugar de por un procedimiento de comprobación de valor. Se requiere documentación acreditativa del coste de obra (certificaciones de obra, facturas, contrato con constructora, declaración del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, liquidación a la finalización de la obra, etc.) o, en su caso, el seguro decenal. Esta medida se fundamenta en la menor litigiosidad que supone determinar el valor conforme a la propia documentación



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



referida a la ejecución de la obra que por la metodología seguida para el cálculo en el dictamen del perito. Otra ventaja importante es que la comprobación limitada basada en documentación de obra, no precisa realizar la visita que es exigida al dictamen de perito.

Desde la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, algunas comprobaciones de valor realizadas en primera valoración por coeficientes multiplicadores pasaron a ser atendidas por dictamen de perito en segundas valoraciones. Igualmente sucede respecto de primeras valoraciones realizadas por precios medios. Como en el caso anterior, en segundas valoraciones se optaba por cambiar al medio de dictamen de perito y, si esto ya sucedía anteriormente, a partir de la adopción de los nuevos criterios del TEARA en cuanto a la existencia de un estudio de mercado y la necesidad de aportar copias de las escrituras, este medio ha quedado en la práctica inhabilitado por resoluciones jurisprudenciales.

En todo caso, tanto en primeras valoraciones de precios medios como de coeficientes, para segundas valoraciones, de existir tasación hipotecaria, prevalece este medio sobre el dictamen de perito o, en determinados casos de comprobación de valor de obra nueva, el seguro decenal. Estos medios se consideran menos conflictivos y más eficientes que el dictamen de perito.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En valoraciones rústicas anuladas se suele proceder al cambio por el método de valoración previsto en el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, RD 1492/2011, que ya ha sido validado por el TEARA o, en el caso de expedientes de suelos rurales con construcciones, valorados con anterioridad a la publicación de la Norma Técnica de Valoraciones, al empleo de esta, aprobada por Resolución del Director General de Tributos de 18 de octubre de 2017 (BOA núm. 226, de 24 noviembre de 2017) y sus posteriores actualizaciones. La última versión corresponde a la Norma Técnica de Valoraciones aprobada por resolución de 26 de mayo de 2022, del Director General de Tributos. (BOA núm. 107 de 6/06/2022).

Las primeras valoraciones de derechos sobre bienes de naturaleza rústica parten, asimismo del VR y, en caso de no existir éste, por dictamen de perito.

- Otros bienes y derechos.

Estos bienes suelen ser participaciones en entidades no cotizadas. Se suelen valorar por el valor teórico del último balance aprobado, mediante análisis de su contabilidad.

- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores en la notificación girada al contribuyente.

Si interviene el perito realizando, bien un tanteo o un filtrado previo, al tiempo de indicar al área de gestión respecto de qué bienes procedería comprobar el valor para que iniciar el



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



procedimiento, se remite una justificación del inicio que se incorpora en la resolución que emite el área de gestión.

Se ha podido conocer una relación de los motivos o casuísticas más frecuentes contienen estas justificaciones del inicio del procedimiento de comprobación.

Así en urbana la motivación más frecuente es disparidad entre el valor declarado del inmueble y su posible valor de mercado tomado como referencia por la DGC para proceder a su valoración catastral, teniendo en cuenta a estos efectos que la OM del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de octubre de 1998 que estableció un coeficiente de relación a mercado (RM) del 0,5. Para suelos urbanos, la motivación suele ser la necesidad de comprobar que todas las determinaciones en cuanto a aprovechamiento urbanístico, usos, densidades y demás han sido correctamente observadas.

En rústica, la motivación se funda en la disparidad que se observa entre el valor declarado y el valor de mercado cuando en la finca existen una serie de edificaciones que no aparecen en las bases de datos de Catastro (sistemas de riego, aerogeneradores, parques solares), también la proximidad a zonas urbanas que confieren un valor de mercado superior al de rústica o, cuando el valor declarado no alcanza el valor estimado como producto de los "valores mínimos informativos" publicados en la página web de la DGT por las superficies correspondientes, más los productos de los módulos de valor de cultivos representativos del ATH (Agrupaciones Territoriales Homogéneas) publicados en la sede electrónica del Catastro del uso o usos reales por las superficies respectivas, correspondientes al municipio donde radican los bienes.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 350 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 3 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 0,8 % (cuadro nº 91). El índice de demora computa por 0,4 meses, estabilizado en valores mínimos, indicativos de una gestión ágil y eficiente.

Si existe VR, no se informa de un valor alternativo a éste. De hecho, al llegar la mayoría de las solicitudes de valoración previa a través del tramitador online (TTO) en estos casos se le informa del VR al introducir la referencia catastral, no dando curso a la solicitud.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 15 recursos de reposición, cifra inferior en un 31,8 % a los entrados en el ejercicio anterior. No hay recursos pendientes a fin de año, por lo que el índice de demora en su resolución fue nulo frente a los 1,1 meses del año precedente.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Debe advertirse que, como ya se ha indicado, dentro del número de recursos no se computa la gestión desarrollada en relación con las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 96,8 %, mientras que la demora alcanzó los 0,4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 94,7 % y de 0,7 meses.

En 2024 han tenido entrada en los servicios de valoración un total de 27 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARA o de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (cuadro n.º 90), con una variación de -59,1 % respecto de los 66 recibidos en 2023. Han sido tramitados un total de 30 expedientes, una variación de -58,3 % respecto de la tramitación de 2023 (72 expedientes).

En relación con las resoluciones del TEARA debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas (aunque en menor medida que en ejercicios precedentes), lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se referencian, en relación con la práctica estadística, limitaciones significativas al alcance en cuanto a la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros nos 92 a 115 del anexo.

Los datos relativos a la actividad inspectora desarrollada se imputan a los OOGG de acuerdo con el domicilio fiscal del sujeto pasivo. No obstante, la gestión inspectora se encuentra centralizada en el ST en Zaragoza, al que se adscriben todos los actuarios. Esta circunstancia afecta en particular al punto 4 del presente apartado, ratios de la actividad inspectora, en el que se han de imputar a esta provincia todas las actuaciones desarrolladas en el ejercicio.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	6	1	220	0
SUCESIONES	173	96	8.599	27.683
TRANSMISIONES	46	28	540	427
JUEGO	1	0	4	0
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	226	125	9.363	28.110

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 125, por un importe total de 28.110 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 226 actas por un monto total de 9.363 miles de euros, lo que supone un descenso del 44,7 % en el número y un incremento del 200,2 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 225 miles de euros, lo que supone un incremento del 448,8 % respecto a los 41 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Del análisis de la instrucción por conceptos (cuadros nos 96 a 99), resultan las siguientes conclusiones:

- Se ha incoado 1 acta por el IP (cuadro n.º 96) por importe inferior a mil euros, habiéndose instruido 6 en el ejercicio anterior por importe de 220 miles euros.
- Se han incoado 96 actas por el ISD (cuadro n.º 97) por importe de 27.683 miles euros, con unas variaciones de -44,5 % en número y de +221,9 % en importe respecto del ejercicio anterior (173 por 8.599 miles euros). La deuda media por acta ha ascendido



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



a 288 miles euros, superior en un 221,9 % a la obtenida en 2023 (50 miles euros) y su participación en la recaudación del impuesto, 18,6 % de los ingresos aplicados, se ha incrementado con relación a la del ejercicio anterior (7,6 %). El incremento de la deuda media importe medio tiene su origen en 15 actas correspondientes a 3 expedientes de gran relevancia económica el importe medio desciende hasta los 100.000 euros aproximadamente.

- Se han incoado 28 actas por el ITPAJD (cuadro n.º 98) por importe de 427 miles euros, con unas variaciones de -39,1 % en número y de -20,9 % en importe respecto del ejercicio anterior (46 por 540 miles euros). La deuda media por acta ha ascendido a 15 miles euros, superior en un 25 % a la obtenida en 2023 (12 miles euros) y su participación en la recaudación del impuesto, 0,2 % de los ingresos aplicados, la misma que en el ejercicio anterior.
- No se han incoado actas relacionadas con los TTJJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 98 actas de conformidad con una deuda tributaria de 22.426 miles de euros y 27 de disconformidad por valor de 5.684 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 79,8 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 20,2 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 73 actas: 65 de conformidad, con una deuda total de 799 miles de euros y 8 de disconformidad, por 637 miles de euros. Estos datos suponen el 98,6 % de las actas y el 100 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (92,4 % y 85,6 %, respectivamente, en 2023).

Como en ejercicios anteriores durante 2024, no se realizaron actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 260 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 198 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 235, quedando 25 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 90,4 %, (80,4 % en 2023), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 235 actas liquidadas, en 9 se dictó acuerdo de rectificación y 0 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,1 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 4,1 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)
TOTAL	55,1	2.283,7	40,3	9.067,7

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 40,3 por un importe de 9.067,7 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (55,1 en 2023) pero no del importe de dicho año 2023 (2.283,7 miles de euros).

Como se ha indicado anteriormente, la gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el ST de Zaragoza, no resultando de aplicación la distribución de estas ratios por OOGG.

5. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

IP.

El Plan de Inspección (PI) 2024 reproduce las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes: contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas.

ISD.

Para realizar la selección de expedientes se partió de las siguientes fuentes de datos:

- Listados de fallecidos que facilita el Ministerio de Justicia.
- Listados de causantes en los que consta declaración presentada.
- Listados de causantes que declaraban impuesto sobre el patrimonio.
- "Zújar" de fallecidos con "patrimonio calculado" de contribuyentes.
- "Zújar" de fallecidos sin domicilio fiscal en Aragón que en alguno de los años anteriores residieron o tuvieron domicilio fiscal en Aragón.
- Diligencias de colaboración de la AEAT y denuncias recibidas de los contribuyentes.

A partir del cruce de los datos anteriores, se realizaron, básicamente dos procesos diferentes de selección con los expedientes de "no declarantes":



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



- Búsqueda de no declarantes "deslocalizados": se confeccionaron listados provisionales que posteriormente fueron depurados con comprobación manual individualizada.
- Búsqueda de "resto de no declarantes": se confeccionaron listados provisionales que se depuraron informáticamente por patrimonio calculado y posteriormente se hizo la selección definitiva con comprobación manual individualizada.

En relación con los "declarantes" se continuó trabajando únicamente con los expedientes que las oficinas gestoras y liquidadoras han remitido a este Servicio en cumplimiento de la norma primera de la Resolución del Director General de Tributos de 13/02/2015 por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actuaciones y se fijan criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En total se han analizado durante el año 2024 un total de 69 expedientes que han remitido las oficinas gestoras en cumplimiento de la mencionada Resolución, correspondientes a devengos del año 2020 (1 expediente), año 2021 (41 expedientes) y 2022 (27 expedientes).

Tras las actuaciones de filtro y control previo realizadas, de esos expedientes 47 fueron seleccionados para procedimiento de inspección y el resto fueron devueltos a las oficinas de origen.

El importe medio de las actas incoadas ha sido 288.000 euros, notablemente superior a los 49.700 euros de 2023. Los importes medios siguen siendo inferiores a los del periodo 2012–2017. No obstante, si se excluyen 15 actas correspondientes a 3 expedientes de gran relevancia económica el importe medio desciende hasta los 100.000 euros aproximadamente.

Las causas de estos resultados son básicamente:

- Baja laboral de una inspectora durante todo el ejercicio y la baja y posterior jubilación de otra (la plantilla es de 6 inspectores).
- El impacto de las modificaciones legales desde 2018 relativas a ISD, incoándose menos actas y de menos importe medio, análogamente para el ITPAJD.
- La incoación de menos actas de las previstas.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



ITPAJD.

Durante el año 2024 se trabajó exclusivamente con los expedientes de hechos imposables declarados que las OOGG y OOLL remitieron en cumplimiento de la norma segunda de la Resolución del Director General de Tributos de 13/02/2015 por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actuaciones y se fijan criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las actuaciones tuvieron como objeto devengos realizados en los años 2019, 2020 y 2021, por expedientes correspondientes a Zaragoza, Huesca y Teruel.

En total se han analizado durante el año 2024 un total de 831 expedientes que han remitido las oficinas gestoras en cumplimiento de la mencionada Resolución, correspondientes a devengos del año 2020 (40 expedientes), año 2021 (381 expedientes), año 2022 (401 expedientes) y 2023 (9 expedientes).

Tras las actuaciones de filtro y control previo realizadas, 63 expedientes fueron seleccionados para procedimiento de inspección, 110 expedientes han sido devueltos a las oficinas gestoras para regularización y el resto (584) fueron devueltos a las oficinas de origen por encontrarlos conformes.

La experiencia indica, que los únicos supuestos de hechos imposables del ITP y AJD en los que suelen darse casos de hechos imposables no declarados y en los que es preciso realizar una actividad de investigación previa para detectarlos corresponden a los siguientes ámbitos:

- Concesiones administrativas y actos asimilados.
- Aplicación del artículo 108.2 de la Ley del Mercado de Valores.
- Transmisiones encubiertas o excesos de adjudicación no declarados realizados en el "ámbito familiar".
- Constituciones de derechos de prenda con o sin desplazamiento de la posesión.

En 2023 no se pudieron realizar actuaciones de investigación en relación con estos tipos de operaciones por carecer de los efectivos personales necesarios para ello, con la excepción de las concesiones administrativas.

En el ITPAJD el importe medio de las actas ascendió a 15,2 miles de euros frente a los 11,8 miles de euros de 2023, lo que supone un 29% más.

También en el Servicio de Inspección Tributaria se está a la espera del desarrollo de STRATA para la implantación del expediente electrónico.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD ARAGÓN COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
ARAGÓN	74	1.437	96	27.684	28	428

La comunidad ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior.

Se utiliza el Zújar de “patrimonio calculado” que se obtiene en colaboración con la Delegación Especial de la AEAT para ISD. De éste se extrajo la siguiente especificación:

- Fallecidos en 2023.
- Patrimonio superior a 300.000 €.
- Y que tuviera en uno de los cinco años anteriores su residencia en Aragón.

No se están utilizando otros zújares distintos del indicado.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

Las diligencias de colaboración se refieren a la comunicación recíproca de hechos imposables no declarados o incorrectamente declarados.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 40 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 36 más que en el ejercicio 2023.

Por su parte, los servicios de inspección no han remitido a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo, al igual que en el ejercicio anterior. En 2024 no consta la recepción de diligencias de colaboración provenientes de otras comunidades.

En 2024 se recibieron 40 diligencias de colaboración de la AEAT, de las que 38 correspondían a la verificación del límite de la cuota del IP con el IRPF, que fueron remitidas al área de gestión. Otra más pasó a preselección para iniciación de proceso de inspección en su caso, y finalmente, otra se desechó por tratarse de donaciones de muy escasa cuantía.

No se han realizado actas en 2024 con origen en estas diligencias.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Las propuestas de colaboración en materia inspectora se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



(CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de los servicios de Inspección (normalmente por correo electrónico).

En 2024 ha habido una sola actuación coordinada relativa al ISD. Se unificaron criterios sobre ISD y la sujeción al IP del contribuyente.

Junto a esto, la principal línea de colaboración ha sido el Plan de Comprobación del Impuesto de Patrimonio que ejecuta la AEAT, acerca de contribuyentes con residencia falseada o simulada para eludir la normativa autonómica. Sin embargo, no es una actuación conjunta, la realiza la AEAT.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas incoadas por la Inspección del Estado relativas al IP (disconformidad) desde la AEAT a la CA, se recibe al día. Llega un aviso de la AEAT y se descargan las actas por la DGT mediante certificado electrónico. Los documentos se envían por la DGT a través del Sistema de Información no Estructurada de la AEAT, previo un correo electrónico de aviso.

En las actas de disconformidad por el IP incoadas por la inspección de la AEAT es el Servicio de Inspección de la CAA el que practica la liquidación y remite la carta de pago directamente al contribuyente, que ingresa en la cuenta de ésta. En las actas IP de conformidad es la propia AEAT la que emite, entrega su carta de pago y posteriormente transfiere el importe.

La CA informa a petición de la AEAT con una periodicidad de unos seis meses sobre los ingresos por actas con disconformidad. Los datos se trasladan en una tabla Excel.

No parece viable la introducción de cartas de pago de la DGT o la AEAT en los procedimientos de cada una y se prefiere mantener el cauce de información establecido y realizar los pagos de forma periódica. No se apreció ninguna ventaja, en el momento de la visita, de cambiar el sistema.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 5 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 27 entrados en 2023.

Las causas fundamentales de los recursos fueron la procedencia exención de participaciones en el ISD y la comprobación del cumplimiento de los requisitos para renunciar válidamente a la exención en el IVA.

Las causas de presentación en relación con las actuaciones por IP desarrolladas por la AEAT se efectúan, en particular, en relación con la comprobación de residencia habitual de contribuyentes deslocalizados que declaran residencia fiscal en Madrid.

En el caso de los recursos presentados por las actuaciones sobre el ISD, como en años anteriores, las causas más frecuentes de impugnación fueron las relacionadas con la consideración de errores en la determinación de la base imponible, la inadmisión de las



reducciones aplicadas en las autoliquidaciones por incumplimiento de los requisitos para su aplicación (vg. en el caso de adquisición de participaciones sociales) y la determinación del valor comprobado de los bienes.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 18,2 meses, mejorando/no mejorando los índices en relación con los de 2023 (139,2 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 76 expedientes sancionadores por importe de 247 miles de euros, (respectivamente 163 por importe de 1.821 miles de euros en 2023).

La reducción del número de sanciones obedece básicamente a la reducción del número de actas y a los criterios a menudo difusos para aplicarlas.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 75 por un total de 1.141 miles de euros, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (112 por importe de 368 miles euros en 2023) (cuadros n.ºs 110 y 112).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información facilitada por la CAA referida al presente epígrafe, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nos 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el SRI facilitada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (IGCAA), concordante con la Cuenta de Gestión de los TTCC, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 26/05/2025. Hay que hacer una precisión en cuanto a los valores recogidos en la carta de recaudación de SRI relativos a ISD y la contabilización de las devoluciones utilizadas para calcular la recaudación neta, arroja una pequeña diferencia de 6 miles de euros. En SRI se recogen derechos reconocidos, no descontándose las devoluciones hasta que se hacen efectivas por lo que puede tardar un mes o más en reflejarse.

La información relativa a las partidas pendientes de aplicación corresponde con la disponible en la contabilidad, una vez finalizado el proceso de cierre contable, y la relativa a aplazamientos y fraccionamientos con los derechos anulados por estas causas por TTCC durante el ejercicio.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados, aplicados contablemente en los tres servicios territoriales por el concepto AJD se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad.

La contabilidad oficial no dispone de información desagregada respecto del desglose de la fase recaudatoria (voluntaria, ejecutiva) en la que se encuentran los aplazamientos acordados.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



DERECHOS	2023	2024	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	91.221	76.414	-16,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	91.221	76.414	-16,2
Derechos contraídos	485.312	533.629	10,0
Derechos anulados	16.711	22.795	36,4
Derechos líquidos	559.822	587.248	4,9
Derechos cancelados	483.408	512.283	6,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	76.414	74.965	-1,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,9	3,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,7 % (2,9 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	75,6	85,5

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 85,5 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 75,6 % (cuadro n.º 116).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
587.248	510.928	1.171	65	119	512.283	74.965

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 1.171 miles de euros, suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, idéntico porcentaje al de 2023.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 65 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,1 en 2023), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 119 miles de euros, un 0,02 % de los derechos cancelados (0,01 % en 2023).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 74.965 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, suponen una proporción del 12,8 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024/ IMPORTE	% 2024/2023
91.221	76.414	- 16,2	74.965	- 1,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 1.449 miles de euros (1,9 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -16,2 % en 2023 y -12,4 % en 2022, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (78,5 %) y ejecutiva (21,5 %), con un moderado aumento proporcional de la participación de las deudas en periodo voluntario respecto a igual fecha de 2023, rompiendo la línea tendencial en el último quinquenio a dichos efectos (72,4 % y 27,6 % respectivamente en 2023, 74,9 %, y 25,1 % en 2022; 78,1 % y 21,9% en 2021; 82,8 % y 17,2 % en 2020).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 12,9 % (13,6 % en 2023).

De acuerdo con la información facilitada por las unidades de gestión, el importe de las liquidaciones suspendidas a fin de ejercicio ha ascendido a 865 miles euros, 556 miles euros en 2023 (todos ellos en voluntaria). La principal causa de suspensión se corresponde



con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de TPC.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Los aplazamientos y fraccionamientos concedidos durante el ejercicio 2024 por TTCC, la suma del importe principal de las deudas que han sido objeto durante dicho ejercicio de aplazamiento o fraccionamiento ha ascendido a 15.668 miles euros tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

CONCEPTOS	2024			
	NÚMERO		IMPORTE	
VOLUNTARIA	410	97,2%	14.446	92,2%
EJECUTIVA	12	2,8%	1.222	7,8%
TOTAL	422	100%	15.668	100%

Fuente: Datos de gestión

La información facilitada procede de datos de gestión, ficheros de control que lleva cada unidad al margen de PINETA/SRI.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos (15.668) y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos (587.248), que indica su incidencia, supone el 2,7% ratio similar al del ejercicio inmediato precedente (2,1 % en 2023), que denota una incidencia relativamente reducida de este tipo de anulaciones.



E04935603CARRJIFX9OSN6YPYS



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Aragón se sitúa en 58.842 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien supera en un 6,3 % la registrada en el ejercicio anterior (55.348 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 85,5 %, permite corroborar dicha situación.

En relación con esta circunstancia, se ha de tener presente que se ha producido en paralelo con el incremento del volumen de los contraídos en el ejercicio del 10 % (sobre los 485.312 miles euros de derechos contraídos en el ejercicio anterior).

2. Notificaciones.

Desde 2019, todas las notificaciones emitidas en la Dirección General de Tributos se generan en formato electrónico y se procesan casi en su totalidad a través de dos modalidades: mixta y electrónica y, de forma muy residual, exclusivamente en papel⁶.

El procedimiento se inicia mediante la grabación del documento en el sistema por las correspondientes unidades gestoras. Una vez incorporado a la aplicación, la unidad de notificaciones de la DGT procede a la emisión de la comunicación a través del Sistema de Notificaciones Electrónica del Gobierno de Aragón (cuyas referencias se agregan a la notificación manual) y captura el documento en soporte papel con el apoyo de una "ensobradora" automática, incorporando manualmente la tarjeta de acuse.

Los diferentes procesos de notificación se sintetizan a continuación, por tipo y medio de notificación:

⁶ En los primeros meses de 2020 entró en funcionamiento el procedimiento de *notificación mixta* que está dirigido a los contribuyentes que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Administración o no han elegido la notificación electrónica como medio de notificación predeterminado en el procedimiento. La notificación está compuesta por todos aquellos documentos que el personal gestor quiera notificar junto con el justificante de puesta a disposición y el registro de salida. En esta modalidad de notificación el contribuyente tiene a su disposición la notificación electrónica en la Sede Electrónica durante el plazo de los 10 días que señala la normativa, para que pueda acceder de forma voluntaria. De forma paralela se le hace llegar a través de Correos la notificación en papel, coordinándose los 2 sistemas para garantizar la efectividad del proceso y, en el caso de que se realice por ambas vías, se tome como fecha de notificación la primera. Si bien las notificaciones se remiten al servicio de Correos en soporte papel, en 2020 se inició el proyecto de automatización de estos procesos mediante su incorporación al "Sistema de Información y Control de Envíos Registrados" (SICER), ofrecido por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos. Actualmente, CORREOS dispone de un servicio denominado Prueba de Entrega Electrónica (PPE), que permite la sustitución de la tarjeta rosa en papel, por un Certificado de Entrega Electrónica (CEE) en el que constan los datos relativos a la entrega: fecha, hora, datos personales del receptor y firma; en el caso de devolución, se envía una Certificación de Imposibilidad de Entrega. Dicho sistema supondría un avance en el proceso de migración a expediente electrónico, al tiempo que mejoraría la eficiencia y calidad de datos en la gestión de las notificaciones. A estos efectos en 2021 se inició expediente de contratación de un contrato menor de servicios para atender este desarrollo, al considerarse necesario contratar externamente el desarrollo del presente proyecto, por no disponer la DGT de medios técnicos y recursos humanos suficientes. La licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/09/2021, no habiéndose presentado ninguna oferta. En relación con el proceso (residual) de la notificación en papel, en la CAA se realiza de forma manual, excepto la impresión y ensobrado.



- Por tipo de notificación. De acuerdo con las estadísticas disponibles extraídas para el periodo 2024, durante el mismo han sido practicadas un total de 2.177 notificaciones tramitadas en un plazo medio de 14 días (promedio de 8,3 días en 2023). Del total, 5 se han cursado en soporte papel, con un plazo medio de 0 días; 1.836, el 84,3 % del total a través del sistema mixto con un promedio de 18,6 días y 336 electrónicas, el 15,4 % del total con un plazo medio de 3 días.
- Por medio de notificación. Entre las tramitadas por medios externos, la gestión habitual se realiza a través de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con un total de 1.003 notificaciones practicadas en el ejercicio en un plazo medio de 9,4 días (1.769 y 9,5 días en 2023). El sistema permite el seguimiento del cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 42 LPACAP para la práctica de la notificación en papel. Finalmente, en 44 casos hubo de recurrirse a la publicación mediante edicto, con un plazo medio de tramitación de 87,5 días (82 y 82 días en 2023).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. Se han presentado y tramitado un total de 8 solicitudes por importe de 2 miles euros (5 resueltas por 5 miles euros en 2022).

A fin de ejercicio no existe pendencia alguna, al igual que en 2023.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información a la que se refiere el presente apartado respecto de la emisión y anulación de providencias de apremio y de su gestión recaudatoria en periodo ejecutivo se han de tener presentes las consideraciones siguientes:

- La referente a las providencias de apremio expedidas (cuadros nos 122 a 128) se corresponde con la facilitada por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA respecto de las relaciones de deudas susceptibles de apremio comunicadas en 2024 a la Sección de Recaudación Ejecutiva para su cargo en periodo ejecutivo. Esta información se encuentra consignada por el importe del principal, sin recargo de apremio.
- Los datos relativos a la gestión recaudatoria, facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGT (cuadros nos 130 a 135) se corresponden en el caso del cargo anual con las remesas enviadas a la AEAT durante el ejercicio para su gestión de cobro en periodo ejecutivo y, en el caso de las datas, con las contabilizadas en 2024⁷ una vez comunicadas por la AEAT, que presentan una demora de 2 meses desde su realización material, correspondiendo a la gestión efectivamente realizada por la Agencia en el periodo comprendido entre los meses de octubre (2023) y septiembre (2024). En ambos casos, la información relativa a los importes incluye, el principal de la deuda sin recargo de apremio.
- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a TTCC. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo respecto de sus importes, manteniéndose el cómputo de las providencias afectadas hasta su cancelación total.

Tanto los desfases temporales en el origen de la información, como la diferente referencia utilizada en los importes, han de ser tenidos en cuenta en el análisis de los datos, en particular respecto de la consideración de las aparentes inconsistencias que generan en la información disponible. Con las especificaciones expuestas sobre el origen y contenido de los datos, no se aprecian limitaciones en la información facilitada.

La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo es ejercida casi en su totalidad por los servicios de recaudación de la AEAT (cuadros nos 131 y 134), la CAA realiza gestiones recaudatorias al margen del convenio con la AEAT para deudas concretas, principalmente respecto a las deudas que tienen aval como garantía incluyendo intereses y recargos.

⁷ En relación con el tiempo de cadencia previo a ejecutiva, una vez vencido el periodo voluntario de pago, la Intervención tarda aproximadamente dos meses en poner a disposición de Recaudación Ejecutiva las deudas, en un único envío mensual. Una vez recibidas se envían a la AEAT para su gestión en el mismo día.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS		% PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2023	2024
1.022	5.328	71	1.727	3,2	6,9

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 1.022 providencias de apremio por un importe total de 5.328 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 19,1 % en su número y un aumento del 12,3 % en el importe.

Del total, 499 providencias, por importe de 4.184 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 48,8 % de la emitidas y 78,5 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 818 providencias emitidas por el ITPAJD por valor de 1.678 miles euros (80 % del cargo anual en número y del 31,5 % en el importe), seguidas de las 168 providencias relacionadas con el ISD por 3.283 miles euros (16,4 % del cargo anual en número y del 61,6 % en el importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 71 por importe de 1.727 miles de euros, con un incremento del 73,2 % en el número y del 209,5 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126). Este incremento es debido esencialmente a actas del ISD para las que el TSJ estimó la suspensión, ya señaladas como un factor atípico.

Del total de providencias anuladas, 40 por importe de 1.494 miles de euros (336 miles de euros en 2023), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 56,3 % del total de anulaciones y 86,5 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 32,4 % para el conjunto de la comunidad autónoma (9,2 % en 2023), el 35,7 % en el caso de OOGG y el 20,4 % en las OOLL (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre providencias anuladas y expedidas se incrementó en número e importe, pasando a significar el 6,9 % en número y el 32,4 % en importe (3,2 % en número y 9,2 % en importe en 2023), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 28 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 53 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 36, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 51, cifra un 13,6 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 17 meses (20,2 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			FINALES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Aragón	13	59	353,8	81	28	-65,4	35	36	2,9	59	51	-13,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 2,7 %, (6,4 % en 2023).

Fueron estimados, total o parcialmente, 14 recursos, un 38,9 % del total de los tramitados (60 % en 2023).

Las causas fundamentales de los recursos estimado total o parcialmente obedecen casos en los que se había producido el pago con anterioridad.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva en 2024 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional conforme al Convenio suscrito el 25/9/2006 y adenda introducida mediante Resolución de 31/10/2017.

La CAA realiza gestiones recaudatorias al margen del convenio con la AEAT en cualquier deuda que tenga un aval como garantía incluyendo intereses y recargos. De esta forma se evitan los costes de gestión que carga la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



TIPO	CARGO INICIAL	CARGO NETO DEL AÑO	TOTAL DATA	CARGO FINAL	ÍNDICES		
					DE ACTIVIDAD	DE ACUMUL.	DE DEMORA
Importe en miles euros	17.974	4.341	6.192	16.123	27,7	89,7	31,2
Servicios propios	2.514	0	2.514	0	100,0	0,0	0,0
Convenio con la AEAT	15.460	4.341	3.678	16.123	18,6	104,3	52,6
Número de providencias	1.262	1.157	1.223	1.196	50,6	94,8	11,7
Servicios propios	13	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Convenio con la AEAT	1.249	1.157	1.210	1.196	50,3	95,8	11,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, destacan los siguientes aspectos:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.196 providencias por importe de 16.123 miles de euros. Ha disminuido en un 5,2 % el pendiente inicial en número y un 10,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 11,7 meses en número (12,5 en 2023) y 31,2 meses en importe (44,1 en 2023).
- El cargo bruto del año ha sido de 1.190 providencias, por importe 5.551 miles de euros, con una disminución del 22,7 % en número y del 36,7 % en importe con respecto al ejercicio anterior. Como se ha indicado en el punto 1 del presente apartado, la AEAT asume la práctica totalidad de la gestión recaudatoria en ejecutiva (salvo, como se ha indicado, casos puntuales, o la reclamación de deudas garantizadas mediante aval), que tramita la propia CAA. En 2024 todo el cargo se hizo a la AEAT.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	2.514	0	2.514	0	2.514
AEAT	15.460	5.551	21.011	1.210	19.801
TOTAL	17.974	5.551	23.525	1.210	22.315

- Las bajas de liquidaciones han sido 33 (34 en 2023) por importe de 1.210 miles de euros (833 miles de euros en 2023), con una significación de sólo el 1,4 % en número, pero de un más relevante 5,1 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Todas las bajas se corresponden con la gestión recaudatoria de la AEAT al igual que en 2023.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.223 providencias (1.214 en 2023), por un importe de 6.192 miles de euros (5.734 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 50,6 % en número y el 27,7 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.210 por 3.678 miles de euros (1.211 por 4.357 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	2.514	0	0	0	2.514
AEAT	872	1.278	964	564	3.678
TOTAL	3.386	1.278	964	564	6.192

- Las datas por ingresos han sido de 431 providencias (355 en 2023), con un importe de 3.386 miles de euros (2.823 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17,8 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 15,2 % (10,5 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 4,4 % en importes (6,3 % en 2023).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (441 deudas por 1.278 miles de euros, 397 y 2.227, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (56 deudas por importe de 964 miles de euros, 7 y 337, respectivamente en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Todas estas datas corresponden a la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT.
- En cuanto a las datas por otras causas, fueron 295, que en importes supusieron 564 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT⁸.

⁸ En relación con la gestión electrónica de incidencias en sede electrónica, el Servicio de Recaudación de la CAA ha puesto de manifiesto que ésta se desarrolla eficazmente, salvo la obligación de la remisión de acuerdos de devolución en los 20 días siguientes a la remisión de anulaciones posteriores al cargo (APC), dado que dichos ingresos pueden ser desconocidos por la CAA y además ello impediría la posibilidad de efectuar compensación de deudas que se encontraran en ejecutiva y no hubiesen sido enviadas a la AEAT; por otra parte, en relación con la gestión de fallidos y la posibilidad de rehabilitación de deudas, además de las que rehabilita la AEAT, en la CAA no existe rehabilitación automática, ya que tampoco se dispone de información para efectuarla, salvo en los supuestos de solicitud de certificados de estar al corriente.



Si se ha suscitado una cierta controversia sobre la posibilidad de que la DGT cediera al Instituto Aragonés del Agua información censal que obtiene de la AEAT al amparo del Convenio de gestión recaudatoria entre ambas entidades.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones respecto de los procedimientos normalizados utilizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios entre la CAA y la AEAT.

Se han realizado embargos de esta naturaleza según el detalle comparativo en 2023 y 2024 que se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS ENTRE LA COMUNIDAD Y LA AEAT PARA EL EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS O TRIBUTARIOS

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	2023		2024	
	NÚMERO	IMPORTE (MILES €)	NÚMERO	IMPORTE (MILES €)
EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT (1)	69	174,00	33	53,00
EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS A REALIZAR POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA (2)	-	-	-	-

Fuente de los datos: Servicio de Tesorería. Gobierno de Aragón

- (1) Embargo de pagos presupuestarios
- (2) Embargo de devoluciones tributarias

En este último caso desde la CAA se rehabilitan cuando se dispone de algún crédito, comunicándose con posterioridad a la AEAT a través del procedimiento de APC (desde el Servicio de Tesorería se envían ficheros de contribuyentes a los que se va a efectuar algún pago, procediéndose a efectuar la compensación del crédito y con posterioridad se comunica a la AEAT a través del procedimiento de las APC).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2024, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de Aragón (rendida en fecha 26/05/2025 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2024, aportados por la Sección de Control de TTCC adscrita al Servicio de Planificación y Gestión Contable de la IGCAA, resultando su cotejo de conformidad.

Hay que hacer una precisión en cuanto a los valores recogidos en la carta de recaudación de SRI relativos a ISD y la contabilización de las devoluciones, utilizada para calcular la recaudación neta. En concreto la comparación arroja una pequeña diferencia de 6 miles de euros. La razón es que en SRI se recogen derechos reconocidos, no descontándose las devoluciones hasta que se hacen efectivas por lo que puede tardar un mes o más en reflejarse.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SRI, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, ITPAJD y los TTJJ. Hay que hacer una precisión en cuanto a los valores recogidos en la carta de recaudación de SRI relativos a ISD y las devoluciones contabilizadas en los cuadros anexos, que arroja una pequeña diferencia de 6 miles de euros. En SRI se recogen derechos reconocidos, no descontándose las devoluciones hasta que se hacen efectivas por lo que puede tardar un mes o más en reflejarse.

La información obrante en el presente informe y en su anexo, incorpora los ingresos correspondientes al IP y a la modalidad de bingo electrónico, incluyéndose éstos últimos entre los obtenidos en el bingo tradicional. No se incluyen, sin embargo, los correspondientes al impuesto sobre actividades de juego, tributo gestionado por el Estado (cuadros n.ºs 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en el ejercicio de la función interventora y contable. Ambas funciones se encuentran encomendadas a la IGCAA,



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



órgano que, con rango de dirección general y dependiente del DHAP, es el centro directivo gestor de la contabilidad pública. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individualizados que permiten el seguimiento singularizado de cada liquidación. La anotación contable de los contraídos en SRI se realiza automáticamente desde la aplicación PINETA en el momento de la emisión de las cartas de pago para su notificación.

En el curso de las actuaciones desarrolladas y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2024. De acuerdo con los datos facilitados por las áreas gestoras y completados por la Intervención, en dicho mes han sido emitidas un total de 32 propuestas de liquidación en el ST de Zaragoza y 1 en el ST de Teruel, no hubo en el ST de Huesca (21 en 2023). En las fechas de comprobación, todas las propuestas constaban como notificadas, con un plazo medio global de 19 días entre el contraído contable y la notificación (11 en 2023).

Del total, 31 liquidaciones han sido ingresadas con un plazo medio de 7,7 días desde su notificación. De acuerdo con la información facilitada no se aprecian incidencias en la contracción y gestión de las liquidaciones practicadas.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico-financiero aplicable.

La IGCAA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los TTCC. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos y de la anulación de liquidaciones.

No se han implementado por el momento controles financieros respecto del área de ingresos.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Cuenta General de la CAA del ejercicio 2021, aprobado el 28/12/2022, hace referencia a TTCC exclusivamente en relación con la cuantificación numérica de su recaudación en dicho ejercicio, así como a las devoluciones de ingresos indebidos por dichos conceptos⁹.

No se tiene constancia de ningún informe específico, y a la fecha no se ha emitido ningún informe sobre la Cuenta General del 2024.

⁹ En el Anexo VIII – Muestra de expedientes revisados. Devoluciones y anulaciones de ingresos, de dicho informe no se pone de manifiesto ninguna conclusión respecto a las devoluciones de ingresos indebidos de TTCC revisada en la muestra seleccionada, pero sí expresa conclusiones respecto a las anulaciones de ingresos: "(...) En nueve expedientes, que suman 5,39 millones €, las anulaciones se originan por defectos y errores en la gestión realizada por la Administración de la CA; en concreto: 3,86 millones fueron anulados por los tribunales económico-administrativos por prescripción del procedimiento o errores en la práctica de la notificación; 1,53 millones € fueron anulados por los tribunales económico-administrativos por discrepancias en la valoración de los bienes y derechos que sirvieron de base para el cálculo de las liquidaciones tributarias (principalmente en el impuesto de sucesiones y donaciones y en el de transmisiones patrimoniales). Los tribunales concluyen que las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA incumplieron el principio de transparencia al no estar suficientemente motivadas las valoraciones efectuadas, o bien por haberlas realizado peritos sin titulación suficiente y adecuada".



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAA ha seguido manteniendo su colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2023, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2023	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
ARAGÓN	5.850	7.581	1	7	17	2

La campaña del IRPF se ha desarrollado en el año 2024 entre el 7 de mayo y el 1 de julio, ambos inclusive.

La colaboración de la CAA en la campaña de la renta se ha concretado en las actuaciones que a continuación se relacionan:

1. La cesión de un local amplio en el centro de la ciudad de Zaragoza (Sala Goya del edificio de la Plaza de San Pedro Nolasco n.º 7 de Zaragoza), para la instalación de la plataforma de asistencia de la AEAT.
2. La participación de funcionarios de la Comunidad Autónoma en la confección y presentación de declaraciones, integrándose en la plataforma organizada por la AEAT, tanto como teleoperadores en el mes de mayo, como en atención presencial en junio.
3. La atención tributaria de las consultas sobre el IRPF, especialmente de las medidas aprobadas por esta Comunidad Autónoma, incorporando, además, un enlace en la página web titulado “Renta 2023 en Aragón”, con acceso a la sede electrónica de la AEAT, al manual del IRPF y al simulador de la Renta, y con un desplegable con información detallada sobre la escala y las deducciones autonómicas aragonesas aplicables.
4. La atención tributaria, tanto telefónica como presencial de las consultas tanto del impuesto sobre el patrimonio, así como la elaboración y publicación en la página web de una guía informativa sobre el impuesto.

En la campaña han participado 10 empleados autonómicos, 9 de ellos veteranos de otras campañas, que prestaron su colaboración como teleoperadores y continuaron en la campaña presencial.

Se contrataron también 7 personas con las que se han cubierto 6 puestos en Zaragoza y 1 en Huesca.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



La colaboración se ha realizado integrándose en la plataforma organizada por la AEAT:

- Asistencia telefónica entre el 7 y 31 de mayo.
- Asistencia presencial entre el 3 de junio y el 1 de julio.

En cuanto a la formación, como en la campaña anterior, no hubo un curso presencial. Por parte de la AEAT se impartió un curso de formación teórico-práctico “on line” muy completo, impartido a través del aula virtual de la sede electrónica de la AEAT, incluyendo videos explicativos sobre el manejo del programa de Renta. La formación se complementó y reforzó por parte de la AEAT con dos sesiones formativas (de dos horas de duración cada una), impartidas “on line”, por personal de la AEAT. Se habilitó una sala en las dependencias de la Dirección General de Tributos en Zaragoza a la que asistieron una buena parte de los alumnos. Además, se impartieron, por parte de personal de la AEAT, dos sesiones adicionales, siendo la segunda de ellas de carácter práctico respecto al uso y manejo del programa de atención telefónica (PLL, lazo de fijación de fase) para la confección de las declaraciones.

La Comunidad Autónoma no prestó el servicio de confección de declaraciones del IP, pero sí de información telefónica sobre las medidas aprobadas por la CAA.

La comunidad visitada ha expuesto respecto del desarrollo de la campaña la problemática del agravamiento de las dificultades para la contratación de personal colaborador con formación adecuada al igual que en anteriores campañas. No obstante, gracias a la buena disposición y colaboración, tanto del personal contratado como de los funcionarios autonómicos y de la AEAT, ha sido posible la satisfactoria prestación del servicio.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que vaya a asumirse en el ejercicio en curso.

La información relativa a este concepto remitida por la AEAT no se utiliza con fines inspectores, sino en las previsiones presupuestarias.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2024 han tenido lugar cuatro sesiones del CTDCGT, los días 20 de marzo, 18 de junio, 8 de octubre y 16 de diciembre de 2024.

Los principales temas abordados en los mismos fueron los siguientes:

- Intercambios de información tributaria entre las administraciones para fines tributarios.
- Convenio para el suministro de información para finalidades no tributarias.
- Expedientes de Coordinación impuesto sobre el valor añadido (IVA)-ITP. Análisis de supuestos concretos.
- Colaboración en materia de Inspección.
- Objetivos de ambas organizaciones.
- Accesos de usuarios de la CAA a las bases de datos de la AEAT.
- Campaña de IRPF 2023, planificación y colaboración de la CAA en la misma.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

No se ha producido ninguna incidencia en el acceso de funcionarios de la AEAT a las bases de datos de la CAA. Tienen acceso siete personas de la AEAT con un uso muy esporádico. En cualquier caso, se prefiere realizar peticiones puntuales de información que solicitar accesos permanentes.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias notables, los siguientes:

- Modelo 901 (certificado de eficiencia energética).

La CA de Aragón ha presentado declaración informativa con 31.881 registros de certificados de eficiencia y de subvención o ayuda en las fechas siguientes:

PERIODO	FECHA REMISIÓN	NÚMERO DE REGISTROS
Ejercicio 2024	25/01/2025	55
Ejercicio 2024	01/03/2025	3.870
Ejercicio 2024	03/03/2025	27.956



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



- Modelo 993 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).

Las deducciones autonómicas se controlan en base al modelo 993 “declaración informativa de deducciones autonómicas a suministrar por las comunidades autónomas y exclusión de consulta telemática de borrador”. Con el siguiente detalle:

CLAVE	REMISIÓN	NÚMERO DE REGISTROS
Adquisición libros de texto	30/01/2025	8.505
Arrendamiento vivienda social	31/02/2025	178
Cuidado personas dependientes	31/01/2025	25.644
Adopción internacional	31/01/2025	10
Nacimiento o adopción	31/01/2025	45
Donaciones finalidad ecológica	19/02/2025	1.088
Donaciones finalidad ecológica	18/03/2025	2
Adquisición vivienda habitual víctimas del terrorismo	--	0
Arrendamiento vivienda habitual	--	0

- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas)

Se recibe mensualmente la información, que ha totalizado:

- 74.537 registros de discapacidad.
- 101.391 registros de familia numerosa.

La información se recibe con un alto grado de calidad, produciéndose contados errores, gracias a la labor de depuración mensual que se realiza en colaboración con las unidades informáticas de la CAA.

- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).

No consta presentación de la declaración modelo 992, ya que la información carece del NIF del establecimiento donde están colocadas las máquinas y, aun remitida a la AEAT, no puede ser procesada. Tampoco es posible enviar la información del Bingo electrónico, ya que a la CAA no le es posible identificar la base imponible con los datos del domicilio y días de autorización que van asignadas a cada sala, ni tampoco bases imponibles negativas, casuística que si se da en la CAA.

- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil).



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



Para el ejercicio 2022 se han declarado 410 autorizaciones.

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

ARAGÓN. MOD. 991. FIANZAS ARRENDAMIENTOS INMUEBLES

EJERCICIO	N.º DE ARRENDAMIENTO FIANZA
2024	73.380

Por limitaciones de las aplicaciones informáticas que utiliza el Departamento de Vivienda, no se han podido enviar referencias catastrales, con lo que la explotación de los datos suministrados resulta compleja. Se encuentra en desarrollo por parte del referido Departamento una nueva aplicación, que permitirá recoger estos datos por lo que se espera que en 2024 esta información sea completa.

La CAA no dispone de la información del modelo 980 de intereses de demora ya que no le ha sido proporcionada por la Intervención General. Se ha solicitado recientemente a la AEAT.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2024 los expedientes recibidos en el Departamento de Informática Tributaria (DIT) por concepto ISD han sido 10.246, validándose por el DIT correctamente en su totalidad (100%). Por el concepto ITPAJD han sido 43.129 autoliquidaciones, resultando un porcentaje estimado de recepción superior al 96 %.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAA, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso con finalidades tributarias. Asimismo, es cedida a los organismos estadísticos de la comunidad.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias se valoran como positivos dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (en 668.534 en 2024 frente a 714.450 en 2023).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Se considera que los convenios de colaboración entre la AEAT y CA para el suministro de información para finalidades no tributarias, y para el control de las ayudas COVID-19, están funcionando con total normalidad, resultando los datos suministrados imprescindibles para el ejercicio de las competencias ejercidas por la Comunidad Autónoma.

No constan organismos autonómicos que sigan exigiendo certificados por vía no telemática.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2024 se continúa siguiendo el “Protocolo de coordinación de los casos IVA e ITP aplicable en el ámbito del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón”, que desarrolla el documento de Comisión Mixta en esta materia.

En el ejercicio no se ha producido introducción o modificación de criterios de actuación en relación con los existentes en años anteriores, siendo seguidos en los casos que fueran de aplicación.

Se plantearon 2 casos ante el Consejo Territorial, todos ellos a través de la Comisión Técnica. Se resolvieron sin quedar ninguno pendiente.

Ante la disminución del número de asuntos a tratar y la ausencia de complejidad de los mismos ha llevado a que las reuniones presenciales periódicas se hayan sustituido por contactos mediante correo electrónico y comunicación telefónica para la realización de los trabajos previos a la emisión de un informe.

Los asuntos, previa emisión de un informe, se formalizan, en todo caso, mediante acuerdo del Consejo Territorial.

En 2024 no se han detectado nuevos supuestos de doble imposición y ni por parte del Director General de Tributos ni por parte del Delegado Especial se comentaron las novedades procedimentales en relación al funcionamiento de la Comisión.

6. Censo Único Compartido (CUC).

Se está utilizando con normalidad el CUC por parte de la DGT sin que se hayan expuesto problemas de relieve.



3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

En la CAA se ha venido haciendo un seguimiento mensual de los valores declarados en autoliquidaciones en ITPAJD y los VR. Del análisis seguido se concluye que prevalecen de manera notable los precios como valor declarado superior al valor de referencia, situándose la mediana del valor de referencia en torno al 85,10 % del precio. Se estima, a priori, que el sistema funciona mejor en los ámbitos y tipologías donde hay más actividad inmobiliaria y cuanto más homogéneo sea el parque edificado.

La aplicación de gestión controla, por la referencia catastral, si el bien inmueble tiene VR y si la base imponible declarada cumple con dicho VR.

Por ejemplo, con las viviendas de protección oficial (VPO), se dan algunos procedimientos de solicitud de rectificación de VR, que si se acredita esta circunstancia, la DGC rectifica.

El procedimiento de comunicación con la DGC es farragoso, ya que hay que elevar cada documento que alega el obligado tributario, por ejemplo, cada foto, lo que supone una carga administrativa mayor y más lenta.

Desde 2023 la aplicación no se implantó en todas las unidades al mismo ritmo (empezaron antes las OOLL a atender comprobaciones con devengos del año 2022) y algo después se sumaron Huesca y Teruel, y Zaragoza en 2024.

En la CAA se ha venido haciendo durante 2024 un seguimiento mensual de los valores declarados en autoliquidaciones de ITPAJD y los valores de referencia (VR). Se registraron un total de 28.848 referencias catastrales (RC) declaradas en ITP en Aragón, de las que 2.295 (11,35 %) habrían sido declaradas por un valor inferior al VR. Descontados los supuestos de plazas en garajes en proindiviso el porcentaje de declaradas por valor inferior, quedaría en el 7,95 %.

La comunicación con la DG del Catastro es fluida y funciona correctamente, siendo, a fecha de visita, capaz de atender las peticiones de informe en el plazo máximo comprometido de 10 días.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

TRIBUTOS	RECT. AUTOLIQUIDACIÓN	ALEGACIONES Y PRUEBAS	RECURSO REPOSICIÓN	RECL. ECONO.-ADMIN.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	3	14	3	0	20	4,4	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	111	259	51	2	423	93,6	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	4	5	0	0	9	2,0	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	118	278	54	2	452	100,0	18.535	100,0
%	26	61	11	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se distribuye en la fase de rectificación de autoliquidaciones (26,1 %) y, en mayor medida, en la fase de alegaciones y pruebas (61,5 %).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEAR.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

TRIBUTOS	Ratificación (N.º)	Ratificación (%)	Rectificación (N.º)	Rectificación (%)	Inexistencia (N.º)	Inexistencia (%)	Informe TEA (N.º)	Informe TEA (%)	TOTAL (N.º)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	4	20,0	8	40,0	8	40,0	0	0,0	20	4,4
Alegaciones y Pruebas	152	35,8	140	33,0	131	30,9	1	0,2	424	93,6
Recurso Reposición	0	0,0	4	44,4	5	55,6	0	0,0	9	2,0
Recl. Econo. - Admin.	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	156	34,4	152	33,6	144	31,8	1	0,2	453	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0



VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.
TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

TRIBUTOS	Ratificación (N.º)	Ratificación (%)	Rectificación (N.º)	Rectificación (%)	Inexistencia (N.º)	Inexistencia (%)	Informe TEA (N.º)	Informe TEA (%)	TOTAL (N.º)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	32	27,8	45	39,1	38	33,0	0	0,0	115	25,4
Alegaciones y Pruebas	98	35,3	90	32,4	90	32,4	0	0,0	278	61,5
Recurso Reposición	25	43,9	16	28,1	16	28,1	0	0,0	57	12,6
Recl. Econo. - Admin.	1	50,0	0	0,0	0	0,0	1	50,0	2	0,4
TOTAL	156	34,5	151	33,4	144	31,9	1	0,2	452	100,0
TOTAL, NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la CAA en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 46.305. Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 respecto al ITPAJD ha sido de 196.724.

En consecuencia, las ratios suponen el 0,04 % para el ISD (20/46.305) y el 0,27% para el ITPAJD (432/196.724), cifras permiten emitir un juicio sobre la menor conflictividad que la nueva determinación de la base imponible está suponiendo.

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Los modelos de autoliquidación no contienen una casilla específica que marque el VR de los inmuebles lo que impide determinar si el valor declarado es o no el VR, para ello debe consultarse la escritura. Por tanto, los datos referidos al volumen de despachos en 2024 son estimados en esa parte de presentaciones en papel. Sin embargo, hay que señalar que estas presentaciones van siendo anecdóticas ya que la mayoría se hacen a través del tramitador online (TTO) bien en línea o bien en los servicios de asistencia de la DGT donde al solicitar la RC se obtiene el VR de existir éste.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2024 se regulan en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 (BOA núm. 249, de 29 de diciembre de 2023).

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Deducciones

- Deducción por gastos en clases de apoyo o refuerzo.

Deducción de la cuota íntegra autonómica del 25 % de las cantidades destinadas al pago de las clases de apoyo o refuerzo recibidas por sus descendientes, en horario extraescolar, de las materias objeto de enseñanza en Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Formación Profesional Básica.

Con los límites diferenciados para declaraciones conjuntas e individuales y familias numerosas. Condicionado a límites en la base imponible y a cantidades concretas.

- Deducción por gastos en formación para la autonomía y la vida independiente de menores con discapacidad igual o superior al 65 %, del 25 % de las cantidades satisfechas.

Con límites diferenciados en las declaraciones conjuntas e individuales, familia numerosa por base imponible y cantidades máximas por descendiente.

- Ampliación del ámbito temporal de las deducciones aplicable con motivo del conflicto armado de Ucrania establecidas en 2023.
- Se suprime la deducción por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños sufridos por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro.
- Se establece como requisito para las deducciones en la cuota íntegra autonómica el que las cantidades satisfechas lo sean mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades financieras.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- Eliminación requisito patrimonio preexistente para la reducción en la base imponible en las donaciones a favor del cónyuge y de los hijos y eliminación las incompatibilidades entre esta reducción y bonificaciones en cuota regulada a favor del cónyuge e hijos del donante.
- Corrección de error en porcentaje de reducción por la adquisición *inter vivos* de participaciones en entidades por donatarios distintos del cónyuge o descendientes.
- Eliminación de la reducción aplicable en las localidades afectadas por determinadas inundaciones.
- Eliminación de la incompatibilidad con la reducción por la creación de empresas y empleo.
- Eliminación de incompatibilidad de la reducción a favor de los hijos del donante para la adquisición de vivienda habitual con donaciones efectuadas a favor del cónyuge y de los hijos del donante, regulada en el artículo 132-2 del texto refundido, y con la bonificación de la cuota del impuesto a favor del cónyuge y de los hijos del donante, regulada en el artículo 132-6 del texto refundido.
- Bonificación del 99% en la cuota en la adquisición mortis causa por descendientes del causante menores de 21 años.
- Bonificación de la cuota en las donaciones efectuadas a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes del 65 % aplicable en las donaciones a favor del cónyuge y de los hijos del donante, siempre y cuando la base imponible sea igual o inferior a 500.000 euros, por las siguientes:
 - Bonificación del 99 % de la cuota del impuesto en las donaciones a favor de sujetos pasivos incluidos en el Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados de 21 o más años, cónyuges, ascendientes y adoptantes), siempre y cuando la base imponible sea igual o inferior a 500.000 euros.
 - Bonificación del 99 % de la cuota del impuesto en las donaciones a favor de sujetos pasivos incluidos en el Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años).



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Supresión de los beneficios fiscales relacionados con las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015. Concretamente:

- Tipo de gravamen del 1 % aplicable en las transmisiones de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por las inundaciones.
- Tipo de gravamen del 0,4 % aplicable en las transmisiones de vehículos destinados a reemplazar a otro que, como consecuencia de los daños producidos por las inundaciones.
- Tipo de gravamen del 0,1 % aplicable a los documentos notariales que formalicen la transmisión de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones y a los documentos notariales que documenten préstamos o créditos hipotecarios destinados a la adquisición o construcción de inmuebles que reemplacen los destruidos, a la reparación de los daños en las viviendas, establecimientos industriales, mercantiles y profesionales, explotaciones agrarias, ganaderas y forestales y locales de trabajo.



3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

La escala autonómica se regulada a partir del 1/1/2023, se refleja a continuación:

Base liquidable Hasta euros	Hasta Cuota íntegra euros	Resto base liquidables euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	13.072,50	9,50
13.072,50	1.241,89	8.137,50	12,00
21.210,00	2.218,39	15.750,00	15,00
36.960,00	4.580,89	15.540,00	18,50
52.500,00	7.455,79	7.500,00	20,50
60.000,00	8.993,29	20.000,00	23,00
80.000,00	13.593,29	10.000,00	24,00
90.000,00	15.993,29	40.000,00	25,00
130.000,00	25.993,29	En adelante	25,50

Se mantienen las siguientes deducciones:

- Por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos: 500 € y hasta 600 €.
- Por nacimiento del primer hijo y/o segundo hijo de contribuyentes residentes en municipios aragoneses de población inferior a 10.000 habitantes: 100 € hasta 300 €.
- Por nacimiento o adopción en atención al grado de discapacidad de un hijo: 200 € cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 33 %.
- Por adopción internacional de niños: 600 €.
- Por cuidado de personas dependientes: 150 €.
- Para contribuyentes mayores de 70 años: 75 €.
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20 % de las cantidades donadas hasta el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica.
- Por adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo: 3 % de las cantidades satisfechas, siempre que la vivienda esté acogida a alguna modalidad de protección pública y que constituya o vaya a constituir la primera residencia habitual del contribuyente.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



- Por adquisición o rehabilitación de vivienda en núcleos rurales: 5 % de las cantidades satisfechas.
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil: 20% de las cantidades invertidas según condiciones.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20 % según determinadas condiciones.
- Por adquisición de libros de texto y material escolar según determinados límites, diferenciando declaraciones individuales y conjuntas y familias Numerosas.
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 10 % de las cantidades satisfechas cumpliendo determinados requisitos.
- Por arrendamiento de vivienda social: 30 % de la cuota íntegra autonómica según determinadas condiciones.
- Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con determinados límites.
- Por inversión en entidades de la economía social: 20% de las cantidades invertidas según determinados requisitos.
- Por adquisición de abonos de transporte público: 100% de los gastos satisfechos con un límite de 50 €.
- Por gastos en clases de apoyo y refuerzo: 25% de las cantidades satisfechas por estas clases recibidas por descendientes en horario extraescolar según determinados límites, diferenciando declaraciones individuales y conjuntas y familias numerosas.
- Por gastos de formación para la autonomía y vida independiente de menores con discapacidad: 25 % de las cantidades pagadas con determinados límites, diferenciando declaraciones individuales y conjuntas y familias numerosas.
- Por acogimiento de personas o familias ucranianas desplazadas desde Ucrania como consecuencia del conflicto.
- Deducción por ayudas de carácter humanitario al pueblo ucraniano: 20 % de las donaciones dinerarias, hasta el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por residencia en determinados municipios (riesgo extremo de despoblación): 600 €.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

- Mínimo exento: Se fija el mínimo exento en 700.000 € a efectos desde 2023.
- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: se introduce un límite cuantitativo a la bonificación del 99% de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos incluidos en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. En concreto, se establece un límite de 300.000 € para el valor del patrimonio protegido que ha de tomarse como referencia a efectos del cálculo del importe de la bonificación.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Equiparaciones.

Se asimilan a cónyuges los miembros de parejas estables no casadas en los términos previstos en el Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, siempre que se cumplan una serie de condiciones (disposición adicional única TR aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, medida introducida por Ley 10/2018, vigor 1/11/2018):

- Que la pareja estable no casada se encuentre inscrita, al menos con 4 años de antelación al devengo del impuesto correspondiente, y se mantengan en dicho momento los requisitos exigidos para su inscripción, en el Registro Administrativo de parejas estables no casadas, aprobado por Decreto 203/1999, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- Que se encuentre anotada o mencionada en el Registro Civil competente cuando así lo exija la legislación estatal.
- Que no exista entre los miembros de la pareja estable no casada relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni como colaterales por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado, en los términos establecidos en el artículo 306 del citado Código del Derecho Foral de Aragón.

Reducciones en la Base Imponible.

Adquisiciones *mortis causa*.

- Por parentesco.
 - Mejora de la reducción estatal por adquisición por hermanos de la persona fallecida: 15.000€.
 - Reducción en las realizadas por hijos del causante menores de edad: 100% con un máximo de tres millones de €.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



- Reducción propia del 100% a favor de cónyuge, ascendientes y descendientes con límite de 500 mil €, con determinados límites y condiciones.
- Por discapacidad.
 - Reducción en las adquisiciones realizadas por personas con minusvalía igual o superior al 65%: 100%.
- Por adquisición empresa familiar.
 - Reducción propia por la adquisición de empresa individual o negocio profesional y de participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes: 99%.
 - Reducción por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes: 99 %.
- Por adquisición vivienda habitual.
 - Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante en función del parentesco del mismo: 100% (período de permanencia de 5 años).
- Otras reducciones.
 - Reducción por la creación de empresas y empleo: 50% cumpliendo determinados requisitos.
 - Reducción en las adquisiciones por descendientes, ascendientes y cónyuge por actos de terrorismo o violencia de género: 100%.

Adquisiciones *inter vivos*.

- Por adquisición empresa familiar.
 - Adquisición de empresa familiar: se mejora la reducción estatal hasta el 99% por adquisición de empresas individuales o negocios profesionales o participaciones por cónyuge, descendientes o adoptados.
 - Reducción propia por adquisición inter vivos de participaciones en entidades por donatarios distintos del cónyuge o descendientes: 99% con determinadas condiciones.
- Por parentesco.
 - Reducciones a favor del cónyuge y los hijos del 100% con determinadas condiciones si bien el patrimonio preexistente del donatario no puede exceder de 100 mil €. Importe máximo de 100.000 mil €.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



- Por donaciones con finalidad específica.
 - Reducción propia aplicable a las donaciones de dinero para la adquisición de primera vivienda habitual de un bien inmueble para su destino como primera vivienda habitual a favor de los hijos: 100% con un límite máximo de 250.000 €.
- Otras reducciones.
 - Reducción propia por la creación de empresas y empleo: 99 % de las adquisiciones que se destinen a la creación de una empresa, negocio o entidad, bajo determinados requisitos.

Deducciones y bonificaciones.

Adquisiciones *mortis causa*.

- Por parentesco.
 - Bonificación en la cuota de los sujetos pasivos incluidos en el Grupo I: 99 %.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante.
 - Bonificación en la cuota sobre la vivienda habitual del causante, para el cónyuge, los ascendientes y descendientes del fallecido: 65 % bajo determinados requisitos.

Adquisiciones *inter vivos*.

- Por parentesco.
 - Bonificación en la cuota a favor del cónyuge, ascendientes y descendientes de 21 o más años del donante (Grupo II): 99 %, en determinadas condiciones.
 - Bonificación en la cuota a favor de descendientes menores de 21 años del donante (Grupo I): 99 %.

Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante Fiducia sucesoria aragonesa.

Las cantidades pagadas por el contribuyente conforme a la normativa vigente en el momento del fallecimiento del causante, como liquidación provisional o liquidación a cuenta sobre la herencia fiduciaria no asignada, darán al mismo la opción de practicar deducción en la autoliquidación que proceda por cada ejecución fiduciaria, sujeto a determinados requisitos.

Los beneficios fiscales previstos para la modalidad de sucesiones serán aplicables en las condiciones que estuvieran vigentes en el momento del fallecimiento del causante.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Tipos de gravamen TPO.

En cuanto a la adquisición de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía se fijan los siguientes tipos:

Valor bien hasta euros	Cuota íntegra	Resto valor bien	Tipo
0,00	0,00	400.000,00	8,00
400.000,00	32.000,00	50.000,00	8,50
450.000,00	36.250,00	50.000,00	9,00
500.000,00	40.750,00	250.000,00	9,50
750.000,00	64.500,00	En adelante	10,00

Se fijan los siguientes tipos reducidos:

- 3% en transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la Ley del IVA.
- 1% aplicable a la adquisición de inmuebles que se afecten como inmovilizado material al inicio de una actividad económica en Aragón, sujeto a determinados requisitos.

Asimismo, se establece una cuota fija para la transmisión de vehículos de turismo, todo terrenos, motocicletas y demás vehículos con más de 10 años de uso.

Tipo de gravamen AJD.

El tipo general para los documentos notariales es del 1,5% y del 2% para las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles con renuncia a la exención del IVA, pero con los siguientes tipos reducidos:

- 0,1% aplicable a las escrituras que formalicen la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca.
- 0,5% aplicable a las escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios para financiar actuaciones protegidas de rehabilitación o de eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de vivienda habitual a personas con discapacidad.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



Tipo de gravamen incrementado: 2% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

Deducciones y bonificaciones TPO.

- Bonificaciones del 12,5 % de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o inferior al 65 % y mujeres víctimas de violencia de género cuando el valor del inmueble no supere 100 mil €.
- Bonificación del 50 % de la cuota por adquisición de vivienda habitual por familia Numerosa según determinados requisitos.
- Bonificación del 100 % de la cuota en arrendamientos destinados a viviendas y fincas rústicas.
- Bonificación del 100 % de la cuota en la cesión total o parcial a un tercero de los derechos sobre una vivienda de protección oficial en construcción antes de la calificación definitiva.
- Bonificación del 100 % de la cuota en la construcción y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.
- Deducciones y bonificación AJD.
- Bonificación del 60 % de la cuota aplicable a las escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias Numerosas cumpliendo determinados requisitos.
- Bonificación del 30 % de la cuota aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65 % y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 €.
- Bonificación del 100 % de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, así como a las escrituras que formalicen la novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios no exentas.
- Bonificación del 50% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten contratos de préstamo o crédito concedidos a microempresas autónomas.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

- La cuota aplicable a las máquinas de tipo B ha sido: 3.290 € o 6.580 € (1 o 2 jugadores). En el supuesto de máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 6.580 €, más el resultado de multiplicar por 1.570 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.
- La cuota aplicable a las máquinas de tipo C es: 5.134 € o 10.268 € (1 o 2 jugadores). En el supuesto de máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 10.268 €, más el resultado de multiplicar por 1.436 € el producto del número de jugadores.
- Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo: 30% para bingo tradicional electrónico y electrónico de sala.
- Tipo impositivo aplicable a la modalidad de juego celebrado en casinos: escala progresiva del 18 % al 50 % según la base imponible.
- Rifas y tómbolas: con carácter general el 20%; declaradas de utilidad pública el 10 %; se regulan tipos reducidos para tómbolas de duración inferior a quince días y rifas benéficas.
- Apuestas: 15%.
- Combinaciones aleatorias: 12%.
- Tributación de la modalidad del juego relativa a concursos desarrollados en medios de comunicación e información: 20%.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

No se han ejercido competencias.

IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.

No se han ejercido competencias.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAA, el impacto recaudatorio neto global en 2024 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	97.425	-
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	359.714
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	4.131	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	6.287



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Aragón en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 502.059 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,6 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar respecto del ejercicio anterior al igual que en 2023 (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	57.065	13,5	46.200	9,2
SUCESIONES Y DONACIONES	113.796	26,9	148.594	29,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	152.108	35,9	196.919	39,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	64.496	15,2	77.460	15,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	35.864	8,5	32.886	6,6
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	423.329	100	502.059	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 46.200 miles de euros bajan un 19 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 30,6 % con 148.594 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 196.919 miles de euros, lo que supone un incremento del 29,5 %, y actos jurídicos documentados, con 77.460 miles de euros, sube el 20,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 8,3 % en relación con el ejercicio anterior, con 32.886 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo la totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, 519 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL en aquellas comunidades que mantienen la encomienda a las mismas de su gestión. Dichos ingresos suponen respecto del total un 21,2 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 28,6 %, 26 % y 20,3 %, respectivamente, (32,3 %, 25,5 % y 26,6 % en 2023).

2. Pendiente de aplicación.

A fecha de cierre contable de 2024 no existían ingresos pendientes de aplicación (cuadro n.º 139).

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada durante el último quinquenio.

INGRESOS APLICADOS A PRESUPUESTO

Servicio Territorial	2020	2021	% de incremento	2022	% de incremento	2023	% de incremento	2024	% de incremento
Huesca	52.473	68.982	31,5	76.905	11,5	69.446	-9,7	77.336	11,4
Teruel	21.502	27.779	29,2	30.400	9,4	28.930	-4,8	27.101	-6,3
Zaragoza	264.596	369.080	39,5	395.121	7,1	324.953	-17,8	397.622	22,4
TOTAL	338.571	465.841	37,6	502.426	7,9	423.329	-15,7	502.059	18,6

En el periodo 2020-2024 la recaudación aplicada se ha incrementado en un 48,3 %, con un incremento del 2023/2024 de 18,3 %, rompiendo la caída del ejercicio 2023 y recuperando los niveles de 2022.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 en la CAA ponen de manifiesto un incremento recaudatorio respecto a 2023 (18,6 %), aunque diferente según los diversos conceptos tributarios.

- IP.

En el IP, la recaudación aplicada del ejercicio 2024 ascendieron a 46.200 millones de euros frente a 57.065 millones de euros en el ejercicio 2023, lo que representa un decremento del 19 %.

Este decremento se atribuye a la modificación en materia de tributos cedidos contenida en la ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que eleva el mínimo exento a 700.000 euros.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



- **ISD.**

En el ISD, la recaudación aplicada del ejercicio 2024 ascendió a 148.594 miles de euros frente a los 113.796 euros en el ejercicio 2023, lo que representa un incremento del 30,6%.

Este incremento es debido, fundamentalmente, a que en el ejercicio 2023 se produjeron devoluciones extraordinarias derivadas de resoluciones del TEARA, y además se practicaron devoluciones de gran importancia también por resoluciones del TEARA por conflicto con fases del procedimiento inspector y trámite de alegaciones.

- **ITP.**

En transmisiones patrimoniales la recaudación aplicada del ejercicio 2024 ascendió a 196.919 miles de euros frente a 152.108 miles de euros en el ejercicio 2023, lo que representa un incremento del 29,5 %.

Este incremento de recaudación es debido, fundamentalmente, al incremento de la actividad económica en el mercado inmobiliario. En el año 2024 se ha registrado un volumen de compraventas de vivienda con niveles próximos a 2022 (máximos desde 2008). El número de compraventas registrado en Aragón durante 2024 ha tenido un incremento del 26,6% respecto del ejercicio anterior.

Además, en el año 2023 se produjeron importantes devoluciones de ingresos indebidos efectuadas en virtud de diferentes sentencias del TS relativas a la incompatibilidad de las tasas del espectro radioeléctrico y las transmisiones onerosas en el ITPAJD en las concesiones del “espacio radioeléctrico”.

- **AJD.**

En AJD los derechos reconocidos del ejercicio 2024 ascendieron a 77.460 miles de euros frente a 64.496 miles de euros en el ejercicio 2023, lo que representa un incremento del 20,1 %.

Este incremento de recaudación es debido, fundamentalmente, al incremento de la actividad económica en el mercado inmobiliario ya comentada y al consecuente incremento del crédito hipotecario, con un crecimiento interanual del 3,6%.

- **TTJJ.**

Por último, en los TTJJ los derechos reconocidos del ejercicio 2024 ascendieron a 32.886 miles de euros frente a 35.864 miles de euros en el ejercicio 2023, lo que representa una disminución del 8,3 %.

Este descenso es debido a un cierto decremento en la actividad del juego en este año, a excepción del juego de bingo tradicional que ha tenido un ligero incremento de compra de cartones.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Esta disminución se puede explicar por la reducción en el número de máquinas censadas, así como por el número de ellas que se han acogido a la situación de baja administrativa temporal de autorización de la explotación, por la tendencia decreciente en el juego del bingo, así como por el beneficio fiscal establecido en 2023 para mantener el empleo en las salas de bingo electrónico y que se cuantifica en 2024 en 1,5 millones de euros, 0,5 millones más que en 2023. Sin olvidar que en 2023 se ingresaron los aplazamientos y fraccionamientos solicitados en 2022, así como el creciente auge del juego telemático frente al presencial.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos¹⁰.

En 2024 estas actuaciones han alcanzado un total de 33.700 miles de euros, con un incremento, en términos absolutos, de 29.014 miles euros (619,2 %), respecto de los 4.686 miles euros alcanzados en 2023, representando un 6,7 % (1,1 % en 2023) de los ingresos aplicados por TTCC en el ejercicio (1,1 % en 2023 y 7 % en 2022).

¹⁰ De acuerdo con lo expuesto en informes previos rendidos por esta inspección y según lo informado por los responsables de la DGT, la información disponible respecto del ERD incorporó, a partir del 2º semestre de 2020, los ingresos derivados de la aplicación del recargo de apremio y de los intereses de demora liquidados en carta de pago independiente a la de la cuota tributaria exigida, conceptos no incluidos hasta dicho ejercicio en la determinación de las cifras de ERD. No obstante, se ha de tener presente que, con la excepción de dichos conceptos, el ERD incluye otros presupuestarios ajenos a los tributarios contemplados en la recaudación aplicada por TTCC.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en 2024 modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios para la gestión, inspección y recaudación de los Tributos Cedidos (TTCC) por el Estado.

El centro directivo es la Dirección General de Tributos (DGT) del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón (DHAP).

El órgano de control y contable es la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón (IGCAA).

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, teniendo en cuenta el personal de las oficinas liquidadoras (OOLL), se ha reducido el 3,4 % en relación con el año anterior (229 efectivos frente a 237 en 2023).

En cuanto al personal funcionario y laboral de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 136 efectivos, frente a los 159 ocupados en igual fecha de 2023, siendo el 95,6 % personal funcionario, correspondiendo el 4,4 % restante a personal contratado (6 efectivos). Durante 2024 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos ha sido de 22 efectivos, todos ellos en funciones facultativas.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 22,6 % al 8,1 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 20,9 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 25,9 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la Dirección General de Tributos (DGT) cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones desempeñadas. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Se dispone de dos sistemas de gestión tributaria STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) y PINETA (Sistema Informático de la Administración Tributaria de Aragón) además de PROA (Programa Informático del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles) para OOLL.

Además, para la gestión contable se ha de comunicar la información al SRI (Sistema Contable de la Intervención), todo ello implica islas de información que hay que coordinar y contrastar para la obtención de una correcta información sobre la gestión tributaria.

El Servicio de Informática Tributaria elaboró en 2023 el Plan Director de Modernización de los Sistemas de Información de la Dirección General de Tributos para los años 2023-2027.

Su proyecto esencial, STRATA2, que cuenta con fondos del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, se centra especialmente en la recepción/digitalización, en la gestión unificada (superando los módulos por impuesto) y la informatización del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento. En 2024 comenzó la ejecución de este proyecto. En noviembre de 2024 comenzó el desarrollo del nuevo módulo de recepción de expedientes por ventanilla para autoliquidaciones de impuesto de sucesiones y donaciones (ISD), impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y tributos sobre el juego. En abril de 2025 se ha iniciado el piloto en producción con ITPAJD y tributos sobre el juego (TTJJ).

Hay que destacar positivamente la continuación de la colaboración entre la DGT y el ITAINNOVA (Instituto Tecnológico de Aragón), para la selección de contribuyentes según patrones de fraude.

La DGT carece realmente de un sistema de “business intelligence” que permita minería de datos. Está prevista la adopción de Oracle Analytics por parte de la Diputación General de Aragón (DGA) en breve.

El control de accesos a las bases propias es inexistente en la práctica.

En relación con el acceso a la base de datos BDCNET de la AEAT (Agencia Estatal de Administración tributaria), hay 16 usuarios sin accesos de los 71 existentes (22%), lo que se juzga elevado, aun mejorando respecto del ejercicio precedente.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los compromisos asumidos en la carta de servicios para 2024, a través del sistema de seguimiento correspondiente se cumplieron con holgura a excepción de dos (plazos de resolución de quejas y expedición de certificados negativos del impuesto sobre el patrimonio (IP)).

En el portal del Gobierno de Aragón se publicó el grado de cumplimiento de todos los indicadores. Todos (10) se cumplieron con holgura a excepción del tiempo medio de respuesta a las consultas vinculantes.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CAA contó con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2024 aprobado por Resolución del Director General de Tributos de 31/01/2024.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGT contó en 2024 con un Plan de Objetivos, aprobado por Resolución de 24 de febrero de 2024, en el que se desglosan, en distintas áreas, un total de 41 objetivos de la Dirección General.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Plan de Objetivos se cumplió al 104,13%. De los 41 indicadores se alcanzaron 20. Cabe destacar que no se alcanzaron algunos objetivos relacionados con el área de inspección y recaudación y algunos plazos gestores.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

La página web de la DGT facilita información muy completa respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA. Su accesibilidad desde el portal de la Comunidad Autónoma podría ser mejorada.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 79,3 %, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega 100 % (74,2 % y 100 % en 2023, respectivamente).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La DGT cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones.

El pago con tarjeta de crédito y débito ya fue implantado en marzo de 2023. Están pendientes de implantar, existiendo proyectos en marcha para ello, el pago por transferencia desde cuenta de entidad de zona SEPA (Single Euro Payments Area), el pago por autorización a empleado público (salvo en el caso del servicio de ayuda de autoliquidaciones) y pago mediante Bizum o domiciliación a través del cuaderno 19.

En 2024 se habilitó en la web un link para encuestas de calidad, del que no se obtuvo un número significativo de respuestas. En 2025 se ha planteado una estrategia a través de correos corporativos.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El número total de declaraciones recibidas en las OOGG de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ha sido 10.321, de las cuales 10.163 corresponden a IRPF 2023 y 158 a ejercicios anteriores, presentación que ha representado un decremento del 36,3 % respecto de las 16.209 recibidas en 2023.

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 168 liquidaciones complementarias por un importe de 93 miles euros, equivalentes en 2024 al 1,6 % de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (1,6 % en 2023).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) (13,2 %) y también los despachos (131,9 %), si bien, más acusado en OOGG con un 403,8 % y 1,9 % en OOLL, en contraste, asimismo, con las ratios de 2023: -42,6 % en OOGG y -2,3 % en OOLL. En consecuencia, la demora se sitúa en 13,4 meses frente a los 36,2 meses de 2023, con una mejora sustancial.



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Es destacable la reducción de un 24,5 % del número de liquidaciones complementarias con un descenso del 36 % en el importe liquidado, debido a la disminución de efectivos, y a los cambios en los recursos humanos en las oficinas gestoras, con bajas y nuevas incorporaciones de personal sin experiencia en materia tributaria.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 32,6 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 37 %, 73,2 % en OOGG y 13 % en OOLL (41,4 %, 93,8 % y 5,7 % respectivamente en 2023).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 44,9 % (60,9 % en OOGG y 2,1 en OOLL) alcanzando la demora media 7,4 meses (15,4 en 2023) resultante de 8,7 meses en OOGG (20,3 en 2023) y 1,9 meses en OOLL (2,2 en 2023).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 han sido, para el conjunto de oficinas, 2.735, por importe de 6.693 miles de euros. En relación con 2023, se produjo una disminución del 20,1 % en el número de liquidaciones y una disminución del 30,2 % en el importe de la deuda liquidada. En porcentaje, igualmente el número de liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación se contrajo del 6 % en 2023 al 4 %.

La razón principal es la considerable reducción en el número de empleados públicos en las oficinas gestoras registrada en 2024.

Durante el ejercicio 2024 la tramitación global de recursos en la CAA ha experimentado una disminución en la entrada en un 8,6 %, que con la reducción del despacho del 19 %, y la pendencia global final se reduce respecto de la inicial en 1,5 % con signos distintos en OOGG y OOLL (-11,2 % en OOGG y +38,5 % en OOLL). En consonancia con lo anterior, el índice de demora global alcanza 3,1 meses (2,5 en 2023).

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 18,6 % (16,3 % en 2023).

Durante 2023 fueron solicitadas 43 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 10,4 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Se han instruido 191 expedientes sancionadores en 2024 (276 en 2023) por importe de 143 miles de euros, y se han liquidado 186 (233 en 2023) por importe de 124 miles de euros (241 miles de euros en 2023).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los mantenimientos en la recaudación de recaudatorios de bingo y máquinas, el incremento en las apuestas y por contra la reducción de casinos.

La gestión de los tributos sobre el juego (TTJJ) se encuentra ampliamente informatizada, con un porcentaje de presentación telemática y con matriz de puntos que alcanza el 100 % del total de las presentaciones realizadas en 2024 al igual que en 2023.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La CAA no ha desarrollado en 2024 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

En relación con la gestión global realizada en 2024 por las OOLL, el 36,4 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2024 (39 % en 2023; 39,6 % en 2022), así como el 25,7 % de las relativas al ITPAJD (26 % en 2023; 27,4 % en 2022). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 20,3 % de la recaudación por ISD, el 28,6 % del ITP y el 26 % de AJD (26,6 %; 32,3 % y 25,5 %, respectivamente, en 2023).

La DGT realiza visitas de control a las OOLL desde sus SSCC con periodicidad anual. La estructura de los informes resultantes podría revisarse para dar una imagen más clara del rendimiento de las distintas OOLL.

No se indican en las actas de las visitas anomalías reseñables, basándose la principal evaluación se en los indicadores de actividad y de demora en cada uno de los impuestos, donde algunas de las OOLL los que incumplen, en TPO o bien en el ISD.

La CAA firmó el 29 de diciembre de 2023 un convenio que expira en diciembre de 2025.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La CAA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

En aplicación de los puntos de conexión, no se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2024, al igual que en 2023.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



(TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde los servicios de la CAA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) en el ejercicio analizado ha sido de 32,5 días que muestra un acortamiento positivo del plazo promedio global en 10 días (-22,6 %) respecto del valor medio obtenido en 2023 (42 días). No obstante, se trata de un plazo que supera el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien es inferior al plazo promedio del conjunto de CCAA (43,5 días).

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 destacan las relacionadas con el IP, el 73,7 % de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ITPAJD, el 15,8 % del total, correspondiendo 9,3 % al ISD y 0,1 % a la tasa sobre el juego (48,9 % de ITPAJD, 33,6 % de ISD, 10,9 % de IP y 4,4 % de tasa sobre el juego en 2023).

En un 18,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial porcentaje inferior en 39,6 puntos porcentuales al del ejercicio anterior (58 %) consecuencia de que ninguna de las reclamaciones despachadas del IP fue estimada total o parcialmente.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 4,5 % del total de las entradas en el ejercicio frente al 65,7 % de 2023. El 44,5 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 46,5 % fueron desestimadas (54,5 % y 40,9 %, respectivamente, en el ejercicio anterior).

4.3.3. VALORACIONES

En la gestión del área en 2024 registra un descenso de las entradas (44 %) y un descenso de los despachos (19,6 %) en consecuencia, y dado que el descenso en las entradas es menor que el descenso en el despacho, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 50 %, pasando a ser el índice de demora de 4,4 meses (7 meses en 2023).

Los incrementos de valores obtenidos en 2024 en inmuebles urbanos arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 15,6 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 18,6 %, frente a las valoraciones de bienes rústicos que supusieron un incremento sobre el valor declarado del 71,2 % (45,8 % en el ejercicio anterior). No se realizaron valoraciones de otros bienes y derechos.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA un total de 15 recursos de reposición, cifra inferior en un 31,8 % a los entrados en el ejercicio anterior.

En 2024 han tenido entrada en los servicios de valoración un total de 27 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARA o de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con una variación de -59,1 % respecto de los 66 recibidos en 2023. Han sido tramitados un total de 30 expedientes, una variación de -58,3 % respecto



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



de la tramitación de 2023 (72 expedientes).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la CAA durante el ejercicio 2024 ascendió a 125, por un importe total de 28.110 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 226 actas por un monto total de 9.363 miles de euros, lo que supone un descenso del 44,7 % en el número y un incremento del 200,2 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 se situó en 225 miles de euros, lo que supone un incremento del 448,8 % respecto a los 41 miles de euros alcanzados en el año anterior.

El número de actas por inspector normalizado en 2024 fue de 40,3 por un importe de 9.067,7 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (55,1 en 2023) pero no del importe de dicho año 2023 (2.283,7 miles de euros).

En el ISD, el importe medio de las actas incoadas ha sido 288.000 euros, notablemente superior a los 49.700 euros de 2023. Los importes medios siguen siendo inferiores a los del periodo 2012–2017. No obstante, si se excluyen 15 actas correspondientes a 3 expedientes de gran relevancia económica el importe medio desciende hasta los 100.000 euros aproximadamente.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024, fueron instruidos 76 expedientes sancionadores por importe de 247 miles de euros, (respectivamente 163 recursos por importe de 1.821 miles de euros en 2023).

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos o reconocidos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 85,5 % incrementándose respecto al ejercicio anterior que alcanzó el 75,6 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2024 suponen una proporción del 12,9 %, inferior a la del ejercicio anterior que fue del 13,6 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 muestra un descenso global de 1.449 miles de euros (1,9 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con relaciones porcentuales de -16,2 % en 2023 y -12,4 % en 2022, con una evaluación en general positiva.



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2024. De acuerdo con estos datos, el pendiente estimado en voluntaria a fin de ejercicio se ha situado en 58.842 miles euros, cifra que supera en un 6,3 % la registrada en el ejercicio anterior (55.348 miles de euros).

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

La recaudación ejecutiva es ejercida casi en su totalidad por los servicios de recaudación de la AEAT, salvo algunas actuaciones directas de ejecución de garantías consistentes en aval bancario.

Durante 2024 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 1.022 providencias de apremio por un importe total de 5.328 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 19,1 % en su número y un aumento del 12,3 % en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 71 por importe de 1.727 miles de euros, con un incremento del 73,2 % en el número y del 209,5 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas en la CAA se incrementa en número e importe, pasando a significar el 6,9 % en número y el 32,4 % en importe (3,2 % en número y 9,2 % en importe en 2023), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.196 providencias por importe de 16.123 miles de euros. Ha disminuido en un 5,2 % el pendiente inicial en número y un 10,3 % en importe.

Las datas por ingresos suponen respecto del cargo neto el 17,8 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 15,2 % (10,5 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 4,4 % en importes (6,3 % en 2023).

La relación entre providencias de apremio anuladas y expedidas ha crecido respecto al ejercicio precedente especialmente en importe lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2024 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



ingresos por TTCC.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

La Cuenta de Gestión de TTCC se ha rendido al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el 24/05/2024.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La IGCAA (Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón) tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los TTCC, con las competencias de control inherente a la toma de razón en contabilidad. Además, mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos y de la anulación de liquidaciones.

No se han implementado por el momento controles financieros respecto del área de ingresos.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Cuenta General de la CAA del ejercicio 2021, aprobado el 28/12/2022, hace referencia a TTCC exclusivamente en relación con la cuantificación numérica de su recaudación en dicho ejercicio, así como a las devoluciones de ingresos indebidos por dichos conceptos¹¹.

No se tiene constancia de ningún informe específico, y a la fecha no se ha emitido ningún informe sobre la Cuenta General del 2024.

¹¹ En el Anexo VIII – Muestra de expedientes revisados. Devoluciones y anulaciones de ingresos, de dicho informe no se pone de manifiesto ninguna conclusión respecto a las devoluciones de ingresos indebidos de TTCC revisada en la muestra seleccionada, pero sí expresa conclusiones respecto a las anulaciones de ingresos: "(...) En nueve expedientes, que suman 5,39 millones €, las anulaciones se originan por defectos y errores en la gestión realizada por la Administración de la CA; en concreto: 3,86 millones fueron anulados por los tribunales económico-administrativos por prescripción del procedimiento o errores en la práctica de la notificación; 1,53 millones € fueron anulados por los tribunales económico-administrativos por discrepancias en la valoración de los bienes y derechos que sirvieron de base para el cálculo de las liquidaciones tributarias (principalmente en el impuesto de sucesiones y donaciones y en el de transmisiones patrimoniales). Los tribunales concluyen que las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA incumplieron el principio de transparencia al no estar suficientemente motivadas las valoraciones efectuadas, o bien por haberlas realizado peritos sin titulación suficiente y adecuada".



4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2024, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferas y satisfactorias por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia.

La CAA ha remitido sin incidencias de relieve a la AEAT los modelos informativos requeridos. En relación con el modelo 991 la información que está remitiendo la CAA sigue sin reunir, por limitaciones de las aplicaciones informáticas que utiliza el Departamento de Vivienda, los datos de identificación del inmueble (referencia catastral) por lo que no resulta explotable.

La información relativa al modelo 992 (tasa del juego) es insuficiente al carecer de NIF del titular del establecimiento (máquinas recreativas) por lo que igualmente no puede ser explotada por la AEAT.

En el año 2024 la AEAT y la CAA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

En la CAA se registraron un total de 26.263 referencia catastrales declaradas en ITP en Aragón, de las que 2.980 (11,35%) habrían sido declaradas por un valor inferior.

El área de valoraciones estima que la comunicación con la DG del Catastro es fluida y funciona correctamente, siendo, a fecha de visita, capaz de atender las peticiones de informe en el plazo máximo comprometido de 10 días.

También se observa que en 2024 un 22,7% de los informes emitidos por Catastro se resuelven con la inexistencia de valor de referencia, lo que se asocia a una desactualización de la información obrante en BBDD de Catastro en relación con ciertos tipos de bienes.

Se ha revisado la correcta aplicación del VR en determinados supuestos, habiendo sido solicitados un total de 479 informes a la Dirección General de Catastro (DGC). En un 37 % de éstos se ratifica el VR.

Según se manifiesta, se viene solicitando a la DGC en todo caso informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, para acompañar al expediente que se remita al TEARA.



E04935603CAGRJIFX9OSN6YPYS



4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TTJJ cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Aragón en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 502.059 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,6 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

En 2024 el efecto recaudatorio directo (ERD) ha alcanzado un total de 33.700 miles de euros, con un incremento, en términos absolutos, de 29.014 miles euros (619,2 %), respecto de los 4.686 miles euros alcanzados en 2023, representando un 6,7 % (1,1 % en 2023) de los ingresos aplicados por TTCC en el ejercicio (1,1 % en 2023 y 7 % en 2022).



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) **Regionalización progresiva de procedimientos.**

Con la nueva dinámica de concursos instaurada por el gobierno de Aragón, se recomienda se analice la posibilidad de “regionalizar” algunos de los servicios tributarios para superar el desequilibrio recurrente en la dotación de recursos humanos en las delegaciones provinciales de Huesca y Teruel en relación con Zaragoza. Podría comenzarse por procedimientos iniciados a instancia del contribuyente que serían resueltos por el responsable regional que se determine. Las nuevas aplicaciones informáticas actualmente en desarrollo deberían diseñarse para admitir de forma flexible esta posibilidad. La iniciativa de este análisis podría considerarse juntamente con la próxima revisión del convenio en relación a las oficinas liquidadoras (OOLL). (4.1.2.).

2ª) **Integración de los procedimientos del sistema PROA (Programa de Gestión de las OOLL) en el Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón (STRATA).**

Aparte de la integración de ciertos procedimientos iniciados a instancia de interesado del sistema PROA de las OOLL en el STRATA, ya considerada, se recomienda priorizar el desarrollo plenamente automatizado del expediente electrónico (EE) y el sistema de consulta del valor de referencia (VR) a la Dirección General del Catastro (DGC) en tiempo real. (4.1.4).

3ª) **Implantación de herramientas de “Business Intelligence”.**

Como se ha visto, la Dirección General de Tributos (DGT) carece de un sistema de “business intelligence” que permita el análisis y minería de datos. Dispone de los datos necesarios ya que graba todos los datos de las declaraciones, por lo que su adopción y manejo por el personal de la DGT daría efectos a corto plazo y facilitaría la toma de decisiones. Está prevista la adopción de Oracle Analytics por parte de la Diputación General de Aragón (DGA) por lo que se recomienda su implantación preferente. (4.1.4.).





4ª) Desarrollo de aplicación para la gestión de la revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias junto con su protocolo correspondiente.

Se recomienda el establecimiento de un protocolo de revisión o auditoría recurrente de los accesos a las bases de datos propias, fundado en una aplicación específica que posibilite este control de forma eficaz, eficiente y continua. (4.1.4.).

5ª) Accesibilidad a la oficina virtual de la Administración Tributaria de Aragón.

Actualmente se puede acceder a la oficina virtual de la Administración Tributaria de Aragón desde la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) a través de distintas pestañas de una forma poco intuitiva para acceder a la información que proporciona la DGT. Dado que es previsible que los ciudadanos no conozcan el acceso directo <https://www.aragon.es/-tributos> y que tampoco encuentren con facilidad la página, se recomienda que la página de la Administración Tributaria tenga un acceso directo desde el citado portal. (4.3.1.1).

6ª) Pago de tributos.

Implantado como medio de pago telemático, el pago con tarjeta de débito o crédito se recomienda que la DGT incorpore el pago por transferencia bancaria y domiciliación en entidades no colaboradoras de la zona Single Euro Payments Área (SEPA) y pago mediante Bizum o domiciliación a través del cuaderno 19. (4.3.1.3).

7ª) Puesta en marcha de un sistema de encuestas Calidad.

Si bien durante 2024 se habilitó en la web un enlace para encuesta de calidad, este no ha dado los resultados que se pretendía por bajo índice de respuesta (sin llamada a la acción) y por el sesgo hacia la indicación de fallos o mejoras a implementar en la web.

Se recomienda perseverar en la estrategia corporativa del Gobierno de Aragón de remisión sistemática de los correos corporativos con la encuesta de calidad percibida (presencial u online). (4.3.1.3).

8ª) Oficinas liquidadoras (OOLL).

Aun estando próxima la revisión del presente convenio, se recomienda mejorar los instrumentos de control de la gestión de las OOLL, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales. En este sentido cabe recomendar que, desde el punto de vista formal, las actas contengan un apartado de recomendaciones que refleje claramente aquellos aspectos en los que la OL visitada debe mejorar sus procedimientos. Asimismo, se sugiere un mayor énfasis en la comprobación de paralizaciones procedimentales o demoras excesivas que se puedan registrar en su gestión máxime en aquellos aspectos susceptibles de generar intereses de demora (4.3.2.6).





9ª) Ejecución del proyecto de remisión de expedientes a través del Hub del TEAR en formato que cumpla las especificaciones ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

Se recomienda concluir en 2025 la adaptación de los sistemas y procedimientos de la Dirección General de Tributos para posibilitar el envío de expedientes relacionados con las reclamaciones económico-administrativas (REA) por la plataforma HUB de interoperabilidad del TEAC, tanto en su fase 1 (envío) como en su fase 2 (recepción de resoluciones), siendo para ello conveniente que la configuración de los expedientes electrónicos, que ya se prevé, se haga sobre la base del ENI (esquema Nacional de Interoperabilidad). (4.3.2.8).

10ª) Asegurar en envío de informe de valoración de la Dirección General del Catastro (DGC) en todo caso.

La DGT viene solicitando a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el valor de referencia (VR) mediante reclamación-económico administrativa, que acompaña al expediente que se remita al TEARA. Se recomienda asegurarse de que este se solicita en todo caso, incluso aunque se haya solicitado con anterioridad en el proceso de gestión o ante un recurso de reposición. (4.3.2. y 4.4.).

11ª) Depuración del proceso de emisión de providencias de apremio.

Se ha observado un deterioro en la anulación de providencias de apremio en relación con las emitidas, especialmente en importe. Se recomienda analizar los motivos y depurar el proceso de emisión de providencias, minimizando las causas que motiven la anulación de providencias, en especial en los expedientes de mayor cuantía. (4.3.5.3.).



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
	Huesca	1	1	16	15	3	0	20	16	3	3	23
Teruel	3	2	6	7	6	2	15	11	1	1	16	12
Zaragoza	13	10	78	84	27	9	118	103	2	2	120	105
Total	17	13	100	106	36	11	153	130	6	6	159	136

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
	Huesca	0	0	7	9	0	0	7	3	7	5	2	2	23
Teruel	0	0	8	6	0	0	4	3	3	2	1	1	16	12
Zaragoza	10	10	42	40	0	0	47	39	19	14	2	2	120	105
Total	10	10	57	55	0	0	58	45	29	21	5	5	159	136

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
	Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Teruel	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2
Zaragoza	5	5	8	5	0	0	0	0	0	0	0	0	13	10
Total	5	5	12	8	0	0	0	0	0	0	0	0	17	13

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
	Huesca	0	0	6	8	0	0	7	3	3	4	0	0	16
Teruel	0	0	4	3	0	0	1	3	1	1	0	0	6	7
Zaragoza	5	5	27	29	0	0	37	36	9	14	0	0	78	84
Total	5	5	37	40	0	0	45	42	13	19	0	0	100	106



Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
	Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3
Teruel	0	0	1	1	0	0	3	0	2	1	0	0	6	2
Zaragoza	0	0	7	6	0	0	10	3	10	0	0	0	27	9
Total	0	0	8	7	0	0	13	3	15	1	0	0	36	11

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
	Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	5	5	6	6

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
	Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	7	22	0	0	7	22
Total	7	22	0	0	7	22

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
	Huesca	8	8	4	4	0	0	4	4	8	8	0	0	24
Teruel	6	6	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	18	18
Zaragoza	10	10	7	7	0	0	6	6	6	6	0	0	29	29
Total	24	24	14	14	0	0	15	15	18	18	0	0	71	71



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/Ig/sgesigcs/>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Huesca	1	5,3	7	36,8	1	5,3	0	0,0	3	15,8	4	21,1	0	0,0	3	15,8	19	100,0
Teruel	1	8,3	4	33,3	2	16,7	0	0,0	2	16,7	2	16,7	0	0,0	1	8,3	12	100,0
Zaragoza	4	3,8	45	42,9	10	9,5	14	13,3	12	11,4	4	3,8	11	10,5	5	4,8	105	100,0
Total	6	4,4	56	41,2	13	9,6	14	10,3	17	12,5	10	7,4	11	8,1	9	6,6	136	100,0

Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	
	Huesca	0	9	0	3	4	0	16	0	0	0	1	2	3
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	1	0	1	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	3
Teruel	0	6	0	3	2	0	11	0	0	0	0	1	1	12
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Zaragoza	10	40	0	39	14	0	103	0	0	0	0	2	2	105
Jefatura	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	2	17	0	18	8	0	45	0	0	0	0	0	0	45
Recaudación	2	2	0	5	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	2	8	0	4	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	6	0	4	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	1	4	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	2	2	5
Total	10	55	0	45	20	0	130	0	0	0	1	5	6	136
Jefatura	1	3	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	2	22	0	21	11	0	56	0	0	0	0	0	0	56
Recaudación	2	3	0	6	2	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	2	8	0	4	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	11	0	4	0	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	3	0	4	2	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Informática	1	4	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	5	5	9



Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	1.418	100,0	0	0,0	1.418	100,0
Teruel	515	100,0	0	0,0	515	100,0
Zaragoza	8.230	98,1	158	1,9	8.388	100,0
Total	10.163	98,5	158	1,5	10.321	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	1.418	0	0	0,0
Teruel	515	0	0	0,0
Zaragoza	8.388	168	93	2,0
Total	10.321	168	93	1,6

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	108	39	108	39
Total	108	39	108	39



E04935603CAFJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CAFJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resultos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	96	1.513	26	0	1.514	1	1.541	68	95,8	70,8	0,5
Recursos de reposición	96	600	0	0	644	0	644	52	92,5	54,2	1,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	27	26	0	0	1	27	0	100,0	--	0,0
Otros	0	886	0	0	870	0	870	16	98,2	--	0,2
Total	96	1.513	26	0	1.514	1	1.541	68	95,8	70,8	0,5
Recursos de reposición	96	600	0	0	644	0	644	52	92,5	54,2	1,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	27	26	0	0	1	27	0	100,0	--	0,0
Otros	0	886	0	0	870	0	870	16	98,2	--	0,2

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Enviados a comprobación		Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Huesca	3.518	7.267	6.731	4.054	167	39	3.848	62,4	115,2	7,2	
Teruel	3.078	5.119	4.557	3.640	75	13	3.552	55,6	118,3	9,6	
Zaragoza	53.560	25.649	35.017	44.192	45	12	44.135	44,2	82,5	15,1	
Total	60.156	38.035	46.305	51.886	287	64	51.535	47,2	86,3	13,4	

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Enviados a comprobación		Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Huesca	2.713	2.313	1.649	3.377	0	0	3.377	32,8	124,5	24,6	
Teruel	2.284	1.516	997	2.803	7	0	2.796	26,2	122,7	33,7	
Zaragoza	52.783	20.349	29.887	43.245	0	0	43.245	40,9	81,9	17,4	
Total	57.780	24.178	32.533	49.425	7	0	49.418	39,7	85,5	18,2	

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Enviados a comprobación		Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año								
Huesca	805	4.954	5.082	677	167	39	471	88,2	84,1	1,6	
Teruel	794	3.603	3.560	837	68	13	756	81,0	105,4	2,8	
Zaragoza	777	5.300	5.130	947	45	12	890	84,4	121,9	2,2	
Total	2.376	13.857	13.772	2.461	280	64	2.117	84,8	103,6	2,1	



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgeisgcs/> Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3.518	7.267	6.731	4.054	167	39	3.848	100,0	62,4	115,2	7,2
Teruel	3.078	5.119	4.557	3.640	75	13	3.552	100,0	55,6	118,3	9,6
Zaragoza	53.560	25.649	35.017	44.192	45	12	44.135	100,0	44,2	82,5	15,1
Total	60.156	38.035	46.305	51.886	287	64	51.535	100,0	47,2	86,3	13,4

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.713	2.313	1.649	3.377	0	0	3.377	100,0	32,8	124,5	24,6
Teruel	2.284	1.516	997	2.803	7	0	2.796	100,0	26,2	122,7	33,7
Zaragoza	52.783	20.349	29.887	43.245	0	0	43.245	100,0	40,9	81,9	17,4
Total	57.780	24.178	32.533	49.425	7	0	49.418	100,0	39,7	85,5	18,2



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	805	4.954	5.082	677	167	39	471	100,0	88,2	84,1	1,6
Teruel	794	3.603	3.560	837	68	13	756	100,0	81,0	105,4	2,8
Zaragoza	777	5.300	5.130	947	45	12	890	100,0	84,4	121,9	2,2
Total	2.376	13.857	13.772	2.461	280	64	2.117	100,0	84,8	103,6	2,1

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	805	4.954	5.082	677	167	39	471	100,0	88,2	84,1	1,6
Barbastro	101	1.216	1.239	78	22	7	49	100,0	94,1	77,2	0,8
Benabarre	214	217	316	115	5	12	98	100,0	73,3	53,7	4,4
Boltaña	21	384	375	30	3	1	26	100,0	92,6	142,9	1,0
Fraga	118	1.037	1.057	98	69	2	27	100,0	91,5	83,1	1,1
Jaca	7	508	507	8	0	1	7	100,0	98,4	114,3	0,2
Sabiñánigo	3	359	352	10	9	0	1	100,0	97,2	333,3	0,3
Sariñena	252	575	579	248	28	9	211	100,0	70,0	98,4	5,1
Tamarite de Litera	89	658	657	90	31	7	52	100,0	88,0	101,1	1,6
Teruel	794	3.603	3.560	837	68	13	756	100,0	81,0	105,4	2,8
Albarracín	15	451	455	11	1	2	8	100,0	97,6	73,3	0,3
Alcañiz	126	784	697	213	30	3	180	100,0	76,6	169,0	3,7
Calamocha	203	903	885	221	0	0	221	100,0	80,0	108,9	3,0
Castellote	108	316	349	75	5	0	70	100,0	82,3	69,4	2,6
Hijar	151	660	526	285	22	1	262	100,0	64,9	188,7	6,5
Mora de Rubielos	191	489	648	32	10	7	15	100,0	95,3	16,8	0,6
Zaragoza	777	5.300	5.130	947	45	12	890	100,0	84,4	121,9	2,2
La Almunia de Doña Godina	147	795	784	158	0	0	158	100,0	83,2	107,5	2,4
Ateca	9	232	236	5	0	0	5	100,0	97,9	55,6	0,3
Belchite	38	202	199	41	0	0	41	100,0	82,9	107,9	2,5
Borja	255	623	668	210	2	12	196	100,0	76,1	82,4	3,8
Calatayud	24	687	690	21	1	0	20	100,0	97,0	87,5	0,4
Caspe	30	658	499	189	5	0	184	100,0	72,5	630,0	4,5
Daroca	3	284	286	1	0	0	1	100,0	99,7	33,3	0,0
Ejea de los Caballeros	95	1.113	1.018	190	23	0	167	100,0	84,3	200,0	2,2
Pina de Ebro	120	340	372	88	5	0	83	100,0	80,9	73,3	2,8
Tarazona	56	366	378	44	9	0	35	100,0	89,6	78,6	1,4
Total	2.376	13.857	13.772	2.461	280	64	2.117	100,0	84,8	103,6	2,1

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	0	0	0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	0	0	0	--	--
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	0	0	0	0	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	--	--
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

**Cuadro N.º 30****Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	7.267	20.505	6.731	136	585	2,0
Teruel	5.119	7.143	4.557	97	172	2,1
Zaragoza	25.649	100.753	35.017	394	2.112	1,1
Total	38.035	128.401	46.305	627	2.869	1,4

Cuadro N.º 31**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	2.313	6.762	1.649	15	29	0,9
Teruel	1.516	2.756	997	7	16	0,7
Zaragoza	20.349	90.333	29.887	228	1.484	0,8
Total	24.178	99.851	32.533	250	1.529	0,8

Cuadro N.º 32**Modelo C-4****Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	4.954	13.743	5.082	121	556	2,4
Teruel	3.603	4.387	3.560	90	156	2,5
Zaragoza	5.300	10.420	5.130	166	628	3,2
Total	13.857	28.550	13.772	377	1.340	2,7



Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	4.954	13.743	5.082	121	556	2,4
Barbastro	1.216	3.028	1.239	23	240	1,9
Benabarre	217	370	316	3	8	0,9
Boltaña	384	989	375	14	120	3,7
Fraga	1.037	2.431	1.057	18	77	1,7
Jaca	508	2.461	507	11	19	2,2
Sabiñánigo	359	1.630	352	8	29	2,3
Sariñena	575	1.147	579	13	7	2,2
Tamarite de Litera	658	1.687	657	31	56	4,7
Teruel	3.603	4.387	3.560	90	156	2,5
Albarracín	451	607	455	13	51	2,9
Alcañiz	784	1.352	697	22	57	3,2
Calamocha	903	1.377	885	22	17	2,5
Castellote	316	2	349	4	3	1,1
Hijar	660	329	526	27	17	5,1
Mora de Rubielos	489	720	648	2	11	0,3
Zaragoza	5.300	10.420	5.130	166	628	3,2
La Almunia de Doña Godina	795	1.252	784	23	61	2,9
Ateca	232	132	236	2	15	0,8
Belchite	202	164	199	0	0	0,0
Borja	623	799	668	22	331	3,3
Calatayud	687	2.441	690	19	14	2,8
Caspe	658	1.201	499	23	15	4,6
Daroca	284	1.282	286	28	32	9,8
Ejea de los Caballeros	1.113	1.808	1.018	35	149	3,4
Pina de Ebro	340	310	372	4	1	1,1
Tarazona	366	1.031	378	10	10	2,6
Total	13.857	28.550	13.772	377	1.340	2,7

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0	0	0	6	0	3	0	6	0	3	0
Teruel	0	0	0	0	7	2	7	2	7	2	7	2
Zaragoza	0	0	0	0	7	73	11	6	7	73	11	6
Total	0	0	0	0	20	75	21	8	20	75	21	8

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Huesca	0	36	15	0	11	0	26	10	72,2	--	4,6
Teruel	5	17	9	0	3	0	12	10	54,5	200,0	10,0
Zaragoza	41	179	9	153	18	3	183	37	83,2	90,2	2,4
Total	46	232	33	153	32	3	221	57	79,5	123,9	3,1



Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	41	167	5	153	15	3	176	32	84,6	78,0	2,2
Total	41	183	7	153	20	3	183	41	81,7	100,0	2,7

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	5	17	9	0	3	0	12	10	54,5	200,0	10,0
Zaragoza	0	12	4	0	3	0	7	5	58,3	--	8,6
Total	5	49	26	0	12	0	38	16	70,4	320,0	5,1

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	7	0	6	0	13	1	92,9	--	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	12	3	0	0	0	3	9	25,0	--	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	5	17	9	0	3	0	12	10	54,5	200,0	10,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	0	0	0	1	5	16,7	--	60,0
Demás recursos	1	6	3	0	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	5	5	0	0	0	5	4	55,6	100,0	9,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	41	179	9	153	18	3	183	37	83,2	90,2	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	17	4	2	8	3	17	1	94,4	100,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	40	148	1	151	0	0	152	36	80,9	90,0	2,8
Otros	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0	--	0,0
Total	46	232	33	153	32	3	221	57	79,5	123,9	3,1
Contra liqs. con imp. valor	0	18	7	0	6	0	13	5	72,2	--	4,6
Demás recursos	2	37	14	2	17	3	36	3	92,3	150,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	44	165	9	151	0	0	160	49	76,6	111,4	3,7
Otros	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	16	2	0	5	0	7	9	43,8	--	15,4
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	2	0	0	0	2	8	20,0	--	48,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	41	167	5	153	15	3	176	32	84,6	78,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	13	2	2	6	3	13	1	92,9	100,0	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	40	142	0	151	0	0	151	31	83,0	77,5	2,5
Otros	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0	--	0,0
Total	41	183	7	153	20	3	183	41	81,7	100,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	19	2	2	11	3	18	2	90,0	200,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	40	152	2	151	0	0	153	39	79,7	97,5	3,1
Otros	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	20	13	0	6	0	19	1	95,0	--	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	8	7	0	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	5	17	9	0	3	0	12	10	54,5	200,0	10,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	0	0	0	1	5	16,7	--	60,0
Demás recursos	1	6	3	0	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	5	5	0	0	0	5	4	55,6	100,0	9,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	12	4	0	3	0	7	5	58,3	--	8,6
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	1	0	0	0	1	5	16,7	--	60,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	49	26	0	12	0	38	16	70,4	320,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	0	18	7	0	6	0	13	5	72,2	--	4,6
Demás recursos	1	18	12	0	6	0	18	1	94,7	100,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	4	13	7	0	0	0	7	10	41,2	250,0	17,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	6	1	0	0	0	1	5	16,7	--	60,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Castellote	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Hijar	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	18	7	0	6	0	13	5	72,2	--	4,6



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	8	7	0	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	1	6	3	0	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Albarracín	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Zaragoza	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	18	12	0	6	0	18	1	94,7	100,0	0,7

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	5	5	0	0	0	5	4	55,6	100,0	9,6
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	4	2	4	0	0	0	4	2	66,7	50,0	6,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Zaragoza	0	6	1	0	0	0	1	5	16,7	--	60,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	5	1	0	0	0	1	4	20,0	--	48,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	13	7	0	0	0	7	10	41,2	250,0	17,1



Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	166.920	106.969	159.028	114.861	298	84	114.479	58,1	68,8	8,7
CV vehs. usados (exentas)	32.795	14.862	27.833	19.824	0	0	19.824	58,4	60,4	8,5
CV vehs. usados (con liq.)	0	36.139	36.139	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	61.910	26.650	56.144	32.416	4	9	32.403	63,4	52,4	6,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	72.215	29.318	38.912	62.621	294	75	62.252	38,3	86,7	19,3
Oficinas liquidadoras	6.858	36.940	37.696	6.102	1.806	482	3.814	86,1	89,0	1,9
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	361	8.926	8.946	341	7	47	287	96,3	94,5	0,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.497	28.014	28.750	5.761	1.799	435	3.527	83,3	88,7	2,4
Total	173.778	143.909	196.724	120.963	2.104	566	118.293	61,9	69,6	7,4
CV vehs. usados (exentas)	32.795	14.862	27.833	19.824	0	0	19.824	58,4	60,4	8,5
CV vehs. usados (con liq.)	0	36.139	36.139	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	62.271	35.576	65.090	32.757	11	56	32.690	66,5	52,6	6,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	78.712	57.332	67.662	68.382	2.093	510	65.779	49,7	86,9	12,1



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	16.639	27.232	27.543	16.328	917	392	15.019	62,8	98,1	7,1	
Exentas	7.645	7.930	8.258	7.317	7	44	7.266	53,0	95,7	10,6	
Con liquidación	8.994	19.302	19.285	9.011	910	348	7.753	68,2	100,2	5,6	
Teruel	8.621	18.074	20.641	6.054	680	91	5.283	77,3	70,2	3,5	
Exentas	4.140	5.093	6.813	2.420	3	6	2.411	73,8	58,5	4,3	
Con liquidación	4.481	12.981	13.828	3.634	677	85	2.872	79,2	81,1	3,2	
Zaragoza	148.518	98.603	148.540	98.581	507	83	97.991	60,1	66,4	8,0	
Exentas	83.281	37.415	77.852	42.844	1	6	42.837	64,5	51,4	6,6	
Con liquidación	65.237	61.188	70.688	55.737	506	77	55.154	55,9	85,4	9,5	
Total	173.778	143.909	196.724	120.963	2.104	566	118.293	61,9	69,6	7,4	
Exentas	95.066	50.438	92.923	52.581	11	56	52.514	63,9	55,3	6,8	
Con liquidación	78.712	93.471	103.801	68.382	2.093	510	65.779	60,3	86,9	7,9	

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	14.244	14.339	14.262	14.321	141	46	14.134	49,9	100,5	12,0	
Exentas	7.540	4.290	4.596	7.234	3	4	7.227	38,9	95,9	18,9	
Con liquidación	6.704	10.049	9.666	7.087	138	42	6.907	57,7	105,7	8,8	
Teruel	6.227	9.524	11.481	4.270	51	4	4.215	72,9	68,6	4,5	
Exentas	4.064	3.145	4.862	2.347	0	3	2.344	67,4	57,8	5,8	
Con liquidación	2.163	6.379	6.619	1.923	51	1	1.871	77,5	88,9	3,5	
Zaragoza	146.449	83.106	133.285	96.270	106	34	96.130	58,1	65,7	8,7	
Exentas	83.101	34.077	74.519	42.659	1	2	42.656	63,6	51,3	6,9	
Con liquidación	63.348	49.029	58.766	53.611	105	32	53.474	52,3	84,6	10,9	
Total	166.920	106.969	159.028	114.861	298	84	114.479	58,1	68,8	8,7	
Exentas	94.705	41.512	83.977	52.240	4	9	52.227	61,6	55,2	7,5	
Con liquidación	72.215	65.457	75.051	62.621	294	75	62.252	54,5	86,7	10,0	

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.395	12.893	13.281	2.007	776	346	885	86,9	83,8	1,8	
Exentas	105	3.640	3.662	83	4	40	39	97,8	79,0	0,3	
Con liquidación	2.290	9.253	9.619	1.924	772	306	846	83,3	84,0	2,4	
Teruel	2.394	8.550	9.160	1.784	629	87	1.068	83,7	74,5	2,3	
Exentas	76	1.948	1.951	73	3	3	67	96,4	96,1	0,4	
Con liquidación	2.318	6.602	7.209	1.711	626	84	1.001	80,8	73,8	2,8	
Zaragoza	2.069	15.497	15.255	2.311	401	49	1.861	86,8	111,7	1,8	
Exentas	180	3.338	3.333	185	0	4	181	94,7	102,8	0,7	
Con liquidación	1.889	12.159	11.922	2.126	401	45	1.680	84,9	112,5	2,1	
Total	6.858	36.940	37.696	6.102	1.806	482	3.814	86,1	89,0	1,9	
Exentas	361	8.926	8.946	341	7	47	287	96,3	94,5	0,5	
Con liquidación	6.497	28.014	28.750	5.761	1.799	435	3.527	83,3	88,7	2,4	



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	7.042	7.042	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.679	4.679	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	24.418	24.418	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	36.139	36.139	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	7.042	7.042	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.679	4.679	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	24.418	24.418	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	36.139	36.139	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgeSIGCS/>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	8.994	12.260	12.243	9.011	910	348	7.753	57,6	100,2	8,8
Teruel	4.481	8.302	9.149	3.634	677	85	2.872	71,6	81,1	4,8
Zaragoza	65.237	36.770	46.270	55.737	506	77	55.154	45,4	85,4	14,5
Total	78.712	57.332	67.662	68.382	2.093	510	65.779	49,7	86,9	12,1

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	6.704	3.007	2.624	7.087	138	42	6.907	27,0	105,7	32,4
Teruel	2.163	1.700	1.940	1.923	51	1	1.871	50,2	88,9	11,9
Zaragoza	63.348	24.611	34.348	53.611	105	32	53.474	39,1	84,6	18,7
Total	72.215	29.318	38.912	62.621	294	75	62.252	38,3	86,7	19,3



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.290	9.253	9.619	1.924	772	306	846	83,3	84,0	2,4
Teruel	2.318	6.602	7.209	1.711	626	84	1.001	80,8	73,8	2,8
Zaragoza	1.889	12.159	11.922	2.126	401	45	1.680	84,9	112,5	2,1
Total	6.497	28.014	28.750	5.761	1.799	435	3.527	83,3	88,7	2,4

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.290	9.253	9.619	1.924	772	306	846	83,3	84,0	2,4
Barbastro	327	1.807	1.869	265	166	30	69	87,6	81,0	1,7
Benabarre	271	488	614	145	30	12	103	80,9	53,5	2,8
Boltaña	69	962	974	57	9	4	44	94,5	82,6	0,7
Fraga	423	1.340	1.369	394	186	112	96	77,7	93,1	3,5
Jaca	112	1.477	1.501	88	83	2	3	94,5	78,6	0,7
Sabiñánigo	114	1.235	1.252	97	85	7	5	92,8	85,1	0,9
Sariñena	687	877	930	634	107	131	396	59,5	92,3	8,2
Tamarite de Litera	287	1.067	1.110	244	106	8	130	82,0	85,0	2,6
Teruel	2.318	6.602	7.209	1.711	626	84	1.001	80,8	73,8	2,8
Albarracín	166	719	689	196	66	2	128	77,9	118,1	3,4
Alcañiz	237	1.927	1.922	242	95	8	139	88,8	102,1	1,5
Calamocha	446	1.389	1.394	441	0	0	441	76,0	98,9	3,8
Castellote	311	542	647	206	110	2	94	75,8	66,2	3,8
Hijar	435	894	950	379	237	0	142	71,5	87,1	4,8
Mora de Rubielos	723	1.131	1.607	247	118	72	57	86,7	34,2	1,8
Zaragoza	1.889	12.159	11.922	2.126	401	45	1.680	84,9	112,5	2,1
La Almunia de Doña Godina	423	2.847	2.836	434	23	24	387	86,7	102,6	1,8
Ateca	18	646	635	29	0	0	29	95,6	161,1	0,5
Belchite	41	694	698	37	0	0	37	95,0	90,2	0,6
Borja	384	1.146	1.090	440	79	21	340	71,2	114,6	4,8
Calatayud	116	1.411	1.453	74	19	0	55	95,2	63,8	0,6
Caspe	122	1.201	994	329	39	0	290	75,1	269,7	4,0
Daroca	18	731	738	11	0	0	11	98,5	61,1	0,2
Ejea de los Caballeros	385	1.760	1.696	449	140	0	309	79,1	116,6	3,2
Pina de Ebro	164	910	926	148	0	0	148	86,2	90,2	1,9
Tarazona	218	813	856	175	101	0	74	83,0	80,3	2,5
Total	6.497	28.014	28.750	5.761	1.799	435	3.527	83,3	88,7	2,4

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	7.042	15	1	0,2	12.243	705	1.676	5,8
Teruel	4.679	0	0	0,0	9.149	424	611	4,6
Zaragoza	24.418	29	8	0,1	46.270	1.562	4.397	3,4
Total	36.139	44	9	0,1	67.662	2.691	6.684	4,0



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones scon liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Huesca	7.042	15	1	0,2	2.624	137	403	5,2
Teruel	4.679	0	0	0,0	1.940	64	170	3,3
Zaragoza	24.418	29	8	0,1	34.348	959	3.283	2,8
Total	36.139	44	9	0,1	38.912	1.160	3.856	3,0

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Huesca	0	0	0	--	9.619	568	1.273	5,9
Teruel	0	0	0	--	7.209	360	441	5,0
Zaragoza	0	0	0	--	11.922	603	1.114	5,1
Total	0	0	0	--	28.750	1.531	2.828	5,3

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Huesca	0	0	0	--	9.619	568	1.273	5,9
Barbastro	0	0	0	--	1.869	121	188	6,5
Benabarre	0	0	0	--	614	37	80	6,0
Boltaña	0	0	0	--	974	48	57	4,9
Fraga	0	0	0	--	1.369	100	143	7,3
Jaca	0	0	0	--	1.501	71	110	4,7
Sabiñánigo	0	0	0	--	1.252	64	218	5,1
Sariñena	0	0	0	--	930	63	221	6,8
Tamarite de Litera	0	0	0	--	1.110	64	256	5,8
Teruel	0	0	0	--	7.209	360	441	5,0
Albarracín	0	0	0	--	689	27	20	3,9
Alcañiz	0	0	0	--	1.922	84	110	4,4
Calamocha	0	0	0	--	1.394	106	116	7,6
Castellote	0	0	0	--	647	32	23	4,9
Hijar	0	0	0	--	950	83	139	8,7
Mora de Rubielos	0	0	0	--	1.607	28	33	1,7
Zaragoza	0	0	0	--	11.922	603	1.114	5,1
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	--	2.836	143	260	5,0
Ateca	0	0	0	--	635	8	6	1,3
Belchite	0	0	0	--	698	8	1	1,1
Borja	0	0	0	--	1.090	95	266	8,7
Calatayud	0	0	0	--	1.453	66	73	4,5
Caspe	0	0	0	--	994	25	28	2,5
Daroca	0	0	0	--	738	21	9	2,8
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.696	114	316	6,7
Pina de Ebro	0	0	0	--	926	48	52	5,2
Tarazona	0	0	0	--	856	75	103	8,8
Total	0	0	0	--	28.750	1.531	2.828	5,3



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	16	31	15	30	14	15	10	2	30	46	25	32
Teruel	0	0	0	0	27	16	27	16	27	16	27	16
Zaragoza	113	72	116	71	21	9	18	5	134	81	134	76
Total	129	103	131	101	62	40	55	23	191	143	186	124

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	24	39	21	5	11	0	37	26	58,7	108,3	424	9,2	8,4
Zaragoza	100	357	36	276	55	6	373	84	81,6	84,0	1.591	22,4	2,7
Total	133	509	119	292	94	6	511	131	79,6	98,5	2.735	18,6	3,1

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	20	7	7	0	2	0	9	18	33,3	90,0	64	10,9	24,0
Zaragoza	87	299	10	269	34	6	319	67	82,6	77,0	988	30,3	2,5
Total	107	362	56	270	42	6	374	95	79,7	88,8	1.204	30,1	3,0

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Teruel	4	32	14	5	9	0	28	8	77,8	200,0	360	8,9	3,4
Zaragoza	13	58	26	7	21	0	54	17	76,1	130,8	603	9,6	3,8
Total	26	147	63	22	52	0	137	36	79,2	138,5	1.531	9,6	3,2



Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	9	113	62	11	28	0	101	21	82,8	233,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	2	11	6	1	6	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	26	9	1	14	0	24	4	85,7	200,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	58	45	1	1	0	47	11	81,0	--	2,8
Otros	5	18	2	8	7	0	17	6	73,9	120,0	4,2
Teruel	24	39	21	5	11	0	37	26	58,7	108,3	8,4
Contra liqs. con imp. valor	1	18	7	3	4	0	14	5	73,7	500,0	4,3
Demás recursos	1	14	13	0	2	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	22	7	1	2	5	0	8	21	27,6	95,5	31,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	100	357	36	276	55	6	373	84	81,6	84,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	10	40	13	3	27	4	47	3	94,0	30,0	0,8
Demás recursos	9	48	20	6	22	0	48	9	84,2	100,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	76	262	3	265	0	0	268	70	79,3	92,1	3,1
Otros	5	7	0	2	6	2	10	2	83,3	40,0	2,4
Total	133	509	119	292	94	6	511	131	79,6	98,5	3,1
Contra liqs. con imp. valor	13	69	26	7	37	4	74	8	90,2	61,5	1,3
Demás recursos	12	88	42	7	38	0	87	13	87,0	108,3	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	98	327	49	268	6	0	323	102	76,0	104,1	3,8
Otros	10	25	2	10	13	2	27	8	77,1	80,0	3,6

Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	56	39	1	6	0	46	10	82,1	--	2,6
Contra liqs. con imp. valor	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	2	0	4	0	6	1	85,7	--	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	46	35	1	1	0	37	9	80,4	--	2,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	20	7	7	0	2	0	9	18	33,3	90,0	24,0
Contra liqs. con imp. valor	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	18	0	0	0	0	0	0	18	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	87	299	10	269	34	6	319	67	82,6	77,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	5	33	6	2	24	4	36	2	94,7	40,0	0,7
Demás recursos	5	10	4	2	8	0	14	1	93,3	20,0	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	76	253	0	265	0	0	265	64	80,5	84,2	2,9
Otros	1	3	0	0	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	107	362	56	270	42	6	374	95	79,7	88,8	3,0
Contra liqs. con imp. valor	6	39	10	2	27	4	43	2	95,6	33,3	0,6
Demás recursos	6	21	11	2	12	0	25	2	92,6	33,3	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	94	299	35	266	1	0	302	91	76,8	96,8	3,6
Otros	1	3	0	0	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	9	57	23	10	22	0	55	11	83,3	122,2	2,4
Contra liqs. con imp. valor	2	8	4	1	5	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	19	7	1	10	0	18	3	85,7	150,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	12	10	0	0	0	10	2	83,3	--	2,4
Otros	5	18	2	8	7	0	17	6	73,9	120,0	4,2
Teruel	4	32	14	5	9	0	28	8	77,8	200,0	3,4
Contra liqs. con imp. valor	0	15	5	3	2	0	10	5	66,7	--	6,0
Demás recursos	0	10	8	0	2	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	7	1	2	5	0	8	3	72,7	75,0	4,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	13	58	26	7	21	0	54	17	76,1	130,8	3,8
Contra liqs. con imp. valor	5	7	7	1	3	0	11	1	91,7	20,0	1,1
Demás recursos	4	38	16	4	14	0	34	8	81,0	200,0	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	3	0	0	0	3	6	33,3	--	24,0
Otros	4	4	0	2	4	0	6	2	75,0	50,0	4,0
Total	26	147	63	22	52	0	137	36	79,2	138,5	3,2
Contra liqs. con imp. valor	7	30	16	5	10	0	31	6	83,8	85,7	2,3
Demás recursos	6	67	31	5	26	0	62	11	84,9	183,3	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	4	28	14	2	5	0	21	11	65,6	275,0	6,3
Otros	9	22	2	10	11	0	23	8	74,2	88,9	4,2

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	8	4	1	5	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Barbastro	1	3	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Jaca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sabiñánigo	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	15	5	3	2	0	10	5	66,7	--	6,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Calamocha	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Hijar	0	9	2	1	1	0	4	5	44,4	--	15,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	5	7	7	1	3	0	11	1	91,7	20,0	1,1
La Almunia de Doña Godina	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Calatayud	4	1	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Caspe	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Tarazona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	7	30	16	5	10	0	31	6	83,8	85,7	2,3



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	19	7	1	10	0	18	3	85,7	150,0	2,0
Barbastro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Jaca	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Sariñena	1	4	1	1	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Tamarite de Litera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	10	8	0	2	0	10	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	8	6	0	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	38	16	4	14	0	34	8	81,0	200,0	2,8
La Almunia de Doña Godina	2	5	1	1	4	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	5	3	1	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	23	10	2	6	0	18	5	78,3	--	3,3
Caspe	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	67	31	5	26	0	62	11	84,9	183,3	2,1



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Huesca	0	12	10	0	0	0	0	10	2	83,3	--	2,4
Barbastro	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	3	1	0	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	8	8	0	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	7	1	2	5	0	0	8	3	72,7	75,0	4,5
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	4	2	1	2	0	0	0	3	3	50,0	75,0	12,0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	5	0	0	5	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	9	3	0	0	0	0	3	6	33,3	--	24,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	4	28	14	2	5	0	0	21	11	65,6	275,0	6,3



Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	18	2	8	7	0	17	6	73,9	120,0	4,2
Barbastro	0	17	2	8	7	0	17	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Sariñena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	4	4	0	2	4	0	6	2	75,0	50,0	4,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	3	3	0	2	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	9	22	2	10	11	0	23	8	74,2	88,9	4,2

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		De actividad		Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Huesca	0	8	6	2	75,0	--	4,0	
Teruel	3	8	10	1	90,9	33,3	1,2	
Zaragoza	17	33	48	2	96,0	11,8	0,5	
Total	20	49	64	5	92,8	25,0	0,9	

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		De actividad		Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Huesca	0	0	0	0	--	--	--	
Teruel	0	0	0	0	--	--	--	
Zaragoza	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Total	0	1	1	0	100,0	--	0,0	



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	5	8	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	3	1	2	33,3	--	24,0
Teruel	3	2	4	1	80,0	33,3	3,0
Zaragoza	8	24	32	0	100,0	0,0	0,0
Total	11	29	37	3	92,5	27,3	1,0

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	6	8	12	2	85,7	33,3	2,0
Total	6	14	18	2	90,0	33,3	1,3

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Huesca	0	0	0	18	18	408	95
Teruel	0	0	0	13	0	0	0
Zaragoza	1	4	351	63	63	68.193	6.537
Total	1	4	351	94	81	68.601	6.632

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de Autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	954	0	0	47	1.920	0	0	70	1.959	117	3.879
Teruel	553	0	0	36	979	0	0	34	1.133	70	2.112
Zaragoza	4.799	0	0	273	9.247	0	0	326	9.297	599	18.544
Total	6.306	0	0	356	12.146	0	0	430	12.389	786	24.535



Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	24	44	4	0	0	0
Teruel	0	0	0	14	0	0	0	0	0	30	30	7
Zaragoza	0	0	0	101	30	1.616	1	2	4	509	536	101
Total	0	0	0	115	30	1.616	25	46	8	539	566	108

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	2	8	5	0	3	1	9	1	90,0	50,0	1,3
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	6	5	0	2	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	2	8	5	0	3	1	9	1	90,0	50,0	1,3
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	6	5	0	2	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
Total	0	0



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/ Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	54	1.169	0	0	854	20	874	349
2. I. sucesiones y donaciones	90	148	19	66	39	13	137	101
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	164	250	128	30	125	16	299	115
4. Tasas sobre el juego	22	1	0	3	20	0	23	0
5. Actos proc. recaudatorio	1	19	2	0	7	8	17	3
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	332	1.587	149	99	1.045	57	1.350	569



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgeSIGcs/v>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Huesca	57	17	17	24	2	60
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	4	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	19	7	8	7	0	22
2.1 Acts. Gest. impug. val.	5	1	3	3	0	7
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	14	6	5	4	0	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	37	10	8	12	2	32
3.1 Acts. Gest. impug. val.	12	4	5	5	0	14
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	25	6	3	7	2	18
4.- Tasas juego	0	0	1	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	17	5	8	8	0	21
Teruel	83	76	6	7	1	90
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	3	2	0	0	1	3
2.1 Acts. Gest. impug. val.	3	2	0	0	1	3
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	80	74	5	7	0	86
3.1 Acts. Gest. impug. val.	9	7	2	3	0	12
3.2 Resto acts. Gestoras	2	1	1	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	69	66	2	4	0	72
4.- Tasas juego	0	0	1	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	12	9	2	3	1	15
Zaragoza	1.447	56	76	1.014	54	1.200
1.- Imp. Patrimonio	1.169	0	0	850	20	870
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	0	21	0	21
1.2 Actuacs. inspectoras	18	0	0	24	0	24
1.3 Otros	1.144	0	0	805	20	825
2.- I. Sucesiones y Don.	126	10	58	32	12	112
2.1 Acts. Gest. impug. val.	18	9	12	21	7	49
2.2 Resto acts. Gestoras	7	0	3	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	85	0	43	7	4	54
2.4 Otros	16	1	0	4	1	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	133	44	17	106	14	181
3.1 Acts. Gest. impug. val.	24	34	10	61	10	115
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	1	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	0	12	0	12
3.4 Otros	100	10	7	32	4	53
4.- Tasas juego	1	0	1	20	0	21
5.- Actos proc. recaud.	18	2	0	6	8	16
5.1 Providencias apremio	14	2	0	5	6	13



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexi.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



5.2 Otros	4	0	0	1	2	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	42	43	22	82	17	164
Total	1.587	149	99	1.045	57	1.350
1.- Imp. Patrimonio	1.169	0	0	854	20	874
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	0	21	0	21
1.2 Actuacs. inspectoras	18	0	0	24	0	24
1.3 Otros	1.144	0	0	809	20	829
2.- I. Sucesiones y Don.	148	19	66	39	13	137
2.1 Acts. Gest. impug. val.	26	12	15	24	8	59
2.2 Resto acts. Gestoras	7	0	3	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	85	0	43	7	4	54
2.4 Otros	30	7	5	8	1	21
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	250	128	30	125	16	299
3.1 Acts. Gest. impug. val.	45	45	17	69	10	141
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	1	1	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	0	12	0	12
3.4 Otros	194	82	12	43	6	143
4.- Tasas juego	1	0	3	20	0	23
5.- Actos proc. recaud.	19	2	0	7	8	17
5.1 Providencias apremio	15	2	0	5	6	13
5.2 Otros	4	0	0	2	2	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	71	57	32	93	18	200

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1.717	711	1.593	835	65,6	48,6	6,3
Teruel	531	486	537	480	52,8	90,4	10,7
Zaragoza	1.425	1.996	2.899	522	84,7	36,6	2,2
Total	3.673	3.193	5.029	1.837	73,2	50,0	4,4

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1	8	9	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	1	6	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	15	17	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	3.400	213.907	275.324	61.417	28,7
1. Valoración B. urbanos	935	120.744	144.484	23.740	19,7
O. Gestora territorial	5	2.083	3.043	960	46,1
O. liquidadoras D. H.	122	15.147	20.262	5.115	33,8
Unids. facultativas e Insp.	808	103.514	121.179	17.665	17,1
2. Valoración B. rústicos	2.465	93.163	130.840	37.677	40,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	69	6.246	15.643	9.397	150,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.396	86.917	115.197	28.280	32,5
3. Val. otros bienes y d^os.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Teruel	966	58.469	72.961	14.492	24,8
1. Valoración B. urbanos	563	54.132	66.185	12.053	22,3
O. Gestora territorial	3	199	285	86	43,2
O. liquidadoras D. H.	56	3.741	5.043	1.302	34,8
Unids. facultativas e Insp.	504	50.192	60.857	10.665	21,2
2. Valoración B. rústicos	403	4.337	6.776	2.439	56,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	17	259	1.249	990	382,2
Unids. Facultativas e Insp.	386	4.078	5.527	1.449	35,5
3. Val. otros bienes y d^os.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Zaragoza	4.990	1.148.746	1.380.022	231.276	20,1
1. Valoración B. urbanos	3.748	1.091.962	1.253.500	161.538	14,8
O. Gestora territorial	258	28.569	36.674	8.105	28,4
O. liquidadoras D. H.	146	7.139	11.557	4.418	61,9
Unids. facultativas e Insp.	3.344	1.056.254	1.205.269	149.015	14,1
2. Valoración B. rústicos	1.242	56.784	126.522	69.738	122,8
O. Gestora Territorial	4	1.594	1.840	246	15,4
O. Liquidadoras D. H.	69	8.237	19.591	11.354	137,8
Unids. Facultativas e Insp.	1.169	46.953	105.091	58.138	123,8
3. Val. otros bienes y d^os.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	9.356	1.421.122	1.728.307	307.185	21,6
1. Valoración B. urbanos	5.246	1.266.838	1.464.169	197.331	15,6
O. Gestora territorial	266	30.851	40.002	9.151	29,7
O. liquidadoras D. H.	324	26.027	36.862	10.835	41,6
Unids. facultativas e Insp.	4.656	1.209.960	1.387.305	177.345	14,7
2. Valoración B. rústicos	4.110	154.284	264.138	109.854	71,2
O. Gestora Territorial	4	1.594	1.840	246	15,4
O. Liquidadoras D. H.	155	14.742	36.483	21.741	147,5
Unids. Facultativas e Insp.	3.951	137.948	225.815	87.867	63,7
3. Val. otros bienes y d^os.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	19,7	40,4	--	28,7
Teruel	22,3	56,2	--	24,8
Zaragoza	14,8	122,8	--	20,1
Total	15,6	71,2	--	21,6

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	5	4	1	80,0	--	3,0
Teruel	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	2	21	23	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	27	30	1	96,8	25,0	0,4

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	5	156	154	7	95,7	140,0	0,5
Teruel	4	17	19	2	90,5	50,0	1,3
Zaragoza	3	176	177	2	98,9	66,7	0,1
Total	12	349	350	11	97,0	91,7	0,4



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	25	401	4	195	0	0	29	596
Patrimonio	1	0	0	0	0	0	1	0
Sucesiones	17	381	0	0	0	0	17	381
Trans. P. y A.J.D.	7	20	4	195	0	0	11	215
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	73	22.025	23	5.489	0	0	96	27.514
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	60	21.961	19	5.341	0	0	79	27.302
Trans. P. y A.J.D.	13	64	4	148	0	0	17	212
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	98	22.426	27	5.684	0	0	125	28.110
Patrimonio	1	0	0	0	0	0	1	0
Sucesiones	77	22.342	19	5.341	0	0	96	27.683
Trans. P. y A.J.D.	20	84	8	343	0	0	28	427
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0,0	29	--	596	--
Teruel	0	0	0,0	0	--	0	--
Zaragoza	6	42	3,1	96	31,0	27.514	8.875,5
Total	6	42	3,1	125	40,3	28.110	9.067,7

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	5	18	0	0	0	0	5	18
Teruel	5	0	0	0	0	0	5	0
Zaragoza	55	781	8	637	0	0	63	1.418
Total	65	799	8	637	0	0	73	1.436



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	29	596	21	23,2	2,1	77.336	0,8
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	27.101	0,0
Zaragoza	96	27.514	287	76,8	97,9	397.622	6,9
Total	125	28.110	225	100,0	100,0	502.059	5,6

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	1	0	--	100,0	--	18	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	--	17	0,0
Zaragoza	0	0	--	0,0	--	46.165	0,0
Total	1	0	--	100,0	--	46.200	0,0

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	17	381	22	17,7	1,4	21.928	1,7
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	7.585	0,0
Zaragoza	79	27.302	346	82,3	98,6	119.081	22,9
Total	96	27.683	288	100,0	100,0	148.594	18,6

Cuadro N.º 98
13

Modelos C-8 y C-

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	11	215	20	39,3	50,4	51.677	0,4
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	17.539	0,0
Zaragoza	17	212	12	60,7	49,6	205.163	0,1
Total	28	427	15	100,0	100,0	274.379	0,2

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	3.713	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	1.960	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	27.213	0,0
Total	0	0	--	--	--	32.886	0,0



Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	5	18	4	6,8	1,3
Teruel	5	0	--	6,8	0,0
Zaragoza	63	1.418	23	86,3	98,7
Total	73	1.436	20	100,0	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	8	34	37	5	88,1	62,5	1,6
Teruel	17	5	22	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	37	159	176	20	89,8	54,1	1,4
Total	62	198	235	25	90,4	40,3	1,3

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	37	37
Teruel	0	0	0	22	22
Zaragoza	9	0	0	167	176
Total	9	0	0	226	235

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	40	0	40
Total	0	0	40	0	40



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	0	0	0	3	0	3	3	50,0	50,0	12,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	52	5	6	0	16	0	22	35	38,6	67,3	19,1
Total	58	5	6	0	19	0	25	38	39,7	65,5	18,2

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	28	0	6	0	6	0	12	16	42,9	57,1	16,0
Total	28	0	6	0	6	0	12	16	42,9	57,1	16,0

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	14	3	0	0	10	0	10	7	58,8	50,0	8,4
Total	15	3	0	0	10	0	10	8	55,6	53,3	9,6

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	0	0	0	3	0	3	2	60,0	40,0	8,0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	10	2	0	0	0	0	0	12	0,0	120,0	--
Total	15	2	0	0	3	0	3	14	17,6	93,3	56,0



Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	2	11	2,6	4,5	0	0	0,0	0,0
Teruel	6	4	7,9	1,6	8	13	10,7	1,1
Zaragoza	68	232	89,5	93,9	67	1.128	89,3	98,9
Total	76	247	100,0	100,0	75	1.141	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	6	4	8,7	2,3	8	13	15,1	3,1
Zaragoza	63	167	91,3	97,7	45	413	84,9	96,9
Total	69	171	100,0	100,0	53	426	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	2	59	100,0	100,0	15	668	100,0	100,0
Total	2	59	100,0	100,0	15	668	100,0	100,0

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	2	11	40,0	64,7	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	3	6	60,0	35,3	7	47	100,0	100,0
Total	5	17	100,0	100,0	7	47	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Teruel	2.861	0	2.861	28.520	31.381	1.213	30.168
Zaragoza	68.809	0	68.809	423.264	492.073	18.126	473.947
Servicios centrales	0	0	0	519	519	0	519
Total	76.414	0	76.414	533.629	610.043	22.795	587.248



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Huesca	82.614	78.031	166	3	0	78.200	4.414
Teruel	30.168	27.888	21	2	0	27.911	2.257
Zaragoza	473.947	404.490	984	60	119	405.653	68.294
Servicios centrales	519	519	0	0	0	519	0
Total	587.248	510.928	1.171	65	119	512.283	74.965

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	77.156	875	78.031	695	77.336
Teruel	27.619	269	27.888	787	27.101
Zaragoza	393.992	10.498	404.490	7.387	397.103
Servicios centrales	519	0	519	0	519
Total	499.286	11.642	510.928	8.869	502.059

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	4.414	4.414	100,0	0	0,0	4.414	100,0	0
Teruel	2.257	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2.257
Zaragoza	68.294	0	0,0	0	0,0	0	0,0	68.294
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	74.965	4.414	5,9	0	0,0	4.414	5,9	70.551

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin de año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Huesca	4.744	81.326	81.656	4.414	4,0	94,5
Teruel	2.861	28.520	29.124	2.257	3,9	92,4
Zaragoza	68.809	423.264	423.779	68.294	3,7	85,3
Servicios centrales	0	519	519	0	0,0	100,0
Total	76.414	533.629	535.078	74.965	3,7	87,0

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin de año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	8	2	8	2	0	0



Total	0	0	8	2	8	2	0	0
-------	---	---	---	---	---	---	---	---

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	34	360	189	450	0	0	0	0	0	0	223	810
Teruel	1	4	12	13	88	94	0	0	0	0	0	0	101	111
Zaragoza	28	108	122	2.910	541	1.134	0	0	7	255	0	0	698	4.407
Total	29	112	168	3.283	818	1.678	0	0	7	255	0	0	1.022	5.328

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	12	224	39	144	0	0	0	0	0	0	51	368
Teruel	1	4	1	3	13	27	0	0	0	0	0	0	15	34
Zaragoza	28	108	84	2.697	314	722	0	0	7	255	0	0	433	3.782
Total	29	112	97	2.924	366	893	0	0	7	255	0	0	499	4.184

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	22	136	150	306	172	442
Teruel	11	10	75	67	86	77
Zaragoza	38	213	227	412	265	625
Total	71	359	452	785	523	1.144



E04935603CAFJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935603CAFJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcs/>
 Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	22	136	1	3	150	306	8	43	172	442	9	46
Barbastro	6	4	0	0	30	47	1	1	36	51	1	1
Benabarre	0	0	0	0	4	9	3	33	4	9	3	33
Boltaña	0	0	0	0	5	9	0	0	5	9	0	0
Fraga	6	56	0	0	33	46	1	0	39	102	1	0
Jaca	3	4	0	0	19	55	0	0	22	59	0	0
Sabiñánigo	2	2	0	0	14	68	3	9	16	70	3	9
Sariñena	4	67	0	0	21	41	0	0	25	108	0	0
Tamarite de Litera	1	3	1	3	24	31	0	0	25	34	1	3
Teruel	11	10	0	0	75	67	1	1	86	77	1	1
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alcañiz	5	7	0	0	17	10	0	0	22	17	0	0
Calamocha	0	0	0	0	20	18	0	0	20	18	0	0
Castellote	1	2	0	0	3	2	0	0	4	4	0	0
Hijar	5	1	0	0	29	25	1	1	34	26	1	1
Mora de Rubielos	0	0	0	0	6	12	0	0	6	12	0	0
Zaragoza	38	213	9	91	227	412	12	95	265	625	21	186
La Almunia de Doña Godina	8	133	6	7	69	86	3	32	77	219	9	39
Ateca	2	45	2	45	2	2	0	0	4	47	2	45
Belchite	0	0	1	39	2	1	0	0	2	1	1	39
Borja	8	2	0	0	36	79	1	33	44	81	1	33
Calatayud	0	0	0	0	24	52	2	8	24	52	2	8
Caspe	6	4	0	0	32	57	5	20	38	61	5	20
Daroca	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Ejea de los Caballeros	10	24	0	0	27	97	0	0	37	121	0	0
Pina de Ebro	0	0	0	0	8	9	1	2	8	9	1	2
Tarazona	4	5	0	0	25	29	0	0	29	34	0	0
Total	71	359	10	94	452	785	21	139	523	1.144	31	233

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	1	3	9	49	0	0	0	0	0	0	10	52
Teruel	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2	2
Zaragoza	0	0	27	1.451	32	222	0	0	0	0	0	0	59	1.673
Total	0	0	28	1.454	43	273	0	0	0	0	0	0	71	1.727

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	1	6
Teruel	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Zaragoza	0	0	18	1.360	20	127	0	0	0	0	0	0	38	1.487
Total	0	0	18	1.360	22	134	0	0	0	0	0	0	40	1.494



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	1	3	8	43	9	46
Teruel	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	9	91	12	95	21	186
Total	10	94	21	139	31	233

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	14	14	2	2	7	0	11	17	39,3	121,4	18,5
contra providencias apr.	14	14	2	2	7	0	11	17	39,3	121,4	18,5
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
contra providencias apr.	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	45	11	10	0	15	0	25	31	44,6	68,9	14,9
contra providencias apr.	45	11	10	0	15	0	25	31	44,6	68,9	14,9
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	59	28	12	2	22	0	36	51	41,4	86,4	17,0
contra providencias apr.	59	28	12	2	22	0	36	51	41,4	86,4	17,0
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	401	270	671	3	668	83	119	2	89	293	375	43,9	93,5	12,4	15,4
Teruel	64	122	186	0	186	37	28	4	35	104	82	55,9	128,1	19,9	9,5
Zaragoza	797	798	1.595	30	1.565	311	294	50	171	826	739	52,8	92,7	19,9	10,7
Total	1.262	1.190	2.452	33	2.419	431	441	56	295	4.223	1.196	50,6	94,8	17,8	11,7

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	13	0	13	0	13	13	0	0	0	13	0	100,0	0,0	100,0	0,0
Total	13	0	13	0	13	13	0	0	0	13	0	100,0	0,0	100,0	0,0



Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	401	270	671	3	668	83	119	2	89	293	375	43,9	93,5	12,4	15,4
Teruel	64	122	186	0	186	37	28	4	35	104	82	55,9	128,1	19,9	9,5
Zaragoza	784	798	1.582	30	1.552	298	294	50	171	813	739	52,4	94,3	19,2	10,9
Total	1.249	1.190	2.439	33	2.406	418	441	56	295	1.210	1.196	50,3	95,8	17,4	11,9

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1.619	898	2.517	3	2.514	163	205	3	19	390	2.124	15,5	131,2	6,5	65,4
Teruel	1.601	135	1.736	0	1.736	40	21	3	16	80	1.656	4,6	103,4	2,3	248,4
Zaragoza	14.754	4.518	19.272	1.207	18.065	3.183	1.052	958	529	6.722	12.343	31,7	83,7	17,6	25,9
Total	17.974	5.551	23.525	1.210	22.315	3.386	1.278	964	564	6.192	16.123	27,7	89,7	15,2	31,2

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	2.514	0	2.514	0	2.514	2.514	0	0	0	2.514	0	100,0	0,0	100,0	0,0
Total	2.514	0	2.514	0	2.514	2.514	0	0	0	2.514	0	100,0	0,0	100,0	0,0

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	1.619	898	2.517	3	2.514	163	205	3	19	390	2.124	15,5	131,2	6,5	65,4
Teruel	1.601	135	1.736	0	1.736	40	21	3	16	80	1.656	4,6	103,4	2,3	248,4
Zaragoza	12.240	4.518	16.758	1.207	15.551	669	1.052	958	529	3.208	12.343	20,6	100,8	4,3	46,2
Total	15.460	5.551	21.011	1.210	19.801	872	1.278	964	564	3.678	16.123	18,6	104,3	4,4	52,6



Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sigesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
	IMPUESTOS DIRECTOS	194.794	170.861	38,8		
Patrimonio	46.200	57.065	9,2	13,5	-10.865	-19,0
Sucesiones y donaciones	148.594	113.796	29,6	26,9	34.798	30,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	274.379	216.604	54,7	51,2	57.775	26,7
Transmisiones patrimoniales	196.919	152.108	39,2	35,9	44.811	29,5
Actos jurídicos documentados	77.460	64.496	15,4	15,2	12.964	20,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	32.886	35.864	6,6	8,5	-2.978	-8,3
Tributos sobre el juego	32.886	35.864	6,6	8,5	-2.978	-8,3
Total	502.059	423.329	100,0	100,0	78.730	18,6

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
	Huesca	77.336	69.446	15,4		
Teruel	27.101	28.930	5,4	6,8	-1.829	-6,3
Zaragoza	397.103	324.424	79,1	76,6	72.679	22,4
Servicios centrales	519	529	0,1	0,1	-10	-1,9
Total	502.059	423.329	100,0	100,0	78.730	18,6

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
	Huesca	0	0	--		
Teruel	0	0	--	--	0	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	18	2	16	800,0	21.928	21.423	505	2,4
Teruel	17	3	14	466,7	7.585	10.936	-3.351	-30,6
Zaragoza	46.165	57.060	-10.895	-19,1	119.081	81.437	37.644	46,2
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	46.200	57.065	-10.865	-19,0	148.594	113.796	34.798	30,6

Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	39.188	33.208	5.980	18,0	12.489	10.242	2.247	21,9
Teruel	12.898	11.098	1.800	16,2	4.641	4.507	134	3,0
Zaragoza	144.833	107.802	37.031	34,4	69.811	49.218	10.593	21,5
S. Centrales	0	0	0	--	519	529	-10	-1,9
Total	196.919	152.108	44.811	29,5	77.460	64.496	12.964	20,1

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	3.713	4.571	-858	-18,8	0	0	0	--
Teruel	0	0	0	--	1.960	2.386	-426	-17,9	0	0	0	--
Zaragoza	0	0	0	--	27.213	28.907	-1.694	-5,9	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	32.886	35.864	-2.978	-8,3	0	0	0	--

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	20.980	948	21.928	39.009	179	39.188
Teruel	6.949	636	7.585	12.823	75	12.898
Zaragoza	115.615	3.466	119.081	144.031	802	144.833
Total	143.544	5.050	148.594	195.863	1.056	196.919



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	96	3.613	4	3.713
Teruel	0	0	1.952	8	1.960
Zaragoza	351	6.537	18.604	1.721	27.213
Total	351	6.633	24.169	1.733	32.886

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	27.060	50.276	0	77.336	35,0	65,0	0,0
Teruel	11.473	15.628	0	27.101	42,3	57,7	0,0
Zaragoza	356.434	40.669	0	397.103	89,8	10,2	0,0
S. Centrales	0	0	519	519	0,0	0,0	100,0
Total	394.967	106.573	519	502.059	78,7	21,2	0,1

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	46.200	0	0	46.200	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	118.431	30.163	0	148.594	79,7	20,3	0,0
Transmisiones Patrim.	140.617	56.302	0	196.919	71,4	28,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	56.833	20.108	519	77.460	73,4	26,0	0,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	32.886	0	0	32.886	100,0	0,0	0,0
Total	394.967	106.573	519	502.059	78,7	21,2	0,1



Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Huesca	14.346	27.303	8.627	50.276
Barbastro	3.058	4.211	1.233	8.502
Benabarre	327	1.100	169	1.596
Boltaña	1.071	3.219	1.063	5.353
Fraga	2.458	2.133	1.233	5.824
Jaca	2.705	6.157	1.559	10.421
Sabiñánigo	1.658	6.549	1.178	9.385
Sariñena	1.305	1.528	940	3.773
Tamarite de Litera	1.764	2.406	1.252	5.422
Teruel	4.611	8.126	2.891	15.628
Albarracín	496	666	235	1.397
Alcañiz	1.424	2.850	759	5.033
Calamocha	986	1.252	319	2.557
Castellote	644	418	111	1.173
Hijar	343	960	937	2.240
Mora de Rubielos	718	1.980	530	3.228
Zaragoza	11.206	20.873	8.590	40.669
La Almunia de Doña Godina	1.075	5.200	3.055	9.330
Ateca	577	440	97	1.114
Belchite	100	1.249	354	1.703
Borja	832	1.277	893	3.002
Calatayud	2.483	2.565	444	5.492
Caspe	1.218	2.694	727	4.639
Daroca	1.288	753	380	2.421
Ejea de los Caballeros	1.394	3.312	1.909	6.615
Pina de Ebro	1.181	1.969	417	3.567
Tarazona	1.058	1.414	314	2.786
Total	30.163	56.302	20.108	106.573



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcs/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



Cuadro N.º 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	3	14	3	0	20	4,4	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	111	259	51	2	423	93,6	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	4	5	0	0	9	2,0	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	118	278	54	2	452	100,0	18.535	100,0
%	26	61	11	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Cuadro N.º 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	4	20,0	8	40,0	8	40,0	0	0,0	20	4,4
I. Transmisiones Patrimoniales	152	35,8	140	33,0	131	30,9	1	0,2	424	93,6
Actos Jurídicos Documentados	0	0,0	4	44,4	5	55,6	0	0,0	9	2,0
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	156	34,4	152	33,6	144	31,8	1	0,2	453	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	32	27,8	45	39,1	38	33,0	0	0,0	115	25,4
Alegaciones y Pruebas	98	35,3	90	32,4	90	32,4	0	0,0	278	61,5
Recurso Reposición	25	43,9	16	28,1	16	28,1	0	0,0	57	12,6
Recl. Econo.-Admin.	1	50,0	0	0,0	0	0,0	1	50,0	2	0,4
TOTAL	156	34,5	151	33,4	144	31,9	1	0,2	452	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 164

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Autoliquidaciones

Servicio Territorial	Número de Autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



E04935603CAFRJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 165

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	0	0
Total	0	0

Cuadro N.º 166

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 167
19

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS



Cuadro N.º 168

Modelo C-19

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 169

Modelo C-19

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



E04935603CARJIFX9OSN6YPYS

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603CARJIFX9OSN6YPYS. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgeisgics/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 08/07/2025 10:32:42



7. ANEXO. CONSIDERACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DE ARAGÓN

INFORME PROVISIONAL	OBSERVACIONES DEL ÓRGANO INSPECCIONADO AL INFORME	PROPUESTA DE LA INSPECCIÓN GENERAL
<p>3.3.5. RECAUDACIÓN</p> <p>3.3.5.3. RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO</p> <p>1.- Comprobación de datos estadísticos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los datos relativos a la gestión recaudatoria, facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGT (cuadros nos 130 a 135) se corresponden en el caso del cargo anual con las remesas enviadas a la AEAT durante el ejercicio para su gestión de cobro en periodo ejecutivo y, en el caso de las datas, con las contabilizadas en 2024 una vez comunicadas por la AEAT, que presentan una demora de 2 meses desde su realización material, correspondiendo a la gestión efectivamente realizada por la Agencia en el periodo comprendido entre los meses de octubre (2023) y septiembre (2024). En ambos casos, la información relativa a los importes incluye, junto con el principal de la deuda, el recargo de apremio. 	<p>En la pág. 97, concreto en el segundo guion del punto 1. En la frase final, y en coherencia con lo que se dice en el primer guion, hay que indicar que la información incluye el principal de la deuda sin el recargo de apremio.</p>	<p>Se acepta la observación, que es correcta.</p>